TOMO 187 — Montevideo, Sábado 5 de Abril de 1952 — Núm. 13611

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establecen disposiciones para el pago de haberes a los Consejeros Nacionales de Gobierno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1952.

Vistas las disposiciones reglamentarias del decreto del 30 de abril de 1942,

Atento a la necesidad de que se establezcan normas, ampliando los cometidos asignados por la citada disposición a la Tesorería General de la Nación, respecto del pago de los haberes a los señores Consejeros Nacionales de Gobierno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los haberes de los señores Consejeros Nacionales de Gobierno serán abonados por la Tesorería General de la Nación, que ejercerá la correspondiente habilitación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueba un Reglamento que regula la actividad de los Oficiales de Cubierta de la Marina Mercante Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 20.724).

Montevideo, 14 de marzo de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de la Marina Mercante, eleva un proyecto de Reglamento para los Oficiales de Cubierta de la Marina Mercante Nacional, en el cual se establecen las normas que regulan su actividad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6º del decreto Nº 19.369, de fecha 2 de octubre de 1951.

Atento a lo informado por la Prefectura General Marítima y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento que regula la actividad de los Oficiales de Cubierta de la Marina Mercante Nacional, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6º del decreto Nº 19.369 de fecha 2 de octubre de 1951, que figura redactado en los papeles administrativos serie A Nos. 547528, 547559 y 547560.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional el presente decreto, así como el Reglamento aprobado y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Artículo 1º Los Pilotos de la Marina Mercante Nacional estarán divididos en 3 categorías:

A) Piloto de tercera categoría se es al egresar de la Escuela Naval.

B) Pasará a Piloto de segunda categoría, el de tercera que acredite 540 días de embarque efectivo en buques de Ultramar y compute como mínimum 15.000 millas navegadas en ese cargo, con constancias favorables sobre sus cualidades profesionales y buena conducta extendidas por los Capitanes de los buques en que se encontraba embarcado.

C) Pasará a Piloto de primera categoría, el de sgunda que acredite 720 días de embarque efectivo en buques de Ultramar y compute como mínimum 20.000 millas navegadas en el desempeño de ese cargo con constancias favorables sobre sus cualidades profesionales y buena conducta, extendidas por los Capitanes de los buques en que se encontraba embarcado.

Art. 2º El Piloto de segunda categoría podrá embarcar como Piloto de primera categoría en buques de Cabotaje menores de 1.000 toneladas, autorizados para la navegación de altura y mientras realicen esa navegación.

Art. 3º El Piloto de primera categoría podrá embarcar como Capitán en buques de Cabotaje menores de 1.000 toneladas autorizados para la navegación de altura cuando no haya disponibilidad de Patrones autorizados para ello y mientras realicen esa navegación.

Art. 4º Piloto de 1ª, 2ª y 3ª Categoría equivale a 1º, 2º y 3º Oficial respectivamente.

Art. 5º En caso de no haber disponibilidad de Oficiales de la Categoría exigida por el reglamento respectivo para completar la dotación de Pilotos de un buque, la Dirección

de la Marina Mercante podrá utilizar el embarque de Pilotos de jerarquía inferior, para desempeñar los cargos vacantes en ese buque, por un viaje y su renovación mientras sea necesario, sin que ello dé derechos al interesado a considerarse en la categoría inmediata superior a la que posee.

Art. 6º Los Oficiales del Cuerpo General de la Marina Militar, en situación de retiro, podrán desempeñar de acuerdo a su jerarquía los siguientes cargos:

Guardia Marina o Alférez de Navío; 3er. Oficial.

Guardia Marina o Alférez de Navío, que hayan cumplido las exigencias del inciso B) del artículo 1º; 2º Oficial.

Guardia Marina o Alférez de Navío, que hayan cumplido las exigencias del inciso C) del artículo 1º; 1er. Oficial.

Oficial del Cuerpo General de la Marina Militar con empleo de Teniente de Navío que compute 30.000 millas navegadas con el cargo de 1er. Oficial o con el cargo de Capitán; Capitán de Ultramar.

Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío; Capitán de Ultramar.

Art. 7º Los actos o los hechos de los Capitanes y Oficiales, en el ejercicio de su profesión, que sin revestir carácter de delitos, signifiquen acciones u omisiones en violación de las leyes, reglamentos u ordenanzas en general, y en particular de las de navegación, quedan sujetos a la aplicación por parte de la Prefectura General Marítima de las siguientes sanciones disciplinarias:

A) Apercibimiento.

B) Amonestación severa.

Art. 8º En los casos de accidentes graves o de importancia ocasionados por negligencia o impericia, el Capitán u Oficial será sometido a un Tribunal presidido por el Director de la Marina Mercante e integrado por el Jefe de la Oficina de Pilotaje y el Prefecto del Puerto de Montevideo.

El Tribunal procederá en forma verbal y actuada, y no podrá decidir sin haber oído al inculpado. El Tribunal deberá expedirse dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de clausura del sumario, y dictará resolución por simple mayoría de votos, sobre el grado de responsabilidad que le cabe al inculpado, elevando las actuaciones al Juez competente a los fines que correspondan.

Art. 9º En las entradas y salidas de puerto, en los pasajes por canales y en toda circunstancia en que pueden ser mayores los riesgos, el Capitán debe encontrarse en el Puente.

Art. 10. La matrícula de Pilotos y Capitanes Mercantes será llevada por la Mesa Registro de Personal la que visará el embarque de los Oficiales de la Marina Mercante cuando satisfagan los interesados las exigencias del presente reglamento.

Art. 11. Al final de cada viaje y antes de las 72 horas siguientes al arribo a Montevideo los Pilotos presentarán a la Dirección de la Marina Mercante, sus diarios de navegación y cuadernos de cálculos naúticos que hayan efectuado durante el viaje, a fin de computarles el tiempo para el ascenso.

Dichos diarios y cuadernos serán sometidos diariamente al Capitán de buque, para que en caso de conformidad, ponga su "visto bueno" a cada singladura.

Art. 12. El presente reglamento es sustitutivo del de 13 de marzo de 1937 (Reglamento para los Oficiales de Cubierta de los Buques de Bandera Nacional que hacen navegación de Ultramar).

Art. 13. Quedan sin efecto las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

3

Decreto. Se aprueba un Reglamento para la venta de munición a las entidades y deportistas de Tiro

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 20.725).

Montevideo, 14 de marzo de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de Tiro y Educación Física eleva a consideración superior un proyecto de Reglamentación para la venta de munición a las entidades y deportistas de tiro.

Considerando que la referida Reglamentación establece normas precisas para la venta a entidades y a deportistas que practiquen el tiro, de la munición adquirida con dicha finalidad por la Dirección de Tiro y Educación Física, ejerciéndose así un eficaz contralor del empleo de dicha munición, que no debe ser otro que el deportivo.

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la "Reglamentación para la venta de munición a las entidades y deportistas de tiro" que figura redactada en los papeles administrativos Serie Am Nos. 243166, 243167 y 243168.

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la Reglamentación aprobada en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

1º La venta de munición a las entidades y deportistas de tiro tiene la exclusiva finalidad de fomentar la práctica del tiro en la masa ciudadana.

2º Para cumplir dicha finalidad se tendrá en cuenta, al asignar la cuota anual de munición a las entidades de tiro, la cantidad de tiradores que en el año anterior hayan intervenido en las distintas competencias Oficiales, organizadas por la Comisión Nacional de Tiro y|o la Dirección de Tiro y Educación Física.

3º Los tiradores que se tendrán en cuenta serán aquellos que hayan alcanzado como mínimo las siguientes performances:

—Fusil de Guerra: 300 puntos sobre 600 probables.
—Pistola de Velocidad: 50 impactos sobre 60.
—Pistola de Precisión: 300 puntos sobre 600.
—Carabina 3 Posiciones: 440 puntos sobre 600.
—Carabina Tendido: 320 puntos sobre 400.

En otras armas se tendrá en cuenta a los tiradores que cumplan una performance media.

4º La cantidad de munición a asignarse a cada entidad será el producto de 6.000 por la cantidad de tiradores que reunan las condiciones exigidas en el artículo 3º.

5º La cantidad asignada será aumentada en un 10 o|o por cada tirador, que representando a la entidad a que pertenece, haya intervenido en las Competencias Oficiales de Fusil de Guerra, organizadas por la Comisión Nacional de Tiro y|o la Dirección de Tiro y Educación Física.

6.º En los Polígonos de Tiro del Ejército, en los cuales se practique tiro ciudadano, bajo el contralor de la Dirección de Tiro y Educación Física, se venderá munición calibre 22 a los tiradores que no pertenezcan a ninguna entidad de tiro y figuren inscriptos entre los tiradores del Polígono.

7º La cantidad de munición a venderse a los tiradores citados en el artículo anterior, no será mayor a 150 tiros semanales y deben ser tirados en el propio Polígono, siendo absolutamente prohibido sacar fuera del mismo la referida munición.

8º El precio de la munición Calibre 22, vendida en el Polígono, será aumentada en un 20 o|o, con el cual la Dirección de Tiro y Educación Física constituirá un fondo destinado al fomento del tiro deportivo, ya sea para adquisición de premios para los concursos que organice para esos tiradores, o bien lo empleará con destino a la adquisición de implementos de tiro necesarios para la instrucción y fomento del Tiro Ciudadano.

9º Las entidades de tiro son responsables de que la munición que adquieran de acuerdo a esta Reglamentación, sea destinada exclusivamente a la práctica del tiro en los Polígonos.

10. Los infractores a esta Reglamentación, entidad o individuo, serán sancionados, de acuerdo a la gravedad de la infracción, con la suspensión temporal o definitiva de adquirir munición, además de las sanciones que puedan aplicarles las autoridades dirigentes del deporte y las que puedan corresponder según las leyes vigentes.

11. Las sanciones a que se refiere el artículo anterior serán aplicadas, sin perjuicio de las que pudieran corresponder de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes, relativas a artículos puestos por el Estado, a precio reducido, a disposición pública con la finalidad de proteger o fomentar una actividad o necesidad cualesquiera.

12. Toda entidad que cuente con nuevos tiradores y desee aumento de cuota lo solicitará a la Dirección de Tiro y Educación Física, quien luego de efectuar el control correspondiente, la elevará, con el informe pertinente, a la Inspección General del Ejército, para su resolución definitiva.

13. Los nuevos tiradores de que habla el artículo anterior, no podrán ser mayores de treinta años.

14. Las cuotas establecidas en esta Reglamentación podrán ser aumentadas, en caso de que una intensa actividad de tiro, debidamente comprobada por la Dirección de Tiro y Educación Física, lo justifique.

15. El mismo régimen establecido para la venta de munición calibre 22, regirá para la venta de la de 4 mm. y demás municiones que el Ejército proporcione con fines deportivos a los tiradores y entidades.

16. Las cantidades fijadas en la presente regamentación serán proporcionadas de acuerdo a las disponibilidades con que cuente el Ejército, pudiendo ser aumentadas o disminuídas proporcionalmente.

17. La Dirección de Tiro y Educación Física gestionará ante la Inspección General del Ejército, con anticipación, la adquisición de la munición necesaria.

18. Dicha munición se depositará en el Servicio de Material y Armamento, quien se encargará de la venta a las entidades y deportistas de tiro.

19. Para la entrega de munición el Servicio de Material y Armamento exigirá la orden de venta expedida por la Dirección de Tiro y Educación Física.

20. Se exigirá a todas las entidades y tiradores que adquieran munición de acuerdo a la presente reglamentación, devuelvan las cápsulas y cajas de munición sin cuyo requisito no se les venderá nueva cantidad.

21. Cuando la venta de munición se realice en un polígono perteneciente a las Fuerzas Armadas, se exigirá al tirador la entrega de las cápsulas vacías y munición sin consumir.

22. Se exigirá a las entidades de tiro llevar una planilla en la cual figure el nombre del tirador, fecha y cantidad de munición consumida en cada sesión de tiro y la firma del tirador. La referida planilla debe ser llevada al día, de manera que pueda ser inspeccionada en cualquier momento por delegados de la Dirección de Tiro y Educación Física.

23. La munición y cápsulas vacías deben de mantenerse en el polígono de la entidad en condiciones de ser inspeccionadas en cualquier momento por delegados de la Dirección de Tiro y Educación Física.

24. Las cajas de munición serán selladas por el Servicio de Material y Armamento o por dicha Dirección.

4

Decreto. Se prorroga la autorización para el funcionamiento de radioemisoras privadas.

Ministerio de Defensa Nacional.—Decreto.—N.o 20.796.

Montevideo, 28 de Marzo de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por el Servicio de Transmisiones para que se otorguen las licencias de funcionamiento a las siguientes radiodifusoras: C X 4 Radio Rural del Uruguay, C X 8 Radio Sarandí, C X 10 Radio Ariel, C X 12 Radio Oriental, C X 14 El Espectador, C X 16 Radio Carve, C X 18 Radio Libertad Sport, C X 20 Radio Montecarlo, C X 22 Radio Universal, C X 24 La Voz del Aire, C X 28 Radio Imparcial, C X 30 Radio Nacional, C X 32 De Montevideo, C X 34 Radio Artigas, C X 36 Centenario Broadcasting, C X 40 Radio Fénix, C X 42 Radio Acreimlam, C X 44 Emisoras Norton, C X 46 Radio América, C X 48 Radio Femenina, C X 50 Radio La Capital, C W 1 Radio Popular de Colonia, C W 23 Radio Cultural de Salto, C W 25 Radio Durazno de Durazno, C W 27 Radio Tabaré de Salto, C W 31 Radio Salto de Salto, C W 33 Difusora Florida de Florida, C W 35 Paysandú Broadcasting de Paysandú, C W 37 Difusora Rochense de Rocha, C W 39 La Voz de Paysandú de Paysandú, C W 41 Broadcasting San José de San José, C W 43 Radio Lavalleja de Minas, C W 4-38 Radio Internacional de Rivera, C W 45 Difusora Treinta y Tres de Treinta y Tres, C W 46A Difusora Zorrilla de San Martín de Tacuarembó, C W 47 Radio Montevideo de La Paz (Canelones), C W 47A Radio Welcome de San José, C W 47B Radio Berna de Nueva Helvecia, C W 51 Radio Maldonado de Maldonado, C W 53 La Voz de Melo de Melo, C X 42 de Montevideo, C X A 3 Radio Ariel, C X A 7 Radio Oriental, C X A 13 Radio Carve, C X A 19 El Espectador, C X A 21 Radio Fénix, C X A 30 Radio Nacional y C X A 8 Radio Real de San Carlos de Colonia.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo estima que es conveniente expedir las referidas licencias de funcionamiento, por el término de un año,

E Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Servicio de Transmisiones a conceder con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin dar lugar a reclamo ni indemnización de clase alguna, licencias de funcionamiento, hasta el 28 de febrero de 1953, a las difusoras que se detallan en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Las emisoras estarán obligadas a cumplir, además de lo que determina el actual "Reglamento de Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas", las condiciones que a continuación se detallan: A) El servicio que efectúen las radiodifusoras, es considerado servicio público y sus transmisiones serán esencialmente de carácter cultural, instructivo, científico, artístico y, aún cuando efectúan transmisiones de carácter recreativo, no deberán perder las condiciones de culturales; B) Las radiodifusoras particulares, cuyo funcionamiento está mantenido con la propaganda comercial, no podrán transmitir más de ciento cincuenta (150) palabras entre dos números; y C) El Servicio de Transmisiones, por intermedio de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, podrá utilizar diariamente hasta quince (15) minutos del horario de las radiodifusoras en hacer transmisiones de interés público.

Art. 3.o Comuníquese y devuélvase.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se integra la Comisión Calificadora para la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de Marzo de 1952.

Correspondiendo integrar la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos; y

Atento a lo que previene el artículo 19, apartado tercero de la ley número 11.474 de 11 de agosto de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos con las siguientes personas: Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, doctor Arturo Macció, que la presidirá; Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristeguy; Jefe Contador, Pío S. Quartara; Secretario General, señora Zulema Jardón e Inspector General don Eduardo Vázquez Patrigeon.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 594. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las sumas que se indican, a favor de: Cabo Ramón Núñez Velazco, de la Escuela Armas y Servicios, $ 92.40; Sargento Raúl Homero Porcal, del Batallón Ingenieros Nº 1, $ 108.90; Marinero de 1ª clase de Banda, Pablo Cardozo, del Servicio Reclutamiento y Movimiento Naval, $ 100.80; Herrador de 3ª clase (Cabo asimilado) Buenaventura Acosta, del Servicio Veterinario y Remonta, $ 192.50; Sargento Ruben Darío Eustaquio Avogadro, del Batallón Ingenieros Nº 4, $ 115.94; Sargento Hildemar Teodoro Méndez, del Batallón Infantería Nº 11, $ 90.75; ex Corneta Tomás Guimaraens, del Batallón Infantería Nº 7, $ 71.69; Apuntador Oplinio Cardozo, del Grupo Artillería Nº 1, pesos 63.00; Corneta Jesús Soppi, del Batallón Infantería Nº 1, $ 88.17; ex Corneta Alcides Luzardo, del Batallón Infantería Nº 7, $ 43.64.

Modificaciones de Retiro:

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros en las siguientes sumas: Sargento Octavio Anselmo Guerrero, $ 115.00, que será aumentada a $ 145.00 a partir de diciembre de 1951; Sargento 1º Juan Antonio Sánchez, $ 168.67; Cabo de 1ª clase Cristóbal Caballero, $ 48.00, que será aumentada a $ 63.00 a partir del 1º de octubre de 1949 y a $ 93.00 a partir del 1º de diciembre de 1951; Suboficial de 2ª clase de Artillería Eustaquio Galvez, $ 61.18, que será aumentada a $ 76.18 y $ 106.19 a partir del 1º de octubre de 1949 y 1º de diciembre de 1951, respectivamente: Cabo Gervasio Rodríguez, $ 36.00, que será aumentada a $ 51.00 y $ 81.00, a partir del 1º de octubre de 1949, y 1º de diciembre de 1951, respectivamente; soldado Vicente La Luz, $ 37.00, que será aumentada a $ 52.00 y $ 82.00 a partir del 1º de octubre de 1949 y 1º de diciembre de 1951, respectivamente, y no haciendo lugar a la gestión del soldado Bernardo Pérez López.

Pensión:

Se concede a la señora Sofía Domínguez de Barragán, por la suma de $ 70.66.

Asignaciones de rancho en metálico:

Se conceden las siguientes, a partir del 1º de marzo corriente, a favor de: soldado Guillermo Da Silva Alves Da Silva, del Batallón Infantería Nº 2, "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional; Marinero de 2ª clase Felipe Galceroni Tadeo, de la Inspección General de Marina y Marinero de 2ª clase Solís Dutra Custodio, de la Inspección General de Marina.

Compensaciones especiales:

Se conceden las siguientes, a favor de: Herrador de 3ª clase (Cabo asimilado) del Servicio Veterinario y Remonta, Eloy Bolívar Graña, $ 3.00, a partir del 1º de febrero de 1951; Cabo del Regimiento Caballería Nº 9, Domingo Porto, $ 5.00 a partir del 1º de marzo de 1952; Sargento 1º Especialista Héctor Osvaldo Rodríguez, del Grupo Artillería Nº 1, acreciendo a $ 17.00 a partir del 1º de diciembre de 1951; Cabo Heraes López Fagúndez, del Batallón Infantería Nº 8, acreciendo a $ 20.00 a partir del 1º de marzo de 1952; Cabo Pedro Bordagorri, del Agrupamiento Antiaéreo Nº 1, acreciendo a $ 15.00 a partir del 1º de marzo de 1952; y Sargento Olimpto Tribel, del Batallón Infantería Nº 9, acreciendo a $ 21.00 a partir del 1º de marzo de 1952.

Licencia:

Se prorroga por 6 meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires, la concedida a la pensionista Elena Pintos Ríos.

Transferencia de rubros:

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a transferir a la cuenta Tesoro Nacional, proventos de la Imprenta Militar, $ 293.30, importe de varios trabajos para el Ministerio de Defensa Nacional.

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes, por las sumas que se indican y a favor de: Inspección General del Ejército, $ 188.82 para abonar desperfectos ocasionados en un choque; Servicio de Intendencia, $ 356.40 para abonar a la A. N. P., por gastos de peonaje; Liceo Militar y Naval "General Artigas", $ 360.00 para abonar dietas al Profesor Teniente 1º (SM - M) Carlos P. Pittaluga; Liceo Militar y Naval "General Artigas", $ 103.68 para abonar dietas al Profesor Dardo V. Cabiró y Prefectura General Marítima, $ 436.90 para abonar gastos de construcción de un galpón en Carmelo.

Privilegios de paquete:

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican y a favor de los vapores cuyas banderas, categorías y Agencias se establecen: Categoría "A", Italiano, "Antoniotto Usodimare", Italmar S. A.; Categoría "C", Belga, "Louis Sheid", J. R. Williams; Panameña, "Star Betelgeuse", A. Gordon Firing; Holandesa, "Delfshaven", Wilson Sons y Cía.; Sueca, "Amazonas", A. Gordon Firing; Norteamericana, "Mormacstar", Moore Mc Cormack; Sueca, "Boreland", J. R. Williams; Chilena, "Victoria", Chadwick, Weir y Cía.; Norteamericana, "Sea Cloud", Piñón Saenz Vidal; Panameña, "Arsena", Mann George Depots; Inglesa, "Etivenbank", Chadweir y Cía.; Inglesa, "Elm Hill", Mann George Depots; Canadiense, "Angusgles", J. R. Williams, y Española, "Castillo Mombeltran", Wilson Sons y Cº.

Varios:

No haciendo lugar al petitorio de Luis Alberto Carvalho Forni, para ingresar en la Escuela Militar; No haciendo lugar a la gestión del Sargento 1º (R) Herbert Willigmann para que se le reincorpore al Ejército; Reincorporando a la lista "Premio de Constancia" de 1ª clase, a Camilo Olivera; Reincorporando a la lista "Retirados de Tropa", al soldado Ramón Castro Gómez; Dando de baja de las listas que se indica al personal que se menciona, por no justificar existencia; y autorizando a la Aeronáutica Civil a disponer de pesos 500.00 para afrontar los gastos del Curso a dictarse por el Profesor E. Cambilargiu.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos tratados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 31 de marzo de 1952.

1—Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C. para importar en "admisión temporaria", veinte moldes destinados a la fabricación de artículos de material plástico.

2—Autorízase a la firma Fortunato Tocci para exportar, con destino a Brasil, cuatro matrices de acero, de fabricación nacional, destinadas a cortar y estampar fondos de envases de hojalata.

3—Intégrase la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos, con las siguientes personas: Subsecretario de Industrias y Trabajo, doctor Arturo Macció; que la presidirá; Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristegui; Jefe Contador, contador Pío Quartara; Secretario General, señora Zulema Jardón de García; e Inspector General don Eduardo Vázquez Patrigeon.

4—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones); y desígnase para atenderla a la señora Yolanda Brum González de Antelo.

5—Desígnase a la señorita María Irene Olivera y al señor Camilo Arturo Pérez, para desempeñar tareas de medio oficial en el taller de encuadernación y de maquinista impresor en el taller de tipografía de la Imprenta Nacional, respectivamente.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4.a SESION

FEBRERO 4 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA (PRESIDENTE)

SUMARIO

un proyecto presentado por su sector sobre derogación del artículo 165 del Código Penal. — (Así se hará).

—En consideración el artículo 2.o, se vota sin observación: Afirmativa.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTION DE ORDEN

12—Hoteles. — (Franquicias a su construcción). — Moción de los señores Representantes Puig y Ubillos, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Manifestaciones de los señores Representantes Flores y Ferreiro Iraola. — Se vota la moción: Negativa.

—Moción del señor Representante Ubillos, para que se coloque este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

13—Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias, a realizarse en Colonia Suiza. — Destínanse $ 25.000.00, en carácter de contribución del Estado. — (Antecedentes: Repartido número 264, de noviembre de 1951. — Carpeta N.o 659, de 1951. — (Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Solares, Ferrer Serra y Flores. — (Se interrumpe la discusión).

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Continúa la consideración del artículo 1.o. — Intervienen los señores Representantes Triay, Batlle Pacheco, Ferrer Serra, Dupetit Ibarra y Solares. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Solares en el curso del debate: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado) — (Pasa a la Cámara de Senadores).

14—Ley Orgánica Militar. — Auméntanse los efectivos determinados por el artículo 181, en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo. — (Antecedentes: Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo, de fechas 26 de febrero y 15 de mayo de 1951. — Repartido N.o 261, de noviembre de 1951. — Carpeta N.o 410, de 1951. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general — Intervienen los señores Representantes Trianón y Goyén. — (Se interrumpe la discusión. — Continúa en el numeral 25).

CUESTIONES DE ORDEN

15—Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — Consulta del señor Representante Fabini. — (Oportunamente la Mesa informará). — (Continúa en el numeral 27).

16—Exposiciones escritas. — Pedido del señor Representante Solares, para que se dé cuenta de las exposiciones escritas presentadas a la Mesa y se trasmitan de inmediato. — Se vota: Afirmativa.

17—Carretera Montevideo-Colonia. — Exposición escrita del señor Representante Solares. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

18—Exposición de mieles salteñas a realizarse en Montevideo. — Exposición escrita del señor Representante Delfos Roche. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

19—Libre exportación de lino. — Exposición escrita del señor Representante Solares. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

20—Problemas que afectan a la salud pública. — Exposición escrita de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón. — Pasa a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda. — (Texto de la exposición).

21—Escuela N.o 137 de Segundo Grado. — (Situación en que se encuentra. — Pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social). — Solicitud del señor Representante Ciasullo, para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que presentara sobre este particular. — Se vota: Afirmativa.

22—Paso a nivel de Chamizo (Florida). — Exposición escrita del señor Representante Puig. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

23—Industria de la carne y abasto de Montevideo. — Exposición escrita del señor Representante Carrere Sapriza. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

24—Aguas Corrientes. — (Situación de setenta familias de trabajadores) — Exposición escrita del señor Representante Bianchi Altuna. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

25—Ley Orgánica Militar. — Auméntanse los efectivos determinados por el artículo 181, en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo. — (Ver numeral 14). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante De Dovitiis. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — En consideración sucesivamente, los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se votan sin discusión: Afirmativa.

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Pravia. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

—Se vota una moción formulada en el curso de su exposición por el señor Representante De Dovitiis, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Defensa Nacional: Afirmativa.

26—Edificio de la Biblioteca Nacional. — Terminación y habilitación. — (Antecedentes: Repartido N.o 238, de noviembre de 1951. — Carpeta N.o 2.055, de 1949. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Consulta del señor Representante De Angeli. — Información de la Mesa. — Manifestaciones del señor Representante Flores. — Exposición del señor Representante Puig, con intervención del señor Representante Flores. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 3.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, Puig y Ciasullo. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTIONES DE ORDEN

27—Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — (Ver numeral 15). — Información de la Mesa. — Manifestaciones del señor Representante Ciasullo. — Indicación del señor Presidente. — (Continúa en el numeral 29).

28—Dirección General de Vitivinicultura. — (Creación). — Palabras del señor Representante Bianchi Altuna, y pedido para que se dé cuenta de este proyecto. — Se vota: Afirmativa. — (Se da cuenta).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

29—Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral. (Ver numeral 27). — Moción del señor Representante Ciasullo, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa. — (Antecedentes: Repartido N.o 276, de febrero de 1952. — Carpeta N.o 790, de 1952. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Manifestaciones del señor Representante Flores, y moción para que se aplace la consideración del proyecto hasta la sesión de mañana. — Se vota

la moción: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante Puig. — Manifestación de la Mesa.

CUESTION DE ORDEN

30—**Instituto Nacional del Trabajo.** — (Reorganización y presupuesto). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se altere la orden del día y se entre a considerar este asunto. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

31—**Contralor de los medicamentos.** — Modificación de la ley N.o 11.015, de 2 de enero de 1948. — (Ver 107, 111, 122 y 125 sesiones del Primer Período Ordinario). — Palabras del señor Representante Ferrer Serra, y moción para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° **Legitimación adoptiva.** — Prórroga de las disposiciones legales en lo relativo a la edad. — (Carpeta 455|951). — (Informado). — Repartido 177.
2.° **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — Presupuesto.** — (Carpeta 87|951). — (Informado). — Repartido 28 y anexos I y II.
3.° **Exposición Industrial y Comercial de Pando.** — Gastos. — (Carpeta 706|951). — (Informado). — Repartido 271.
4.° **Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias.** — Gastos. — (Carpeta 659|951). — (Informado). — Repartido 264.
5.° **Ley Orgánica Militar.** — Modificación del Artículo 181. — (Aumento de efectivos en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, para atender reclamaciones). — (Carpeta 410|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 8.o de la Constitución). — Repartido 261.
6.° **Biblioteca Nacional.** — Ampliación de Deuda para la terminación y habilitación de su edificio. — (Carpeta 2055|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido 238.
7.° **Medicamentos.** — Modificación de la ley de contralor. — (Carpeta 136|951). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido 191 y anexos I y II.
8.° **Arrendamientos Rurales.** — Carpeta 166|951). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido 43 y anexos I, II, III, IV y V.
9.° **Instituto Nacional del Trabajo.** — Reorganización y presupuesto. — (Carpeta 90|951), — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 201 y Artículo 87 de la Constitución). — Repartido 213.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angelis, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Sezarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Rodney Arismendi, José P. Cardoso y Carlos M. Mattos.

Con aviso, los señores Representantes Enrique Beltrán, Washington Beltrán y Washington Fernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo creando la Dirección General de Vitivinicultura en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y actualizando las disposiciones legales en materia vitivinícola" — **Trámite: "A** la Comisión de Fomento de la Producción").

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ferreiro Iraola al Ministerio de Obras Públicas sobre adjudicaciones de viviendas económicas efectuadas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

"De los señores Representantes Puig y Sierra Díaz al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con las consecuencias a que pudo dar lugar el ascenso de determinado Jefe del Ejército efectuado por decreto N.o 17.565 de 28 de febrero de 1951.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Hacienda, sobre la situación de las cuentas del Estado con el Frigorífico Nacional, CONAPROLE y la de subsidios a los fletes y a la avena y primas al trigo.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, sobre las causas que determinan las deficiencias en el servicio de aguas corrientes de Montevideo.

Del señor Representante Gabito Barrios al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los gastos del Festival Cinematográfico de Punta del Este y distribución de fondos destinados a subvencionar actividades turísticas.

Del señor Representante Sarmiento al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de las causas que motivaron la intervención en la Dirección Técnica del Instituto Técnico de Asistencia de Menores Mentalmente Anormales."

El señor Representante Ciasullo reitera el que formulara en agosto próximo pasado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la situación de la Escuela N.o 137 de 2.o Grado."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional presenta su informe sobre el proyecto que regulariza la situación de los Oficiales del Ejército afectados por sentencias del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Pastorino, por el que se fija el precio de la carne para su venta al detalle en todo el país, y medidas que aseguren el suministro de la misma para el consumo de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de la carne.

"De los señores Representantes De Dovitiis, Goyén y Giuria, por el que se establece que los Oficiales hasta el grado de Coronel, Capitán de Navío o Ingeniero Mayor que hayan pasado a situación de retiro con el grado inmediato superior, serán promovidos a dicho grado."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Del señor Representante Solares, por el que se modifica el artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y el artículo 13 del decreto ley N.o 10.257, ambos relacionados con juicios por infracciones aduaneras."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Arismendi y Cardoso, solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Solares al Ministerio de Obras Públicas sobre el estado de conservación de algunos tramos de la carretera Montevideo-Colonia.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre libre exportación de lino.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, sobre el paso a nivel de Chamizo.

Del señor Representante Roche al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la Exposición de Mieles Salteñas a realizarse en Montevideo, organizada por la Sociedad de Apicultores Salteños.

Del señor Representante Carrere Sapriza a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, referente a la actual situación de la industria de la carne y del abasto de Montevideo.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, relacionada con problemas que afectan la salud pública.

Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Obras Públicas sobre la situación de 70 familias de trabajadores de Aguas Corrientes que han sido desalojadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante Astiazarán relacionada con los precios de los arrendamientos en diversas colonias del Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre la suspensión de un sector de obreros dependientes de la Administración Nacional de Puertos.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Sierra Díaz, acerca de la situación del llamado "personal contratado" dependiente de la UTE.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Lorenzo y Losada sobre la necesidad de que se construya un puesto de Auxilio en San Luis, en el Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, relacionado con la situación económica del Frigorífico Nacional y con la falta de carne destinada a la población de Montevideo.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del señor Representante Giuria, relacionado con investigaciones sobre la existencia de petróleo en nuestro país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Ciompi, relacionado con la situación de los agricultores desalojados del predio conocido por "La Casilla", en el Departamento de Flores.

Del Ministerio de Salud Pública, al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, sobre el Presupuesto del referido Ministerio.

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante Sierra Díaz sobre la construcción de la carretera vecinal del camino San José - Carretón kilómetro 85".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, remite nota relacionada con el proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

El Centro de Bodegueros del Uruguay, remite nota relacionada con el proyecto que crea la Dirección General de Vitivinicultura".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"El Grupo Parlamentario Italiano Amigo del Sordomudo, remite nota solicitando la remisión de la nómina de señores Representantes que se interesan por el movimiento organizado por la Federación Mundial del Sordomudo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse para la venta al público y al detalle en todo el territorio nacional los siguientes precios por kilogramo de carne:

Pulpa y asado	$	0.40	el kilo
Puchero	"	0.30	" "
Aguja de 2.a	"	0.30	" "
Huesos con carne	"	0.08	" "
Huesos sin carne	"	0.04	" "

Determínase una reducción de precios del 40 o|o sobre los vigentes en todos los otros productos de las distintas categorías de carnes y afines sean ellas de carácter vacuno, ovino o porcino.

Art. 2.o Bajo la prohibición de realizar cualquier tipo de operación de exportación de productos ganaderos determínase, obligatoriedad para todos los poseedores de haciendas, de destinar un mínimo de 25 o|o de su stock ganadero a la Tablada Nacional. A esos efectos el Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá en cuenta las determinaciones periódicas del stock ganadero, sin computar el ganado de vientre.

Art. 3.o Las diferencias determinadas por la rebaja en los precios de la carne que estipula el artículo 1.o de esta ley serán cubiertas por los siguientes producidos:

A) Los provenientes de la aplicación de las tasas de impuestos a las Ganancias Elevadas que establece la ley N.o 10.597 del 28 de diciembre de 1944, a todos los establecimentos ganaderos que giren con capital mayor de $ 50.000.00.

B) Un 30 o|o (treinta por ciento) de las ganancias líquidas que arrojen los balances anuales de las empresas frigoríficas extranjeras.

C) Los beneficios resultantes de los precios internacionales de la carne que contabilice el Frigorífico Nacional.

Todos estos producidos serán controlados y recaudados por la Oficina creada por la ley N.o 10.597 y vertidos en una cuenta especial denominada "Rebaja en los precios de la carne para el consumo" que administrará el Banco República cuyos saldos se distribuirán conforme lo determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley; o los decretos concordantes que sean necesarios.

Art. 4.o Los infractores a los precios de la carne aquí establecidos o a otras disposiciones de esta ley serán pasibles de las sanciones dispuestas por las leyes N.o 10.449, N.o 10.597 y N.o 11.940 según sea el carácter de la violación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, febrero 4 de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de la Carne).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Jefes y Oficiales del Ejército pertenecientes a las Armas Combatientes hasta el grado de Coronel y los de la Armada hasta el grado de Capitán de Navío o su equivalente de Ingeniero Mayor, que hayan pasado a situación de retiro por edad, con el sueldo del grado inmediato superior, serán promovidos a dicho grado en situación de retiro, previa venia del Senado en los casos pertinentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 4 de 1952.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia. Francisco Goyén, Representante por Montevideo. — Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad de este artículo es corregir una omisión incurrida en el artículo 60 del proyecto que se acaba de sancionar, por el que se ha excluído de las mejoras proyectadas a los militares retirados por imperio del artículo 344 y 367 de la ley N.o 10.050 del año 1941, militares éstos, que habiendo acreditado las mayores prestaciones de servicios bien calificados en el Ejército, no fueron tenidos en cuenta en las mejoras contenidas en el mismo.

No es admisible, que cuando se está en vías de realizar justicia con criterio amplio, se pueda excluir de las mejoras proyectadas con carácter general, a aquellas personas que porque anteriormente habían ganado en buena ley y en base a rigurosas exigencias de la misma, lo que ahí se viene a establecer como reparación general, máxime cuando se ha establecido excepciones en casos análogos, dentro del mismo artículo 60, otorgándose un grado. (Ver pagina 8, parágrafo 30).

Es elemental, que lo que establece el artículo 60 (sueldo del grado inmediato superior para todos los retirados comprendidos en el ciclo 1931-1951) constituye evidentemente un valor nuevo, que acrecienta el haber de estos militares y que los que hace ya diez años lo tenían por concepto diferente de la ley, constituye una valor viejo ya consagrado, que debe ser modificado frente a la nueva disposición legal.

La permanencia de esta disposición, crea de hecho un problema de futuro, pues no se puede estimar en qué posición legal quedarán estos militares. ¿Se les incorpora por efecto del artículo 60, ya que ellos cumplen con todos los extremos que exige el mismo el nuevo sueldo del grado inmediato superior? ¿Se anula el que ya tenían consagrado por la ley sin haberlo previsto en forma expresa, o es que se les va a acordar los dos sueldos a la vez?

A corregir y normalizar esta situación irregular, tiende el presente proyecto de ley que, a nuestro juicio, debe ser sancionado como proyecto aditivo del proyecto de reajuste militar, a fin de no perturbar su inmediata sanción, introduciendo la enmienda que subsanaría la omisión que acabamos de puntualizar.

De manera que este proyecto trata de solucionar la anomalía que significa la igualdad de asignaciones para distintos grados, creando un ambiente de justicia reconfortante para el Ejército.

Montevideo, febrero 4 de 1952.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia. — Francisco Goyén, Representante por Montevideo. — Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Defensa Nacional).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse el inciso 4.o del artículo 90 y el apartado 2.o del artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"4.o En primera instancia, con excepción de los del Departamento de Montevideo, de los juicios por infracciones aduaneras, cuya cuantía exceda de doscientos pesos y se inicien ante las autoridades aduaneras de sus respectivos territorios jurisdiccionales, los que serán sustanciados y fallados con intervención de los Fiscales Letrados Departamentales. 2.o En segunda instancia judicial, en todos los juicios a que alude el apartado 1.o, cuyo conocimiento compete, en primer grado, a las judicaturas ordinarias o especiales a que el mismo hace referencia, con excepción de los juicios por infracciones aduaneras tramitados por ante los Jueces Letrados de Primera Instancia a que se refiere el inciso 4.o del artículo 90.

Artículo 2.o Modifícanse el inciso A) del apartado 3.o; los incisos A) y B) del apartado 4.o y el apartado 5.o del artículo 13 del decreto-ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942, disposiciones que quedarán redactadas en la siguiente forma:

"A) La resolución en primera instancia, de los sumarios instruídos por las Receptorías de Aduana en sus respectivos territorios jurisdiccionales que excedan de doscientos pesos en su monto y de los casos de aplicación de multa de quinientos a cinco mil pesos (artículo 10 apartado 2.o)."

"A) La resolución, en primera instancia, de todos los asuntos que excedan de mil pesos, instruídos por a Dirección General de Aduanas y de los casos de aplicación de multa de quinientos a cinco mil pesos en asuntos de la misma proveniencia. (Artículo 10, apartado 2.o)."

"B) La resolución, en segunda instancia, de las apelaciones deducidas contra las decisiones de la Dirección General de Aduanas y de los Jueces Letrados de Primera Instancia en asuntos que no sean superiores a mil pesos."

5.o A los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, incumbirá:

La resolución de todas las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y de los Jueces Letrados de Primera Instancia en asuntos superiores a mil pesos."

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 4 de 1952.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una verdad evidente que ha tomado un auge extraordinario la introducción clandestina de mercaderías al país, motivada fundamentalmente porque estamos rodeados de países que tienen la cotización de su signo monetario muy reducido, en relación al nuestro y esas infracciones aduaneras en gran escala, además de los daños que causan en los intereses fiscales, inciden sobre nuestro comercio e industria, que sufren en su normal desarrollo por tan intensa actividad ilícita.

El legislador debe ajustar las normas legales que regulen la fiscalización, la represión del delito de contrabando y a cumplir esta patriótica finalidad, tiende esta iniciativa parlamentaria.

Toda la prensa del interior señala con abundancia de detalles, cómo se desarrolla este tráfico de mercaderías en toda la campaña, tanto por vía terrestre, como marítima y aérea, que afecta indebidamente al Estado en sus recursos, como a la actividad del comercio honesto.

Entre los argumentos principales que pueden esgrimirse para fundamentar el proyecto de ley adjunto que propugna la modificación de las disposiciones vigentes en materia de represión del contrabando, podemos concretar las siguientes:

A) Someter a la decisión de los Magistrados-Fiscales y Jueces más en contacto con el ambiente y con un conocimiento más acabado de los problemas atingentes al medio en que desenvuelven sus actividades, la represión, desde el punto de vista fiscal, sin límite de cuantía, de las actividades ilícitas en materia de infracciones aduaneras. Los funcionarios nombrados, en mérito a la forma en que desarrollan su labor y al ámbito en que desenvuelven sus actividades, se hallan en mejores condiciones para apre-

ciar, con referencia a la Judicatura residente en la Capital de la República, el alcance, importancia y demás elementos necesarios para el pronunciamiento de decisiones en la materia de que se trata.

B) Sucede con frecuencia, que en el expediente fiscal se declara que no ha existido contrabando, en casos en que el delito resulta plenamente probado en el proceso penal; y ha sido cometido por personas notoriamente dedicadas a esa actividad, que de ella viven y cuentan ya con numerosos procesos. La decisión impone la devolución de la mercadería presada y conduce a la clausura del expediente penal. Ello fomenta el descrédito de la Justicia y el desánimo de sus colaboradores más activos y eficaces. Conclusiones así contradictorias, son consecuencia de sustraer del medio la tramitación y fallo de la mayor parte de los asuntos de contrabando.

C) Se obtendría una muy sensible agilitación del trámite, en mérito al estrecho y diario contacto entre Jueces y Fiscales, así como respecto a las Receptorías de Aduana y demás reparticiones encargadas de la represión de las actividades ilícitas. Por lo mismo, se evitaría que la paralización del juicio final se prolongara indefinidamente como hasta ahora, haciendo difícil, y a veces ilusoria, la obtención de elementos que apoyen una justa y adecuada sanción.

D) Se obtendría un descongestionamiento en las actividades de los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo —sólo tres, y de los Fiscales de Hacienda, sólo dos— que deben atender, además de los asuntos de un monto superior a $ 1.000.00, en primera instancia, prevenientes de los Departamentos fronterizos v del litoral, las apelaciones deducidas contra los fallos de los Juzgados de dichos Departamentos y de la Dirección General de Aduanas. Permanecería incambiada la tarea de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil.

E) Se obtendría una más adecuada defensa de los aprehensores, a su medio y posibilidades. En la actualidad, la mayoría de ellos, modestos funcionarios, se ven obligados a trasladarse a la Capital y contratar, sin conocer el ambiente, servicios profesionales que no siempre se prestan con la diligencia debida, fundamentalmente porque se pierde el contacto frecuente y fácil del cliente con el abogado.

F) La reforma no pugna con ningún precepto fundamental en materia de competencia, desde que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, juzgan sin limitación de cuantía en materia civil, en materia de jurisdicción voluntaria y en juicios por lesión de derechos contra los Municipios.

G) Se armonizan los preceptos vigentes en materia de infracciones aduaneras (Artículos 90 y 100 del Código de Organización de los Tribunales y decreto-ley número 10.257.

Montevideo, febrero 4 de 1952.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23 de enero:

Con licencia: Beceiro, Martins Marins, Mattos, Serra y Silva.

Con aviso: Arismendi, Cartolano, Frías Pérez, González, Morales Arrillaga, Rodríguez, Rosa y Sierra Díaz.

Sin aviso: Abdala, Bottinelli, Brena, Core, Fabini, Gonçalvez, Legnani, Núñez Mendaro, Palomeque, Quadros, Sarmiento, Segarra, Tamón, Terra, Terra Arocena, Trianón y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 24 DE ENERO

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Con aviso: Beltrán (don Enrique) y Frías Pérez.

Sin aviso: Gonçalvez.

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Dupetit Ibarra y Abdala.

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Sin aviso: Core

DIA 29

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Con aviso: Gabito Barrios.
Sin aviso: Core.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Con aviso: Beltrán (don Enrique), Trías Du Pré y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Gonçalvez.

DIA 30

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Quadros.

Sin aviso: Gilmet.

DIA 31

OBRAS PUBLICAS

Sin aviso: Piffaretti, Rosa, Urrutia Serrato, Puig, Serra, Arosteguy y Solares.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Con aviso: Beltrán (don Enrique) y Trías Du Pré

Sin aviso: Gonçalvez".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Legitimación adoptiva. — Prórroga de las disposiciones legales en lo relativo a la edad".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años más a partir del vencimiento del establecido por la ley 11.359, el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o, de la ley 10.674 de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad, para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1951.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que suscribo, requiere poca fundamentación, por el hecho de que su contenido significa repetir una saludable práctica legislativa, tendiente a hacer efectiva las buenas soluciones legales. Poco significa la existencia de disposiciones con profundo sentido humano y social como la ley N.o 10.674, si por vencimiento de un plazo perentorio establecido en la misma, se estropea la solución que busca el legislador.

Ya el Poder Legislativo sancionó una disposición idéntica al proyecto que presento, que se convirtió en ley número 11.359, del 20 de octubre de 1949. La presentación del proyecto que suscribo tiende, repito, a permitir la legitimación adoptiva, en muchos casos aún no encuadrados en la ley N.o 10.674 y hacer ininterrumpido el plazo actualmente vigente.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha estudiado el proyecto de ley que presentó el señor Representante Nacional Hugo Sierra Díaz, y —sin tener nada que agregar a su justa fundamentación— propicia la aprobación del referido proyecto.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Euclides Gonçalvez. — Hugo Sierra Díaz. — Euclides Sosa Aguiar. — Huáscar Parallada. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en sesenta y uno: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: estimo que la ley a que hace referencia el artículo 1.o no está en vigencia; y si no lo está parecería que fuera más correcto mantener la disposición de la ley que ha quedado vigente y no prorrogar una ley que no lo está. De manera que propondría que en vez de decir en el artículo 1.o que se prorroga una ley, que no está en vigencia, mantener en vigencia la ley ésta.
Se diría, entonces: "Manténgase por dos años más a partir del vencimiento" etcétera, y el resto igual.
En ese sentido formulo la enmienda.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — El señor Diputado Solares se ha adelantado a hacer una pequeña observación acerca del artículo 1.o. que yo iba a realizar en los mismos términos por él utilizados.
La redacción actual del artículo 1.o tal cual está estructurado en el proyecto se debe a que fué presentado el 13 de agosto del año próximo pasado, es decir, durante la vigencia de la ley 11.359. Vencido el plazo acordado por la misma, corresponde, indiscutiblemente, la modificación del artículo 1.o en la forma en que lo ha señalado el señor Diputado Solares, con cuyos términos estoy de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor Diputados Solares.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Manténgase por dos años más a partir del vencimiento del establecido por la ley 11 359, el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad, para que proceda la legitimación adoptiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cincuenta y seis en sesenta y dos: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR SILVA. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en sesenta y dos: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Manténgase por dos años más a partir del vencimiento del establecido por la ley 11.359, el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8, de la ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad, para que proceda la legitimación adoptiva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.".

6

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: encontrándose informado por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara el proyecto de ley de ajuste del escalafón Militar del Ejército y la Marina por fallos del Tribunal Extraordinario, hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ajuste del escalafón Militar del Ejército y la Marina por fallos del Tribunal Extraordinario.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — La moción del señor Representante Urrutia Serrato me sorprendió un poco, porque tenía entendido que funciona una Comisión encargada de elaborar la orden del día de estas sesiones extraordinarias. Creo que es útil, sin perjuicio de que quede vigente la decisión de la Cámara que acaba de adoptarse, que de ahora en adelante pasen previamente estos asuntos a informe de dicha Comisión, a los efectos de la ordenación del debate.
Era lo que quería manifestar.
(Apoyados)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. Presupuesto".

(Nuevo antecedente):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Con fecha 17 de febrero de 1951, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General mensaje y proyecto de ley, proponiendo el Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, organismo descentralizado creado por ley número 10.681, de 10 de diciembre de 1945.
Teniendo en cuenta que el Presupuesto de la Caja se atiende con recursos propios de la misma, y que es necesaria la aprobación del nuevo presupuesto para asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios administrativos, reitero a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley de 17 de febrero de 1951, ya citados.
Me complazco en saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto estaba en discusión general.
Continúa la discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota)
—Cincuenta y siete en sesenta y cuatro: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1.o. Fíjase en $ 167.752.00 (ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos) anuales, el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el Ejercicio 1950."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente respecto a este Presupuesto para la Caja de Compensaciones en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, quiero decir a nombre de la Comisión de Presupuesto, que se propone sustituir el artículo 1.o del proyecto por el siguiente: "Fíjase en la suma de $ 152.252.00 (ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos) anuales, el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines para el Ejercicio 1952, y en $ 6.000.00 (seis mil pesos) la suma que por una sola vez se autoriza para el rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos".

Se ha padecido en el proyecto que está a consideración de la Cámara un pequeño error, porque este rubro de $ 6.000.00 —rubro 3.03— es para una sola vez, y en la forma en que está redactado este artículo parecería que se trata de un rubro para el Presupuesto anual.

Otra de las aclaraciones que quería hacer, señor Presidente, es que se suprime también el rubro 1.09 "Retribuciones Varias", quedando el total del Presupuesto disminuído en la cantidad de $ 9.500.00.

Era lo que quería manifestar por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, sustitutivo, que propone la Comisión, a que ha dado lectura el señor Representante Hugalde.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee:)

"Fíjase en la suma de ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 152.252.00) anuales, el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines para el ejercicio 1952, y en seis mil pesos ($ 6.000.00) la suma que por una sola vez se autoriza para el rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos".

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En las condiciones en que se ha estructurado este presupuesto, nuestro sector votará negativamente.

Desde luego que no nos vamos a oponer a los aumentos de retribuciones razonables que por él se formulan. Nos parece que es evidente que la función pública debe estar retribuida en términos que permitan subvenir las necesidades fundamentales de los que trabajan para el Estado. Pero lo que me resulta sorprendente, señor Presidente, es la contradicción flagrante en que incurre esta Cámara con respecto a los órganos de opinión periodística, que parecería que deberían traducir el sentir de los partidos políticos. Se puede tomar al azar cualquier publicación de la prensa diaria para que queden señaladas de manera terminante y convincente las dificultades de orden económico y financiero que está pasando el país. La cantilena se repite por los diarios representantes de todos los partidos políticos, en el sentido de que es prudente que el Estado sea el primero que tome la iniciativa en el sentido de hacer una moderación de los gastos públicos. También es una cantilena repetida, demagógicamente repetida por todos, en el sentido de que hay que poner freno a una burocracia que está pesando como una lápida en el proceso económico del país. Y en este país, señor Presidente, de Presupuesto frondoso, con una burocracia que todos los sectores señalan como si ninguno fuera culpable de su creación, no se encuentran seguramente cinco funcionarios que sobren en cualquier rama de la Administración, a efectos de impedir que se creen nuevos cargos en la Caja de Compensaciones. Es decir, que continuamos inflando esta burocracia cuando sería muy fácil, y a veces hasta con verdadero beneficio, el desplazamiento de algunos funcionarios públicos para que en comisión pudieran cumplir las tareas que se necesiten en la Caja cuyo presupuesto está considerando el Parlamento. Sería hasta útil, señor Presidente, porque hay reparticiones públicas en que los empleados públicos no caben: entonces, para darles un asiento físico, sería conveniente desplazarlos a otras ramas de la Administración que parecen necesitar de un aumento de funcionarios públicos, como en el caso que estamos considerando.

Por estas razones, nuestro sector no va a votar este presupuesto en la forma en que viene sancionado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o leído.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

Art. 2.o Dicho Presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales

Rubro 1.01 — Sueldos de Servicios Personales

Denominación	Vigente $	Proyectado $
1 Administrador	6.060.00	7.440.00
1 Contador	5.340.00	6.720.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	4.380.00	—
1 Secretario	—	6.000.00
1 Cajero	3.780.00	5.040.00
1 Tenedor de Libros	3.180.00	4.560.00
3 Auxiliares 1os., a $ 3.000.00 cada uno	9.000.00	—
3 Oficiales 1os., a $ 4.320.00 cada uno	—	12.960.00
1 Inspector	3.180.00	—
1 Inspector de 1.a	—	4.200.00
1 Auxiliar 2.o	2.520.00	—
1 Inspector de 2.a	—	3.600.00
3 Auxiliares 2os., a $ 2.520.00 cada uno	7.560.00	—
3 Oficiales 2os., a $ 3.600.00 cada uno	—	10.800.00
4 Auxiliares 3os., a $ 2.040.00 cada uno	8.160.00	—
4 Auxiliares 1os., a $ 3.000.00 cada uno	—	12.000.00
5 Auxiliares 2os., a $ 2.760.00 cada uno (C)	—	13.800.00
1 Conserje	2.580.00	3.000.00
	55.740.00	90.120.00

Rubro		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	14.400.00
1.04	Jornales	—	2.400.00
1.06	Honorarios (1)	4.140.00	7.200.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (2)	270.00	420.00

Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios

Rubro			
2.02	Locomoción y viáticos	540.00	1.980.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	960.00	1.620.00
2.05	Publicidad y propaganda	300.00	480.00
2.07	Limpieza y Aseo	540.00	540.00
2.08	Arrendamientos	5.400.00	6.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	1.320.00	3.000.00
2.10	Servicios diversos	1.300.00	3.000.00

GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento

Rubro			
3.03	Mobiliario y enseres diversos	1.440.00	1.880.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	1.800.00	2.880.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	180.00	480.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	240.00	360.00
3.12	Combustibles	240.00	—

GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00 — Pasividades del Estado

Rubro		$	$
6.06	Obligaciones diversas del Estado (3)	5.574.00	10.692.00

GASTOS CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

Rubro			
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios	4.800.00	4.800.00
		29.044.00	71.632.00

Partida por una sola vez para el rubro 3.03 Mobiliario y Enseres diversos .... $ 6.000.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 55.740.00	$ 90.120.00
Gastos	" 29.044.00	" 62.132.00
	$ 84.784	$ 152.252.00

(1) A) Remuneración Médico del Servicio . $ 4.200.00
B) Contratación Servicios Profesionales " 3.000.00
(2) Quebrantos de Caja.
(3) Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR DUBRA. — Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante respecto a las creaciones a que hice referencia hace un momento. Desearía saber si ha sido justificada, en concepto de la Comisión, la creación de estos cinco cargos de auxiliares segundos.

SEÑOR HUGALDE. — ?Me permite?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Al estudiar este presupuesto, la Comisión tuvo en cuenta el Rubro 1.01, que es el que resulta afectado por la creación de cinco cargos auxiliares, y encontró satisfactorias las explicaciones que se le dieron, ya que la Caja de Compensaciones para Barracas de Lanas, Cueros y Afines había visto acrecentado su trabajo, por lo cual no opuso obstáculos a la creación de los cargos que he mencionado.

No sé si esta explicación resultará satisfactoria al señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Le preguntaría al señor miembro informante si la Comisión consideró la posibilidad de algún arbitrio que no fuera la creación de nuevos cargos públicos.

SEÑOR HUGALDE. — La Comisión no consideró ningún otro arbitrio, porque, a su juicio, resultó absolutamente indispensable dotar a la Caja de Compensaciones de Barracas de Lana, Cueros y Afines, de estos funcionarios, para que pudiera desenvolver su actividad con toda regularidad. Le pareció que el mejor arbitrio para llegar a esa solución era el propuesto, es decir, la creación de esos cargos.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me llama la atención también señor Presidente —y eso es lo que voy a preguntar al señor miembro informante— que para una oficina que va a tener treinta y seis funcionarios, se disponga para honorarios médicos de la suma $ 4.200.00 anuales. No sé, si ese señor médico será para atender a esos funcionarios o para otras funciones.

Además, también quiero hacer notar que con el monto del presupuesto de la Caja daría, distribuyendo los fondos entre los desocupados de la lana, casi para pagar 16.000.00 pesos de jornales, lo que significa una cantidad grande de horas de trabajo. Con esa razón justifico mi voto negativo al proyecto.

Pero sobre todo desearía que se me informara sobre este asunto del médico que va a ganar $ 4.200.00: ¿Está para dar certificados o para atender treinta y seis funcionarios al año? Me parece un poco exagerado. Se podría dar intervención a un médico de otra dependencia.

SEÑOR HUGALDE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DE ANGELI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — En el aspecto a que se refiere el señor Diputado, ahora no podría contestarle porque no recuerdo si la Comisión pidió informes respecto a la remuneración de $ 4.200.00 para el médico de servicio. Quiero solamente decirle que por el rubro 1.06, honorarios, el presupuesto vigente tenía la asignación de pesos 4.140.00 y esa cantidad se eleva por el presupuesto que estamos considerando a $ 7.200.00, que incluyen pesos 4.200.00 destinados a la remuneración del médico de servicio.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Aquí en el mensaje que remite el Poder Ejecutivo se dice: "Es preciso, además, tener en cuenta muy especialmente que uno de los puntos fundamentales del servicio, en lo que atañe a la economía de la Caja, es el de las incompatibilidades, que debe ser vigilado constantemente para evitar pagos indebidos, vigilancia que se realiza por medio del cuerpo médico y de inspección; aquél para los casos de enfermedad, éstos para los casos de ocupación en períodos de percepción de la compensación. Los gastos que se originan con este motivo se justifican, pues con la falta de esos controles, las erogaciones por concepto de compensación se acrecientan en forma sensible, repercutiendo desfavorablemente en las finanzas de la Caja".

De manera que yo creo que esto explicaría la necesidad de tener un cuerpo médico permanente para que compruebe si en realidad las enfermedades invocadas son reales y con esta comprobación, con este control, se aseguraría la marcha financiera de la Caja de Compensaciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Quisiera aclarar al señor Diputado De Angeli que la remuneración del médico en el presupuesto es de $ 250.00 mensuales y que en el presupuesto proyectado se lleva a $ 360.00 mensuales en razón de que este médico atiende a más de cinco mil obreros que trabajan en ese gremio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 3.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR COTELO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y siete: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la suma de ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 152.252.00) anuales, el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines para el ejercicio 1952, y en seis mil pesos ($ 6.000.00) la suma que por una sola vez se autoriza para el rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos".

Art. 2.o Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales

Rubro 1.01 — Sueldos de cargos presupuestados

Denominación	Vigente	Proyectado
—	$	$
1 Administrador	6.060.00	7.440.00
1 Contador	5.340.00	6.720.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	4.380.00	—
1 Secretario	—	6.000.00
1 Cajero	3.780.00	5.040.00
1 Tenedor de Libros	3.180.00	4.560.00
3 Auxiliares 1.os, a $ 3.000.00 cada uno	9.000.00	—
3 Oficiales 1.os, a $ 4.320.00 cada uno	—	12.960.00
1 Inspector	3.180.00	—
1 Inspector de 1.a	—	4.200.00
1 Auxiliar 2.o	2.520.00	—
1 Inspector de 2.a	—	3.600.00
3 Auxiliares 2.os, a $ 2.520.00 cada uno	7.560.00	—
3 Oficiales 2.os, a $ 3.600.00 cada uno	—	10.800.00
4 Auxiliares 3.os, a $ 2.040.00 cada uno	8.160.00	—
4 Auxiliares 1.os, a $ 3.000.00 cada uno	—	12.000.00
5 Auxiliares 2.os, a $ 2.760.00 cada uno (C)	—	13.800.00
1 Conserje	2.580.00	3.000.00
	55.740.00	90.120.00

Rubro		
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	—	14.400.00
1.04 Jornales	—	2.400.00
1.06 Honorarios (1)	4.140.00	7.200.00
1.08 Compensaciones y complementos varios (2)	270.00	420.00

Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios

Rubro	Vigente	Proyectado
—	$	$
2.02 Locomoción y Viáticos	540.00	1.980.00
2.04 Impresiones y encuadernaciones	960.00	1.620.00
2.05 Publicidad y propaganda	300.00	480.00
2.07 Limpieza y Aseo	540.00	540.00
2.08 Arrendamientos	5.400.00	6.000.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	1.320.00	3.000.00
2.10 Servicios diversos	1.300.00	3.000.00

GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento

Rubro		
3.03 Mobiliario y enseres diversos	1.440.00	1.880.00
3.04 Utiles y materiales para oficina	1.800.00	2.880.00
3.06 Material informativo, educacional y científico	180.00	480.00
3.10 Efectos de higiene y limpieza	240.00	360.00
3.12 Combustibles	240.00	—

GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00 — Pasividades del Estado

Rubro		
6.06 Obligaciones diversas del Estado (3)	5.574.00	10.692.00

(1) A) Remuneración Médico del Servicio $ 4.200.00
B) Contratación Servicios Profesionales " 3.000.00
(2) Quebrantos de Caja.
(3) Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

GASTOS CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

Rubro		
8.01 Gastos eventuales y extraordinarios	4.800.00	4.800.00
	29.044.00	71.632.00

Partida por una sola vez para el rubro 3.03 Mobiliario y Enseres Diversos .... $ 6.000.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 55.740.00	$ 90.120.00
Gastos	" 29.044.00	" 62.132.00
	$ 84.784.00	$ 152.252.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

8

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en la sesión que esta Cámara realizó el 2 de abril del año pasado formulé en la media hora previa unas denuncias respecto a un accidente ocurrido en la carretera que va al Aeropuerto de Carrasco.

En el día de hoy se me han entregado los informes que, a raíz de las denuncias que yo formulara, hicieron los Ministerios de Defensa Nacional y de Salud Pública.

Debo dejar expresa constancia que he visto con verdadera satisfacción la forma en que ha procedido el Ministerio de Defensa Nacional. De acuerdo a lo que surge del texto de la comunicación de dicho Ministerio, todas las denuncias que yo formulara se dan por ciertas y se han aplicado las correspondientes sanciones a los funcionarios negligentes en aquella oportunidad.

Me complazco en subrayar este hecho, y también me siento en la obligación de decir que, así como corresponde el beneplácito al Ministerio de Defensa Nacional, lamento no poder decir lo mismo del Ministerio de Salud Pública. Este Ministerio se contentó con enviar la versión taquigráfica de mis palabras al médico o al funcionario destacado en la zona, y estar a las afirmaciones que hiciera el mismo, sin entrar a averiguaciones de ninguna naturaleza y llega a decir que no es cierto que se le solicitó el auxilio para los accidentados, de los cuales, si mis recuerdos no están equivocados, uno o dos fallecieron en el acto del accidente. Llega a decir que no se solicitó el auxilio, siendo que en presencia mía le fué solicitado por jóvenes que se encontraban allí, y ese funcionario, médico o no, —no conozco si es médico o si es bachiller— respondió en mi presencia que él no estaba para atender heridos sino que para examinar a los pasajeros que llegaban en las aeronaves que hacen escala en Carrasco.

Creo, señor Presidente, que el Ministerio de Salud Pública no cumplió con su deber....

(Apoyados).

—...ya que debía haber hecho una investigación, como la hizo el Ministerio de Defensa Nacional, que además aplicó las sanciones correspondientes a aquellos que negaron la ambulancia con pretextos inexistentes, como lo dice el propio señor Ministro de Defensa Nacional en la comunicación que ha llegado a mis manos.

El señor Ministro de Salud Pública confió pura y exclusivamente en la palabra del funcionario involucrado, cosa que no es admisible.

Dejo sentado mi beneplácito con la actitud del señor Ministro de Defensa Nacional, y mi total disconformidad con la actitud del otro Secretario de Estado.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Exposición Industrial y Comercial de Pando. — Gastos".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 30 de 1951.

A la Asamblea General:

En el mes de enero del próximo año de 1952, se llevará a cabo en la cercana ciudad de Pando, la Primera Exposición Industrial y Comercial de la Zona Este del Departamento de Canelones. Dicha muestra tendrá por objeto exponer la producción industrial y potencialidad comercial de las Secciones de Sauce, Pando, Soca, Migues, Tala, San Jacinto, Suárez y Toledo de dicho Departamento, y, a juzgar por el Reglamento-Programa, ya publicado, puede estimarse que la proyectada "I Exposición" alcanzará destacados relieves, pues estarán allí representadas no menos de 164 categorías de industrias y manufacturas, radicadas todas ellas en la referida Zona.

Como comprenderá la Asamblea General, el Poder Ejecutivo no puede quedar indiferente ante la iniciativa de un certamen que es un índice de progreso y a la vez un estímulo para esfuerzos análogos que puedan ser realizados en otros puntos del interior del país; y, en el deseo de que tan interesante empeño se vea coronado por el éxito, se complace en apoyar la gestión que, con fecha 19 del corriente, han formulado ante este Ministerio los señores Legisladores del Departamento de Canelones, y eleva a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que tiene por fin contribuir a la financiación de los gastos que explicablemente demandará la realización de una obra semejante.

Eximiéndose por otra parte, de encarecer la significación que tiene esta contribución del Estado para una obra tan clara de progreso como la que se intenta, y dejando a la apreciación de ese Alto Cuerpo la valoración de su patriótico alcance, el Poder Ejecutivo sólo se permite —a fin de poder ofrecer esta contribución en tiempo oportuno— encarecer la pronta sanción del referido proyecto de ley, al mismo tiempo que reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que serán entregados al Comité Ejecutivo de la "Primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este del Departamento de Canelones", como contribución del Estado para solventar los gastos que demande la realización de la referida Exposición.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1951.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

Comisión de Fomento de la Producción, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley es para solventar los gastos que demande la realización de la "Primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este del Departamento de Canelones."

Se podrá apreciar en esta Exposición el esfuerzo progresista de los vecinos de la zona ya que más de 150 industrias de distintas categorías funcionan en la zona Este de Canelones, concurriendo a la prosperidad del país y dando trabajo, además, a miles de personas, que encuentran en estas industrias un medio de vivir con sus familias en forma digna y decorosa.

Es también aspiración de la Comisión Organizadora —que ha entrevistado a miembros de los distintos sectores de la Cámara de Representantes.— proceder a la construcción de pabellones en el hermoso Parque de Pando, con la finalidad de realizar anualmente distintas exposiciones: industriales, agro-pecuarias, etc., que siempre representan motivo de estímulo y superación para los hombres, que con su fecundo trabajo, van creando fuentes de producción y riqueza para el país.

Fuera de duda, la instalación de industrias en el interior debe estimularse en forma permanente; y la realización de estas muestras reflejan en forma clara el trabajo y grado de adelanto de cada zona, siendo además motivo para que los hombres de Gobierno, puedan observar y vigilar atentamente las fuentes y formas de producción de la República.

Por las razones anteriormente expuestas, aconsejamos la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 1951.

Humberto Bianchi Altuna. Miembro informante. — Salvador García Pintos. — Julio Fernández Rondeau. — Alfredo Lepro. — Mario Lucas Goyenola. — José Pedro Cardoso. —Carlos M. Verdier. — Eduardo P. Bottinelli. — Abel Segarra. — Mauro García da Rosa. — Lorenzo S. Mussio. — Pedro Martins Marins. — Valentín Olivera Ortuz. — Raúl R. Gaudín."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Solamente quiero dejar constancia que a mi entender resulta lamentable que el Poder Ejecutivo no haya enviado el mensaje por la cantidad que solicitamos todos los Diputados firmantes del proyecto de ley. La suma de $ 100.000.00 que nosotros pedíamos era imprescindible para esta Exposición. El Poder Ejecutivo la redujo en $ 20.000.00 y tengo la esperanza, que seguramente ha de confirmarse a breve plazo, que una vez que el Presidente de la República y sus Ministros vean la importancia que tiene la Exposición que se va a realizar y que comienza el sábado próximo, han de enviar el mensaje por la cantidad complementaria.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A pesar de que este informe está suscrito por mi compañero de sector, doctor Cardoso, voy a votar en contra de este proyecto.

Por los antecedentes que acaba de manifestar el señor Diputado Moreno, veo que se había solicitado una cantidad todavía mayor. Piénsese seriamente que esta muestra industrial afectará solamente a una parte de un Departamento de la República, lo que hace suponer que si en lugar de ser la zona este del Departamento de Canelones fuera una muestra industrial del país, proporcionalmente habría que votar una cantidad desde luego mayor, que seguramente no podría ser inferior a 10 o 15 millones de pesos. A mí me parece también eso otra exorbitancia.

Veo que el Poder Ejecutivo, aunque sea en un quinto de lo solicitado, ha disminuído la cantidad que se va a proporcionar a esa muestra industrial del laborioso Departamento de Canelones. Pero lo que dije hoy queda en pie. Me parece que el Parlamento de la República, si es que quiere tener autoridad frente al Poder Ejecutivo, va a tener que ser extremadamente moderado en los gastos que vote.

No digo que esto sea inútil. Al contrario: me parece una actividad progresista de un laborioso Departamento del país.

Se dirá y con razón, que si se han gastado en el Festival de Punta del Este algunos cientos de miles de pesos sacados del Erario y sin utilidad que todavía haya podido demostrarse, esto es más justificado; pero como desgraciadamente a aquellos cientos de miles de pesos se van a sumar necesariamente estos 80.000, y si sobre aquellos el Parlamento no puede tener más que una fiscalización a

posteriori, mientras que esto va a emanar directamente de nuestra decisión, estamos a tiempo de corregir en parte esta abultada suma para que adquiera las proporciones moderadas que corresponden. Me parecería que como contribución del Estado para esta muestra industrial, con una suma de treinta o cuarenta mil pesos sería suficiente.

Por esas razones voy a votar negativamente el proyecto en discusión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: tengo la seguridad de que cuando el señor Diputado Dubra asista a la Exposición de Pando se va a dar cuenta de que está cometiendo un error y una injusticia.

Entiendo que es deber del Estado y del Parlamento estimular estas exposiciones regionales, porque es una de las maneras más interesantes de llevar el progreso y la prosperidad a distintas zonas de producción del país y evitar el congestionamiento en Montevideo, que es un perjuicio para todos.

He visitado los trabajos que se están realizando en el Parque de Pando y he quedado sorprendido, en realidad, del esfuerzo que realizan los laboriosos vecinos de esa localidad. Por eso, me alegraría que el señor Diputado Dubra pudiera asistir a esa exposición y apreciara el esfuerzo de los progresistas vecinos de Pando, y la importancia de esas pequeñas industrias regionales en los centros mismos de producción, que es lo que debiera existir en todo el país para poder mirar el futuro con tranquilidad y en la seguridad de que nuestro país seguirá por la senda del progreso y de la prosperidad.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo no he dudado, y creo que lo manifesté de manera clara y categórica, de la utilidad de la realización de estas exposiciones. Al contrario, dije que me parecía que era un signo de progreso de una zona de la República. A lo que me referí es a otra cosa: al monto de la contribución, y sobre todo me mantengo en los conceptos vertidos.

Por otra parte, puedo garantizar al señor Diputado Bianchi Altuna que concurriré a esta Exposición Industrial: pero, para su sorpresa, le puedo anticipar que he seguido desde su iniciación los trabajos que allí se están realizando. Es en función precisamente de todo esto que considero excesiva la contribución del Estado.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Simplemente para dejar constancia de que votaré con tranquilidad este proyecto de ley que, en mi concepto, va a contribuir a hacer justicia y a dar posibilidad de valorizar todo el esfuerzo de una rica y extensa zona del Departamento de Canelones.

De manera que comparto los argumentos expresados por los señores Diputados Bianchi Altuna y Moreno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

10

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Arismendi, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Cardoso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

11

Se va a dar cuenta, por su orden, de las mociones de urgencia presentadas.

Léase la primera.

(Se lee:

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a amnistía a los maestros por posible aplicación del artículo 165 del Código Penal.

Fundo esta proposición en que la no adopción de esta medida puede motivar la prisión de maestros en diversos Departamentos del interior.

Amílcar Vasconcellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota):

—Sesenta en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

Se ha presentado una moción de urgencia, con el mismo objeto, firmada por la señora Diputado Valverde de Graña. Por esa razón no se da lectura de la misma.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto sobre amnistía a los maestros por posible aplicación del artículo 165 del Código Penal.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 12 de diciembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El día 9 de noviembre próximo pasado parte del Magisterio Nacional no asistió a clase, actitud que, tipificando a juicio de algunos magistrados el delito previsto en el citado artículo, determinó la iniciación contra los mismos de procedimientos represivos en vía judicial.

El Poder Ejecutivo entiende que procede en el caso adoptar temperamento análogo al que acogiera la ley de 25 de octubre próximo pasado, por la que se acordó amnistía a los funcionarios que hicieron abandono colectivo de tareas en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ya que las circunstancias que configuran el presente caso son de igual entidad que las que se tuvieron presentes al dictar la ley referida.

A ese propósito responde el proyecto adjunto, que el Poder Ejecutivo espera ha de merecer preferente atención por parte de la Asamblea General.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Naional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o La presente ley regirá desde la feha del cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 12 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sin entrar al fondo del asunto, porque creo que sobre él debe haber opinión generalizada, quería dejar constancia de una modificación imprescindible a introducir en este proyecto que viene del Poder Ejecutivo. El se refiere únicamente a "abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal", y debe agregarse "y del Consejo del Niño", porque también maestros del Consejo del Niño están exactamente en la misma situación que sus colegas dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se recogerá la observación del señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, con la modificación indicada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Acuérdase amnistía a los incursos en el délito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Las distintas votaciones que ha venido haciendo el Parlamento sobre proyectos de amnistía respecto a funcionarios públicos que se han declarado en huelga, ponen de manifiesto que repugna al sentir del Parlamento de la República la imposición de lo dispuesto por el artículo 165 del Código Penal.

En consecuencia, los que creemos, —por razones que hemos expuesto y que no pretendemos que sean aceptadas — que este artículo está derogado por la Constitución de la República, hemos votado estos pedidos de amnistía con cierta violencia; no porque nos resulte antipática, naturalmente, la finalidad que con ellos se persigue, sino porque entendemos que se declara una amnistía respecto a una ley o a un artículo del Código Penal que no se encuentra en vigencia.

Pero lo importante es lo que dije al comienzo: es evidente que repugna a la conciencia pública, manifestada inequívocamente en este caso por el Parlamento, la aplicación de esa sanción represiva. Por tanto, lo que corresponde —y pido al señor Presidente que exhorte a la Comisión respectiva— es ir a la derogación lisa y llana del artículo 165 del Código Penal

Sobre el particular, nuestro sector ha presentado un proyecto. Corresponde, en consecuencia, que la Comisión lo estudie y lo traiga a conocimiento del Parlamento para su debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación pedida.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha del cúmplase por el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se comunique en el día

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Consejo del Niño.

Art. 2.o La presente ley regirá desde la fecha del cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declara urgente la consideración del proyecto relativo a franquicias a los hoteles en cuya construcción se invierta una suma no inferior a $ 1:000.000.00.

Fundamos esta proposición en el hecho de que las exigencias turísticas reclaman contar con hoteles de alta categoría, en condiciones de dar alojamiento a importantes corrientes de turismo que se operan en la Capital e interior de la República.

Carlos V. Puig. — Francisco Ubillos".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: el procedimiento que empieza a adoptar la Cámara parece que va a tornar inútil la labor de la Comisión especial que se designara para hacer una orden del día en estas sesiones extraordinarias.

Este asunto, del que ahora se propone tratamiento de grave y urgente, venía en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo que interrumpió el receso parlamentario. Oportunamente la Cámara votó negativamente la declaratoria de grave y urgente.

En el seno de esa Comisión especial se planteó el problema de si se podría incluir ese asunto frente a esta decisión de la Cámara. Se recordará que, en el momento de dar cuenta de su labor, la Comisión manifestó que frente a esta decisión de la Cámara no podía aconsejar el tratamiento de dicho asunto. Claro está que ahora la Cámara puede declararlo como grave y urgente y tratarlo en consecuencia; pero entonces hay que confesar que la Cámara contradice su criterio

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: con todo el respeto debido, entiendo que el señor Diputado Flores está equivocado.

La Comisión hizo tres listas y si se incluyeron en la tercera estos tres asuntos, fué teniendo en cuenta, precisamente, que la Cámara había votado contra la declaración de grave y urgente, pero en el bien entendido de que, en cualquier momento, la Cámara en su calidad soberana, podría ponerlos en la primera lista; y creo que en el informe redactado por el señor miembro informante, Diputado Guimaraens, se dijo eso en términos expresos.

SEÑOR FLORES. — Es posible que el criterio que señala el señor Diputado Ferreiro Iraola, sea el ajustado a la realidad, y no el que yo manifesté hace un momento. Con todo, señor Presidente, sin perjuicio de este reconocimiento, que no tengo inconveniente alguno en hacer, me parece que abrimos, repito, la puerta a las contradicciones de criterio Tenemos un orden del día; este orden del día empieza a tratarse, y se han votado algunos asuntos. Si incluímos éste que se propone, como grave y urgente, alteramos el ritmo de trabajo que nos habíamos impuesto Nada obsta a que lo incluyamos en una de las sesiones venideras, si la Cámara así lo entiende; pero en este momento trastornará el orden ya fijado.

El tratamiento de este asunto me parece peligroso, más que por el asunto en sí, que sin duda dará motivo a deliberaciones intensas, por el precedente que significa de destrucción virtual del orden del día que estábamos considerando, con el consiguiente desconcierto de nuestro trabajo

Por estas razones no voy a votar en este instante la declaratoria de grave y urgente del proyecto de referencia

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída

(Se vota).

—Veintiséis en setenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en setenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Formulo moción para que este asunto se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto por el cual se acuerdan franquicias a los hoteles en cuya construcción se invierta una suma no inferior a pesos 1:000.000.00.

(Se vota).

—Sesenta y dos en setenta y tres: **Afirmativa.**

13

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias a realizarse en Colonia Suiza".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum

Señor Presidente:

Colonia Suiza, población del Departamento de Colonia, celebrará en 1952 el nonagésimo año de su fundación por colonos de nacionalidad suiza, cuyos métodos evolucionados de trabajo reportaron a corto tiempo la constitución de una zona progresista, que ha merecido la aprobación y el aplauso de cuantos conocen su desarrollo y su influencia en el proceso industrial amplio y diverso, del ramo de su preferencia, el agro.

La dedicación de sus pobladores ha hecho que desde mucho tiempo atrás esta zona de la República sea también un predilecto centro de atracción para el turismo, merced al desarrollo de su industria hotelera, debidamente dotada de los medios necesarios para tal fin.

La Villa de Nueva Helvecia es el centro poblado de esta zona y constituye una población destacada por el constante progreso de industrias importantes que por su naturaleza, tienden a la concentración metódica, pacífica y hogareña de las personas que en ellas se ocupan.

Con motivo del mencionado aniversario que se propone celebrar, sus organizadores proyectan la realización de una Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias

La avanzada cultura de industriales y trabajadores de esta zona asegura para la muestra de producción que se prepara, un nivel de alta ponderación del trabajo nacional.

Para contribuir al mejor éxito de ese certamen, y compartiendo igual iniciativa exteriorizada por varios miembros de la legislatura, el Poder Ejecutivo propone, con tal fin, una subvención oficial de veinticinco mil pesos en el proyecto de ley que se acompaña

El Poder Ejecutivo se complace en presentar a la Asamblea las expresiones de su distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JOSE G. LISSIDINI.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en veinticinco mil pesos la contribución del Estado para la Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias a realizarse el próximo año en Colonia Suiza con motivo de la celebración del nonagésimo año de su fundación, la que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1951.

HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JOSE G. LISSIDINI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza a contribuir con la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), a la realización de la Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias, a realizarse el año próximo en Colonia Suiza, con motivo de la celebración del nonagésimo aniversario de su fundación.

Resulta obvio destacar la simpatía general con que cuenta esta progresista población del Departamento de Colonia, por su dedicación y amor a todo lo referente al agro, lo que asegura para la muestra de producción que se prepara un nivel de alta ponderación del trabajo nacional.

Por estos breves fundamentos que considera innecesario ampliar, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1951.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Daniel Blanco Acevedo. — Carlos M. Verdier. — Ciro Ciompi. — Julio Hugalde. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:)

"Artículo 1.º Fíjase en veinticinco mil pesos la contribución del Estado para la Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias, a realizarse el próximo año en Colonia Suiza con motivo de la celebración del nonagésimo año de su fundación, la que se tomará de Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: habría que hacer una modificación en el texto del artículo leído, porque como el informe de la Comisión es del año anterior, habla del "próximo año" Es para el corriente año.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERER SERRA. — Soy muy contrario, señor Presidente, a votar estos proyectos de ley, así que tampoco le voy a dar mi voto a éste.

Creo que en el Presupuesto General de Gastos debe haber una partida con destino a estos fines, la que se debe ir dando en cada oportunidad por el Poder Administrador y no ser el Poder Legislativo el que tenga que ir votando en cuenta gotas estas cantidades que al final suman muchos millones de pesos.

Creo que en este proyecto, además de la corrección que propone el señor Diputado Solares, que es muy atinada, habría que suprimir la motivación del mismo, sobre todo cuando la motivación es festejar el nonagésimo año de la fundación de Colonia Suiza; cuando llegue su centenario, o cuando las otras localidades cumplan veinticinco o cincuenta años, van a dar fundamento a contribuciones extraordinarias que no me parecen lógicas en absoluto.

Por eso me parece que habría que modificar también el texto del proyecto en este aspecto.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En más de una oportunidad he participado de los mismos propósitos del señor Diputado Ferrer Serra, es decir, que considero que en el Presupuesto General de Gastos se debe destinar una cifra equis para atender estas erogaciones especiales. Pero hasta tanto eso no ocurra, creo que sería injusto para una Colonia que hace honor al país, como es Colonia Suiza, que ya ha programado sus festejos para celebrar los noventa años de su fundación, no votar esta modesta suma como colaboración del Estado para sufragar los gastos que motiva la exposición a realizarse.

De manera que votaré complacido este proyecto de ley, sin perjuicio de que cuando venga a Sala el Presupuesto General de Gastos del país establezcamos una cifra para atender estas erogaciones especiales.

En cuanto a la supresión que propone el señor Diputado Ferrer Serra en la parte final de este artículo, debo decir que no la acompañaré, porque se trata de conmemorar en Colonia Suiza los noventa años de la fundación de la misma y creo que corresponde que se establezca en el texto de la ley la finalidad para la que se solicita esta pequeña contribución del Estado.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: participo —lo he dicho alguna vez en otra oportunidad— del criterio que sustenta en estos problemas el señor Representante Ferrer Serra

Efectivamente, parece de buen orden presupuestal que todo este tipo de erogaciones constituyan un rubro del Presupuesto General de Gastos para que el Estado acomode los gastos que realiza para estos fines a las exigencias del Erario Público. Pero también reconozco que estas subvenciones del Estado motivan el estímulo a zonas del país que realmente lo merecen, como en el caso de Colonia Suiza, zona respecto a la cual no es necesario abundar en elogios, ya que constituye uno de los esfuerzos de colonización más interesantes del país y acreedora a un tratamiento especial por parte del Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — De las expresiones que formulé, señor Presidente, no podía haber, ni siquiera en las entre líneas, un motivo de ataque a Colonia Suiza, de la cual tengo el más elevado concepto por la forma en que han trabajado sus pobladores en el país, haciendo en realidad honor, en América del Sur, a aquella gran República de Europa. Son hombres que han trabajado produciendo en beneficio de nuestro país y a los que debemos estar agradecidos por la manera en que lo han hecho.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Retomando la palabra, creo que la Cámara había comprendido perfectamente la observación del señor Representante Ferrer Serra: era en el sentido de un criterio de ordenación presupuestal que él había manifestado su opinión, criterio que, repito, comparto, pero agrego —y en esto también recojo una opinión del señor Representante Solares— que mientras el régimen de gastos se realice como se realiza actualmente, sería injusto no estimular el esfuerzo y el trabajo de un grupo de ciudadanos que realmente hacen honor al país.

Por lo demás, esta exposición agrario industrial de Colonia Suiza es un esfuerzo reproductivo; no es sólo un testimonio del trabajo de una zona, sino que es también el punto de partida de labores de mayor envergadura que han de resolverse, sin duda, en beneficio de la comunidad nacional.

Esto es lo que me mueve a dar mi voto afirmativo al proyecto en discusión, agregando que si las nuevas disposiciones constitucionales ahora vigentes en el orden presupuestal rinden el fruto que sus autores, según declaraciones, se han propuesto, será el momento entonces de ordenar este tipo de gastos para una mejor administración de los dineros del Estado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 13 minutos)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 20 minutos)

—Prosigue la consideración del artículo 1.o del proyecto sobre "Exposición Regional de Agricultura, Ganadería y Granja e Industrias".

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en forma absolutamente exprofesa dejé que algunos dignos compañeros de Cámara se pronunciaran sobre este pequeño aporte del Estado a esa gran zona del país que es Colonia Suiza.

Sin ninguna exageración podemos decir —y lo saben perfectamente muchos de los que se sientan en esta Cámara— que Colonia Suiza es un ejemplo de laboriosidad, de cultura y de trabajo provechoso para el país. Pero además, señor Presidente, es necesario hacer constar aquí la importancia que tiene para estos centros de trabajo el estímulo extraordinario que para esos hombres de labor tienen estas exposiciones agropecuarias las que, podría decirse, dentro de esa monotonía extrema de la vida del campo son un día de fiesta para el labriego, para el hombre de trabajo, en fin, un estímulo ponderable a esa labor de todos los días, consecuente a través de años. Esto levanta un poco el espíritu de lucha, alienta ese espíritu de lucha en una palabra, lo tonifica.

Siendo así, creo que a pesar de que son muy justas las apreciaciones del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a que debía existir un fondo especial para satisfacer estas necesidades del país, estas exposiciones agropecuarias deben tener el calor de las iniciativas que mejor se clasifican para el futuro de la República. En ese sentido, señor Presidente, creo que la cantidad fijada es exigua, pero por lo menos no debemos discutirla.

En consecuencia, voy a votar favorablemente este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he votado la cantidad asignada a la exposición de Pando, ni tampoco votaré ésta. No quiere decir esto que no comparta todos los elogios que se han hecho a los méritos de Colonia Suiza, ni tampoco los que se han tributado a favor de la población de Pando.

Si Colonia Suiza hubiera pedido en este momento cien mil pesos, probablemente se los hubiéramos concedido; si hubiera pedido ciento cincuenta mil pesos, también. A Pando le hemos dado cien mil pesos; a Colonia Suiza se le votarán veinticinco mil pesos. ¿Hemos pesado las razones que hay para conceder cien mil pesos a una y veinticinco mil pesos a la otra? No. Cuando venga otro pedido, si los peticionantes tienen alguna experiencia, comprenderán que la Cámara está dispuesta a votar cualquier cantidad sin mayor análisis, y entonces cada vez se irán pidiendo más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo recuerdo que en la primera Legislatura en que me tocó actuar, los pedidos eran de aproximadamente dos o tres mil pesos. Y van subiendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que para estos pedidos debería haber un plan para todo el año, y que deberíamos medir también las cantidades que concedemos a tal o cual región y a tal o cual otra. En estos momentos, en la situación especial en que se hallan la riqueza del Estado y las rentas del Gobierno, me parece que es muy peligrosa esta posición de la Cámara de votar todos los gastos que se le proponen. Se le propone para una exposición, vota; se le propone para un viaje de bochas, también lo hace; un grupo de jóvenes, en la mesa de un café, resuelve un viaje de arquitectos a Europa, se vota una cantidad sin saber si ésos que van a ir tendrían los mejores títulos para realizar el viaje.

Me parece que de una vez por todas debemos darnos cuenta de que el país no puede vivir en este estado de esplendidez, que tenemos que resolver la situación de déficit cuantioso, que tiende a agravarse y que no se va a corregir estas situaciones si de una vez por todas no resolvemos las cosas con un criterio verdaderamente económico.

(Apoyados)

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: este proyecto de ley que estamos considerando tuvo su origen en una exposición escrita, que suscribiéramos los cuatro

Diputados por el Departamento de Colonia, el señor Diputado Puig, que es oriundo de Colonia Suiza y creo que también el señor Diputado Flores, que si bien no representa en esta Cámara al Departamento de Colonia, nosotros consideramos que lo es

Se dirigió esta exposición escrita al Poder Ejecutivo, solicitándole tomara la iniciativa correspondiente para dotar a la Comisión Organizadora de la exposición de Colonia Suiza de la suma de $ 25.000.00 para costear los gastos que tal exposición demandara.

Los vecinos de Colonia Suiza quieren celebrar el nonagésimo aniversario de la fundación de esa Colonia y no lo quieren celebrar, por cierto, con fuegos artificiales no lo quierer celebrar con bailes ni con festivales espléndidos. La quieren celebrar mostrando su trabajo. Una exposición del trabajo agropecuario de Colonia Suiza —me animo a afirmarlo— ofrecerá al país el índice elevado de la producción de aquella zona de trabajo ejemplar, y será sin duda estímulo para los trabajadores del campo. Mostrará a propios y extraños lo que se hace en Colonia Suiza desde hace muchos años a acá.

Es natural que la situación ideal sería que existiera en el Presupuesto General de Gastos de la Nación una partida global para atender los gastos que demandaran esta clase de exposiciones. Pero la verdad es que no hay en el Presupuesto General de Gastos este rubro. Y hemos visto que a cada exposición que se organiza —y las exposiciones son fructíferas, son fecundas— se viene a la Cámara con un mensaje del Poder Ejecutivo, que trae la firma de los titulares responsables de las Carteras de Hacienda y Ganadería y Agricultura en este caso, para solicitar la suma indispensable para costear los gastos de organización de esa exposición.

Nosotros sabemos que es difícil la situación del Erario; que es dificilísima la situación de la Hacienda Pública: pero sabemos que hay un claro camino para restablecer el déficit del Erario y es el trabajo del país, es el aumento de la producción, que va a acrecer también la capacidad rentística del país. Y sería también una política de austeridad, de total austeridad que estoy seguro que vamos a acompañar todos.

Si se pidieran estos $ 25.000.00 para quemarlos en fuegos artificiales, o en carreras de automóviles, o en bailes o en corsos...

(Interrupciones)

—...nosotros diríamos que no. Pero se piden para mostrar el trabajo de Colonia Suiza: para contribuir a acrecentar el ya saneado prestigio de Colonia Suiza y para estimular la producción de esa zona.

Este es el origen del proyecto.

Trae las firmas de los titulares responsables de las carteras respectivas de Hacienda y Ganadería y Agricultura, que me atrevo a pensar que no juzgarán que dilapidamos dineros del Estado cuando ponen su firma al pie de este mensaje y de este proyecto de ley.

(Interrupciones).

—También del señor Ministro de Industrias y Trabajo, como me acota el señor Diputado Solares.

Es por estos fundamentos, señor Presidente, que vamos a votar este proyecto de ley y que no negaremos, mientras no se corrija este régimen, fondos para exposiciones en que se muestre el trabajo del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: Tengo la sensación de que he sido mal comprendido.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No le he contestado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero ha argumentado como si alguien sostuviera algo contrario a los méritos del Departamento de Colonia, o como si alguien fuera contrario a las exposiciones que realiza la producción, o como si alguien tuviera gusto en gastar plata en bailes o fuegos artificiales que mirados con un criterio un poco frívolo parecerían actos también sin utilidad.

Colonia Suiza, entre las fiestas que organiza, si no me equivoco, realiza bailes y es muy probable que haga fuegos artificales.

(Murmullos).

—Es natural que los haga, porque son motivos de atracción que se justifican en una exposición.

Lo que yo he dicho es que en esta materia se gasta desordenadamente. Es muy probable que con un estudio debidamente hecho hubiera votado quizás cien mil pesos para Colonia Suiza y no votaría nada para otras exposiciones. Lo que he sostenido es que debe decirse qué exposiciones han de hacerse en el país en el año; no basta que una localidad cualquiera haga una exposición, que invoque que hará una exposición de la producción que tiene y pida plata al Estado en cantidad, naturalmente, como para hacer algo. Creo que debe hacerse una discriminación, y eso es lo que he sostenido.

Además, creo que el aporte del Estado debía estar siempre condicionado al aporte de los que harán la exposición; debe haber una relación entre lo que se solicita y lo que se aporta, pues ello constituirá una cierta garantía. Con nuestro sistema de repente nos vamos a encontrar con que el generoso esfuerzo de los laboriosos vecinos de tal parte va ser como ese monumento que está en el Parque Rodó, que dice: "Las madres del Uruguay a su benefactor el doctor Roux", para el que no ha habido una sola contribución maternal.

Creo que es muy fácil invocar con ese carácter general con que se hace, pero me parece que debería establecerse en todo una relación entre el aporte de los que harán la exposición o tal o cual acto representativo y el del Estado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Creo que se impone una aclaración de mi parte. Me había anotado para hacer uso de la palabra no bien habló el señor Diputado Solares, e ignoraba que el señor Diputado Batlle Pacheco lo había hecho con anterioridad. Los apuntes para las breves palabras que pronuncié fueron hechos antes de saber que el señor Diputado Batlle Pacheco iba a hablar en este asunto. De modo pues que esta explicación deja aclarado que no he querido referirme a las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco cuando hice referencia al dinero que se gasta de otra manera en exposiciones.

No me he referido a sus palabras, y creo que tiene perfecto derecho de pensar como piensa. Todos estamos de acuerdo en que debía haber un plan de subvenciones para este tipo de exposiciones y muestras del trabajo nacional. No quería herir, en consecuencia, la susceptibilidad del señor Diputado Batlle Pacheco que, me parece que no lo tomará a mal, no deja pasar ninguna a esta Cámara. Creo que nos hemos perdido un gran arquero en los equipos de fútbol. Así, pues, no ha habido ninguna alusión, y si la hubiera habido le pido disculpas.

(Murmullos).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Como el señor Diputado Batlle Pacheco, dijo que la Cámara votó a corazón ligero muchas sumas cuantiosas de dinero sin pensar en la finalidad de las mismas, y comparó nuestro voto, que será afirmativo a este proyecto, con algunos otros votos para campeonatos de bochas o algo por el estilo, quiero recalcar bien ante la Cámara que este dinero que se va a votar para una exposición agrario industrial tiene la finalidad a que hacía referencia el señor Diputado Dipupetit Ibarra.

Este acto de Colonia Suiza va a ser un acontecimiento de verdadera docencia agraria e industrial en el país. No hay que achicar la magnitud del acto. Si conocemos los antecedentes de esta Colonia ejemplar —y ya han habido otras exposiciones hace muchos años que han sido ejemplarizantes para el país— tenemos que esperar de ésta los mismos o superiores resultados.

De manera que frente a un caso de éstos tan claro, es posible, como decía el señor Diputado Batlle Pacheco, que haya algún baile o algún fuego artificial como accesorios a las fiestas de la exposición agrario-industrial, pero el motivo fundamental de la misma, el pivot del problema no son esos motivos accesorios, sino que es la gran exposición granjera-industrial que se va a realizar allí.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite?...

Los $ 25.000.00 van a ser invertidos totalmente en la exposición.

SEÑOR SOLARES. — Es claro; a eso iba, porque los centros sociales de allí tienen programados actos accesorios que son indispensables siempre para estas grandes exposiciones. En cuanto a que se destina por el Parlamento alguna cifra de esta magnitud y no se gasta en el objetivo para el cual se vota, los antecedentes de Colonia Suiza abonan suficientemente el hecho contrario.

Sabemos que integralmente se va a gastar esa suma y muchos miles de pesos más en la organización de la misma.

De manera que la Cámara puede votar tranquila, ya que con su voto colabora realmente en un hecho patriótico para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o con la enmienda propuesta en el sentido de que diga "a realizarse en el corriente año".

En cuanto a la supresión de la frase "con motivo de la celebración del nonagésimo año de su fundación" la Mesa comparte el criterio del señor Diputado Solares de que

ésta es una determinación más bien que una motivación.
(Apoyados).
—Léase.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Fíjase en veinticinco mil pesos la contribución del Estado para la Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias, a realizarse el corriente año en Colonia Suiza con motivo de la celebración del nonagésimo año de su fundación, la que se tomará de Rentas Generales",

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa:**
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR SOLARES. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado):

"Artículo 1.o Fíjase en veinticinco mil pesos la contribución del Estado para la Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias, a realizarse en el corriente año en Colonia Suiza con motivo de la celebración del nonagésimo año de su fundación, —la que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el **proyecto que figura en quinto término en la orden del día: "Ley Orgánica Militar. —Modificación del artículo 181— Aumento de efectivos en los Servicios Auxiliares que forman cuerpo, para atender reclamaciones".**

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de febrero de 1951

A la Asamblea General Legislativa.

Con fecha 20 de abril de 1950 fué elevado por Mensaje N.o 852, a la Asamblea General Legislativa, un proyecto de ley que tenía por finalidad reparar la situación de los funcionarios de los distintos Servicios que forman Cuerpo y que habían solicitado administrativamente la reparación de la situación en que se encontraban al no habérseles otorgado el estado militar a que creen tener derecho de acuerdo a lo que establece el artículo 201 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050 de fecha 18 de setiembre de 1941.

Por Mensaje N.o 890, de fecha 14 de agosto de 1950 se reitera el Mensaje anterior manifestando a ese Alto Cuerpo que dicha situación era en razón de encontrarse a estudio de este Poder Ejecutivo 105 solicitudes sobre otorgamiento de estado militar de funcionarios de los distintos Servicios que forman cuerpo, entre los cuales, se encuentran ya muchos dictaminados favorablemente por los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, los que manifiestan en sus dictámenes que correspondía proveer de conformidad a lo solicitado, otorgando igual tratamiento que el establecido por Sentencias del Tribunal Extraordinario (ley 14 de setiembre de 1945 y 25 de abril de 1946).

Para poder reparar con justicia los reclamos interpuestos, no cuenta este Poder Administrador, con las vacantes necesarias a que llegarían cada uno de los solicitantes, las que fueron determinadas en cada expediente en virtud de los fundamentos expuestos por los Fiscales de Gobierno y por la Comisión Calificadora para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, estableciendo en cada caso, el grado y su antigüedad en el mismo.

El Poder Ejecutivo declara que dispone actualmente de vacantes de acuerdo con lo que establece el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, que no son suficientes y frente a la posibilidad de otorgar grados militares, a funcionarios cuyos reclamos han sido sustanciados antes que el de otros, con la posibilidad de evidente injusticia frente a la antigüedad de cada uno de ellos, es que solicita las vacantes necesarias, previa deducción de las existentes en el momento actual.

Entiende el Poder Ejecutivo que es su deber que a las reclamaciones administrativas sustanciadas hasta la fecha, debe dárseles solución y en el presente caso, de acuerdo con los criterios emitidos por los Fiscales de Gobierno, corresponde el otorgamiento de los estados militares solicitados con los grados y antigüedades establecidas en cada caso; mas no contando con el instrumento legal, ha dictado los decretos que se transcriben y eleva a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se solicitan las vacantes necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes hasta el momento totalmente diligenciadas con vistas acordes y en los que es justicia acceder a lo reclamado.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de las vacantes necesarias, previa deducción de las existentes, en los Escalafones respectivos en el momento actual, a fin de otorgar en el Servicio de Sanidad Militar como Médicos: al Jefe de 2a., doctor Ibo Ferreira el grado de Coronel (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Jefe de 2da., doctor Alfredo Tedesco el grado de Coronel (S. M.) con fecha 1.o de febrero de 1946, al Jefe de 4ta., doctor Haroldo Mezzera el grado de Teniente Coronel (S. M.) con fecha 1o. de febro de 1946, al Jefe de 4ta., doctor Alberto Maisonave el grado de Teniente Coronel (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, el Jefe de 4ta. doctor Alberto B. Langón el grado de Mayor (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Jefe de 4ta., doctor Bolívar Delgado Correa el grado de Mayor (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1948, al Jefe de 4ta., doctor Julio Simón el grado de Mayor (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Jefe de 4ta., doctor Hernán Artucio el grado de Mayor (S. M.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Jefe de 4ta., doctor Hugo S. Scoseria el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Jefe de 4ta., doctor Héctor Muiños el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1.o de febrero de 1946, al Jefe de 4ta., doctor Miguel Rago el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Guillermo Rivas Veiga el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Amílcar J. Casas Mello el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Juan A. Borrelli el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Octavio Rey el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Humberto Arena el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Rodolfo Deambrosis el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Pedro Quartara el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Dante Cianciulli el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 4o. doctor Juan M. Besil el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946, y al Oficial 4o. doctor Alvaro Buenafama Uriarte el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1946. como Farmacéutico: al Oficial 5o. Farmacéutica Elisa M. Nosei el grado de Teniente 1o. (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1949: como Odontólogo, al Oficial 5o. doctor Benigno Pereira el grado de Teniente 1o. (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1949; y en el Servicio de Intendencia: al Jefe de 1era. don Gonzalo Navarro el grado de Coronel (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al jefe de 3ra. don Lorenzo Garay el grado de Coronel (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1947, al Jefe de 3ra. don Carlos A. Cherviere el grado de Mayor (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1946, al Oficial 2o. don Raúl Alberto Laventure en grado de Mayor (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Oficial 4o. don José Luis Monza el grado de Mayor (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949, el Oficial 4o. don Guillermo Fabregat, el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1947, al Oficial 4o. don Eustaquio Fernández Baptista el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1947, al Oficial 4o. don Juan Antonio Roig el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de

1947, al Oficial 3o. don Mauricio Barriola el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1947, al Oficial 4o. don Alejo Adolfo Coruio el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1947, al Oficial 4o. don José Enrique Flores el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1948 al Oficial 4o. don Carlos Grau Querol el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1948, al Oficial 4o. don Alfredo Dionisio Gutiérrez el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Oficial 4o. don Fernando Alberto Estapé el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de Febrero de 1949, al Oficial 4o. don Víctor R. Catenaccio, el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Oficial 4o. don Florentino Eugenio Pérez el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Oficial 3o. don Agustín Esteban Peluffo el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949, al Oficial 4o. don Julio María Zeballos el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949 y al Oficial 4o. don Antonio Pérez Cabrera el grado de Capitán (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1949.

Artículo 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

FRANCISCO FORTEZA.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

Ampliando lo solicitado por Mensaje No. 950 de fecha 26 de febrero del corriente año, enviado a consideración de ese Alto Cuerpo, se eleva el adjunto proyecto de ley, por el que se solicitan las vacantes necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes hasta el momento totalmente diligenciadas y fundamentadas, en las mismas causales que motivaron el mensaje citado anteriormente.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — CELIAR ORTIZ.

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de las vacantes necesarias, previa deducción de las existentes, en los escalafones respectivos en el momento actual, a fin de otorgar en el Servicio de Sanidad Militar, como Médico: al Oficial 5o. doctor Abelardo Santini, el grado de Capitán (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1948; como Odontólogo: al Auxiliar 3o. doctor Ernesto J. Pitameglio, el grado de Teniente 1o. (S.M.) con fecha 1o. de febrero de 1949; al Auxiliar 3o. doctor José A. Bevilacqua, el grado de Teniente 1o. con fecha 1o. de febrero de 1948 y en el Servicio de Intendencia: al Jefe de 3a. don Vicente Tempone, el grado de Teniente Coronel (Adm.) con fecha 1o. de febrero de 1946.

Artículo 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

CELIAR ORTIZ.

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntanse los efectivos determinados por el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, en el número necesario para atender, una vez sustanciados en la forma que corresponda, los reclamos administrativos presentados por los funcionarios de los distintos Servicios, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Orgánica Militar, o que se presenten dentro del plazo de sesenta días de promulgada la presente ley.

Art. 2.o Mientras no se produzca el retiro de los funcionarios comprendidos en el artículo anterior las vacantes que éstos produzcan en el Escalafón administrativo no serán llenadas.

Art. 3.o El otorgamiento del estado militar, ya sea por vía administrativa o por la del Tribunal Extraordinario, no da derecho, en ningún caso, a reclamaciones por retroactividad de haberes o diferencias de sueldos devengados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, ha estudiado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores y aconseja su aprobación por tratarse de una justa reparación para los funcionarios que comprenden y pertenecen a distintos servicios que de acuerdo al artículo 181 de la Ley Orgánica Militar, forman Cuerpo.

Estos funcionarios que de acuerdo con el artículo 201 de la citada ley, hicieron la reclamación correspondiente, no pueden ver contempladas sus aspiraciones por cuanto el Poder Ejecutivo no dispone de las vacantes necesarias para ello.

Muchas solicitudes de estos funcionarios ya se encuentran dictaminadas favorablemente por los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, y por la Comisión Calificadora para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, estableciendo en cada caso el grado y la antigüedad en el mismo a que tienen derecho y por ello el Poder Ejecutivo solicita la creación de las vacantes necesarias otorgando igual tratamiento que el establecido por las sentencias del Tribunal Extraordinario (ley de 14 le setiembre de 1945 y 25 de abril de 1946), haciendo así desaparecer la diferencia que según sea la vía en que se produjo la reclamación tenga un tratamiento desigual.

Comparte esta Comisión el criterio sustentado en la Cámara de Senadores al modificar el proyecto original del Poder Ejecutivo, por que en esa forma la ley no determina taxativamente quienes han de ser los funcionarios comprendidos ya que se necesitan para cada caso particular no previsto, una nueva ley que lo estableciera y prevé también reclamaciones justas que puedan presentarse en el plazo de sesenta días después de promulgada esta ley.

Se establece también, que las vacantes que dejan los oficiales de los distintos servicios comprendidos en los beneficios del mismo, no serán llenadas mientras no se produzca el retiro de los mismos y además en salvaguarda de los intereses del Estado, se establece que el otorgamiento de estos beneficios no dará derecho a reclamaciones por retroactividad de haberes, así como a diferencias de sueldos devengados.

Esto hace más apremiante la reparación que se busca por medio de esta ley, y que no dudamos encontrará aprobación en esta Cámara, dando así al mismo tiempo que la justicia para el funcionario, la garantía de que el Estado no se verá expuesto a demandas que pudieran ser cuantiosas.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1951.

Felipe Gaione, Miembro informante. — Alberto E. Abdala. — Oscar Alberto Tirelli. — Alfredo Dupetit Ibarra, con salvedades. — Eofelio De Dovitiis, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: muy pocas palabras.

En realidad, el Poder Ejecutivo por medio de este proyecto de ley no ha hecho más que cumplir con un manda-

to expreso de la ley 10.050, cumplimiento que yo recabé del Poder Ejecutivo en el año 1943 ya que por su artículo 201 se establecía precisamente lo que en ese entonces el Poder Ejecutivo entendió que no correspondía siendo así que sólo prosperaron luego los reclamos por vía administrativa. Se llega hoy a un proyecto para darle el estado militar que tenía establecido su derecho en el articulado de la Ley Orgánica Militar 10.050.

Con ello, pues, no ha hecho el Poder Ejecutivo más que dar cumplimiento a lo que establecía la ley votada hace casi diez años.

Sigue en deuda aún con lo que establece el inciso 5.o del artículo 191. Ha dado cumplimiento el Poder Ejecutivo a lo estatuído para darle el estado militar a los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo por una parte; hoy complementa la parte de administración del Servicio de Intendencia del Ejército y la Armada por otro lado con la parte técnica de la Sanidad Militar.

Ya el Servicio Veterinario, Remonta, Educación Física y Bandas Militares, lo tiene, pero el Servicio de Sanidad posee lo que corresponde al Servicio Médico, Odontológico y Farmacéutico, pero extienden el derecho a que corresponde a las nurses y enfermeras con relación a los cuales el inciso 5.o del artículo 191 determina: que el personal correspondiente de las escuelas especiales, (que las tiene), ingresarán como Oficiales, Sargentos y cabos respectivamente.

Es mi deseo, mi aspiración, que, aunque tarde, se acuerde el Poder Ejecutivo de este aspecto que todavía queda sin cumplir.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: con el objeto de que los señores Representantes puedan apreciar con toda claridad la manera cómo se originó la irregular situación a la que se pondrá fin con la sanción de este proyecto de ley, me veo en la necesidad de formular esta breve exposición.

El personal del Ejército de la República comprende el personal permanente y el personal de reserva, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley Orgánica Militar. El primero, a su vez, está constituído por el personal combatiente, el personal auxiliar y el personal civil. A los dos primeros le corresponde la denominación de personal militar y sus integrantes, al obtener su estado militar, quedan sometidos a un conjunto de obligaciones y derechos de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo: estado jurídico militar; en cambio, el personal civil de la administración del Ejército, que no forma cuerpo, no tendrá carácter militar y estará sometido a otras prescripciones disciplinarias que dicta el Poder Ejecutivo.

Antes de promulgarse la Ley Orgánica Militar número 10.050, de fecha 18 de setiembre de 1941, a los integrantes de los actuales servicios auxiliares que forman Cuerpo (Servicio de Intendencia, Servicio de Sanidad, Servicio Veterinario y de Remonta, Dirección de Tiro y Educación Física y personal de Bandas Militares) se les denominaba "asimilados militares" y formaban parte del personal civil del Ejército.

La ley número 10.050, en su artículo 201, como muy bien lo decía el señor Diputado Trianón, estableció lo siguiente con respecto de esos funcionarios: "Los actuales funcionarios de los servicios auxiliares que forman Cuerpo que optan por el estado militar, conservarán los cargos y grados a título precario hasta que demuestren la capacidad necesaria para obtener la efectividad. La prueba de capacidad se hará de acuerdo con los programas que establezca el Poder Ejecutivo y deberá ser rendida dentro del plazo máximo de 2 años a contar de la publicación de esta ley. Los que sean aprobados en los cursos correspondientes y tengan más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán de inmediato la efectividad en el grado. Aquellos que no alcanzaren a los quince años de servicios, sólo la adquirirán luego de transcurrido un año a partir de la publicación de esta ley".

Bien, señor Presidente; muchos integrantes de esos Servicios Auxiliares se ampararon a esas disposiciones de la nueva ley y optaron por el estado militar estado que no lograron adquirir debido a que no pudieron rendir la prueba de capacidad que se les exigía porque durante varios años no se reglamentaron los programas que debía establecer el Poder Ejecutivo lo que originó, al no dictarse los cursos dispuestos por la ley dentro de los plazos perentorios, que esos funcionarios no tuvieran oportunidad de capacitarse para adquirir en propiedad el estado militar, lo que les hubiera permitido gozar de los derechos y prerrogativas inherentes a los oficiales de las fuerzas combatientes.

En vista de esa situación anormal que se les planteó y de la cual ellos no eran responsables, dichos funcionarios resolvieron reclamar por vía administrativa, y varias de esas reclamaciones ya han sido dictaminadas favorablemente por los Fiscales de Gobierno de 1.º y 2.º Turno, los que manifiestan en sus dictámenes que correspondía proveer de conformidad a lo solicitado, otorgando igual tratamiento que el establecido por sentencias del Tribunal Extraordinario, ante el cual, una vez instalado, interpusieron recursos algunos funcionarios de los servicios auxiliares, recursos sobre los que recayó sentencia favorable, debiendo esos funcionarios ser promovidos a distintos grados, desde Alférez a Coronel.

Entendió el Poder Ejecutivo que era su deber dar solución a las reclamaciones administrativas sustanciadas, otorgando los estados militares solicitados con los grados y antigüedades establecidos en cada caso, pero no contando con el instrumento legal para hacerlo —número suficiente de vacantes— elevó a la Asamblea General Legislativa, con fecha 20 de abril de 1950 el mensaje 852, que fué reiterado por mensaje número 890 de fecha 14 de agosto de 1950 y, posteriormente, por los mensajes y proyectos de ley de fecha 26 de febrero de 1951 y de 15 de mayo de 1951, que tenían por finalidad —todos ellos— reparar la injusta situación de los funcionarios de los distintos servicios auxiliares.

La Cámara de Senadores, en la sesión realizada el día 1.º de agosto de 1951 sancionó con sensibles modificaciones el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional comparte el criterio sustentado por la Cámara de Senadores al modificar el proyecto original y aconseja su sanción tal como ha sido aprobado por dicha Cámara, por entender que con él se hace debida justicia a los reclamantes al mismo tiempo que se salvaguardan en todo lo posible los intereses del Estado.

Señor Presidente: considero que era esto lo que tenía necesidad de expresar en la discusión general quedando a disposición de los señores Diputados para alguna consulta que desearan hacer en el curso de la discusión particular, pero antes quiero expresar que la Comisión no fué insensible al caso que presentaba el señor Diputado Trianón, referente a los enfermeros y nurses de la Sanidad Militar, que injustamente en estos momentos no pueden lograr el estado militar porque en la Ley Orgánica Militar número 10.050 se omitió el escalafón de dichos funcionarios.

Tan no fué insensible la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara, que de inmediato se dirigió al Ministerio de Defensa Nacional con el objeto de que se estudiara la situación de dicho personal.

Aquí tengo un boletín de ese Ministerio con una resolución tomada el 27 de agosto de 1951, que dice lo siguiente: "Visto: La necesidad de estudiar la situación en que se encuentran las actuales Nurses y Enfermeros del Servicio de Sanidad Militar. Considerando: Que si bien la Ley Orgánica Militar número 10.050 de fecha 18 de setiembre de 1941 y su modificativa número 10.757 de 27 de julio de 1946, al hacer mención por su artículo 191 inciso 5.º, sobre el ingreso al Servicio de Sanidad de Nurses y Enfermeros en la parte en que trata los efectivos de los Cuadros (artículo 181), ha omitido establecer los escalafones correspondientes para dichos funcionarios. Considerando: Que la situación en que ha quedado colocado el personal de los Servicios Auxiliares que forma Cuerpo a quien por el artículo 181 de la ley número 10.050 se les ha concedido estado militar guarda en un todo relación con los actuales funcionarios de la categoría de tropa del Servicio de Sanidad Militar, para quien la ley no ha contemplado su situación, estableciendo una disparidad de criterio de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de la citada ley, que sólo por omisión pudo producirse y que solamente podrá ser subsanada por intermedio de la vía legislativa. Atento: A los fundamentos expuestos y a la necesidad de rever la situación del actual personal de Nurses y Enfermeros del Servicio de Sanidad Militar, El Ministro de Defensa Nacional, resuelve: 1.º Desígnase una Comisión integrada..." —siguen los nombres de los integrantes— "...con el cometido de estudiar la situación de los actuales funcionarios —Nurses y Enfermeros del Servicio de Sanidad Militar. — 2.º El día 6 de setiembre, para dar posesión de sus cargos a los señores miembros de la mencionada Comisión, a la hora 17. — 3.º Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la citada Comisión. — Celiar Ortiz".

Así que, con toda seguridad, dentro de breve tiempo, por una ley especial serán contemplados esos dignos funcionarios de la Sanidad Militar.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — No es, desde luego, mi deseo el de hacer un debate sobre un asunto que no da para más y en el que todos tenemos la intención de que sea aprobado, pero quiero simplemente destacar que cuando me referí a omisiones en el cumplimiento de la ley por el Poder Ejecutivo, yo decía algo que no puede ser levantado: en primer término, los funcionarios no son culpables de que el Poder Ejecutivo no haya hecho dictar los cursos necesarios para que se cumpliera lo estipulado dentro del mandato de tiempo que prescribe la ley; en segundo lugar, que el mismo artículo 201 disponía dar en carácter precario el grado a los funcionarios hasta tanto la efectividad fuera obtenida, previo el pasaje por los cursos y su aprobación. Ese grado en carácter precario jamás se dió; y por otra parte se dieron algunos grados de Mayor sin haber pasado por los cursos y sin haber dado la prueba que exigía la ley.

Quiere decir que en las tres circunstancias el Poder Ejecutivo estuvo omiso en el cumplimiento de lo dispuesto por la ley.

Nada más.

15

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: para averiguar, si fuera posible, en qué estado se encuentra un proyecto de ley radicado en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos por el que se extiende para la ANDA el control que ejerce el Estado sobre algunos Organismos como el Frigorífico Nacional por intermedio de la Corte Electoral.

Desearía obtener esa información ya que, a mi juicio, en la situación actual en que se encuentra ese Organismo, ese control es necesario e impostergable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro de breves instantes la Mesa informará al señor Diputado.

16

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: me informan que en Secretaría existen varias exposiciones escritas de señores Diputados. Como algunas de ellas plantean serios problemas, que si se esperara para darles curso en las sesiones ordinarias perderían la actualidad, solicito de la Mesa ponga a votación de la Cámara que se dé curso a las exposiciones escritas presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los resúmenes de las exposiciones escritas presentadas.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

17

Léase por su orden.

(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el estado de conservación de algunos tramos de la carretera Montevideo-Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 4 de 1952

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Reglamento, solicito del señor Presidente de la Cámara quiera trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas la siguiente exposición: En varias oportunidades el Legislador firmante se ha ocupado desde su banca de llamar seriamente la atención del Poder Ejecutivo acerca del pésimo estado de conservación en que se encuentra en algunos tramos la carretera de hormigón Montevideo-Colonia. La verdad es que el señor Ministro de Obras Públicas ha respondido en parte a los continuos reclamos formulados, intensificando las obras de reparación en dicha cinta de hormigón; pero en la actualidad por observación personal he podido constatar que los trabajos de reconstrucción o reparación están casi paralizados, mientras el proceso de destrucción del pavimento sigue en vigoroso aumento. Entiendo que esta situación no puede ni debe continuar frente a una obra vial que constituye el esfuerzo de mayor aliento que el Estado ha afrontado en los últimos 20 años. Además de las reparaciones parciales, entendemos que debe procederse a la reconstrucción total de la carretera citada entre las cercanías de la localidad de Libertad y la radial a la ciudad de San José, en donde actualmente el pavimento está tan destruído que no supera a un mal camino de tierra. Frente al panorama expuesto, de suyo grave, requiero del señor Ministro de Obras Públicas se sirva indicar que medidas se propone aplicar para satisfacer el inaplazable reclamo de refaccionar a fondo una obra que ha costado tantos millones de pesos al erario. Saluda al señor Presidente muy atte.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

18

(Se lee:)

"El señor Representante Roche solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la exposición de mieles salteñas a realizarse en Montevideo, organizada por la Sociedad de Apicultores Salteños".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 5 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes. Don Arturo Lezama. Presente. — Señor Presidente: En uso de las facultades constitucionales, solicito del Cuerpo que usted dignamente preside, el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura de la siguiente exposición: Exposición de Mieles Salteñas de Montevideo. La Sociedad de apicultores Salteños se ha dirigido recientemente al Ministerio de Ganadería y Agricultura expresando su deseo de realizar en Montevideo una exposición de miel de producción salteña. Dicha exposición revelará a la vez a gobernantes y pueblo, las posibilidades y la excepcional calidad de la producción de la zona de Salto, en base a que se trata de mieles de azahar extraída en condiciones higiénicas insuperables. Los apicultores no tienen el propósito de realizar esta muestra en Montevideo con el propósito de beneficiarse con la obtención de premios. Han solicitado del Ministerio su contribución pecuniaria por la suma de $ 3.500.00 (Tres mil quinientos pesos) que serán empleados exclusivamente para el pago de los gastos calculados para la organización de la referida muestra, en el entendido de que el sobrante que resultare será reintegrado al Ministerio, o dispuesto en la forma que, éste indique. Dicha exposición sería realizada, de ser posible obtener los recursos, para el mes de abril del año 1952. Por lo expuesto, se solicita del señor Ministro de Ganadería y Agricultura el envío del Mensaje correspondiente al Parlamento. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Delfos Roche, Representante por Salto.

19

(Se lee:)

"El señor Representante don Alfredo J. Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre libre exportación de lino."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 4 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. — De mi mayor consideración: Entre las clases agrarias del país se agita intensamente el reclamo de la libre exportación del lino, sin perjuicio de dejar la cantidad necesaria de este oleaginoso para atender las necesidades de la industria. Entendemos que sin demoras debe atenderse esta solicitud de los productores rurales a fin de que pueda comercializarse su cosecha linera. Y este decreto debe dictarse por el Poder Ejecutivo sin tardanza, pues se corre el riesgo de llegar tarde en la defensa de la Economía Agraria, como ha ocurrido en otras oportunidades. Una cosecha abundante del citado oleaginoso como la que se ha recogido en 1951-52, permite sin ningún riesgo para la industria otorgar una cuota de libre exportación que lograría por lo menos abrir precios o cotizaciones, y empezarse a comercializar una cosecha en un mercado que está totalmente paralizado. Las clases agrarias no reclaman precios mínimos ni tratamientos cambiarios preferenciales, sino simplemente, que se les permita negociar sus cosechas, en forma de contemplar en primer término el legítimo y claro interés de quienes han producido el lino. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamente de la Cámara, solicito del señor Presidente quiera dignarse elevar esta exposición al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que se dicten las resoluciones gubernativas que contemplen la situación de la producción agraria a que me he referido. Saluda al señor Presidente muy atentamente. — Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

20

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón solicitan el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, relacionada con problemas que afectan la salud pública".

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 4 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse la siguiente exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, referente a distintos problemas que afectan a la salud pública. En la presente exposición reclamamos del Poder Ejecutivo el cumplimiento de lo prometido publicamente en el mes de octubre con la presencia de los Ministros en sesión de Consejo de Ministros en el que se prometió formalmente el envío de los Presupuestos respectivos para la segunda quincena de diciembre de 1951. En esta oportunidad, como ya lo hiciéramos en dos oportunidades, solicitamos el inmediato envío del Mensaje correspondiente al Presupuesto de Salud Pública y el cumplimiento de lo resuelto en aquella oportunidad. Entendemos que determinados sucesos a los que nos referiremos brevemente, hacen impostergables la consideración urgente y aprobación del Presupuesto de Salud Pública. Las razones por las cuales insistimos en este petitorio al Poder Ejecutivo están basadas en razones técnicas y de justicia, fuera de toda discusión. Estas razones son las siguientes: 1.o) Pese a la alta responsabilidad de su función, los funcionarios y técnicos de Salud Pública figuran entre los peor retribuídos de toda la Nación. 2.o) Porque en la asistencia que se brinda al enfermo en los hospitales faltan en la inmensa mayoría de los casos los medicamentos imprescindibles y el personal necesario para brindar una correcta asistencia y tratamiento. 3.o) El Uruguay es el país de América en el que la hospitalidad es más barata, al punto que es de solo seis pesos ($ 6.00) por persona, frente a los quince pesos ($ 15.00) que cuesta en la casi totalidad de los restantes países americanos. Pero, lamentablemente, tan bajo costo de asistencia se hace a expensas de la falta de medicamentos indispensables, falta de materiales y útiles de la técnica moderna asistencial, pésima retribución a los empleados y técnicos de Salud Pública, la presencia de cientos de técnicos y voluntarios que cumplen encomiablemente la asistencia, honorariamente, sin percibir un solo centésimo. 4.o) Porque este Presupuesto es la primera etapa para la reorganización de Salud Pública, y la forma de brindar una correcta asistencia al pueblo, y donde desaparecerán situaciones irregulares como el de médicos que figuran designados como sirvientes y cumplen funciones técnicas o la de cientos de funcionarios que figuran con jerarquías inferiores y cumplen funciones difíciles de superior jerarquía. Se nos denuncian situaciones dramáticas en materia asistencial. Antes de poner punto final a esta breve exposición para plantear la urgencia en el envío del Presupuesto de Salud Pública al Parlamento, deseamos denunciar algunas situaciones dramáticas en materia asistencial, algunas de las cuales las hemos comprobado personalmente. 1.o) En un hospital de Montevideo desde hace más de dos semanas no se pueden sacar radiografías porque faltan placas. 2.o) Que en algunas intervenciones quirúrgicas en que es preciso el uso de antibióticos no se ha podido disponer el uso le ellos y en particular estreptomicina, corriendo grave peligro las vidas de pacientes. 3.o) Que en un hospital de la capital llegó un enfermo con quemaduras y ni siquiera habían vendas necesarias para ser utilizadas en la emergencia. 4.o) Faltan medicamentos de uso común como Vitaminas, Carbón Vegetal, Bilis de Buey y antibióticos como la terramicina, hoy incorporada al uso común de la técnica moderna. 5.o) Algunos técnicos han debido ordenar transfusiones sin realizar previamente la reacción de Wasserman (para la sífilis), ya que por falta de stock y ante el riesgo de muerte había que optar por esa conducta. A estos ejemplos podríamos sumar muchos otros de menor cuantía pero que contribuyen a convencernos de la necesidad indiscutible de que el Poder Ejecutivo salga de su marasmo y cumpla lo prometido públicamente y no dilatando más el envío del Presupuesto de Salud Pública para corregir estas situaciones lamentables que pueden aparejar la pérdida de vidas humanas y para hacer justicia a los funcionarios y técnicos de Salud Pública que largamente han sostenido estas justas aspiraciones. Sin otro particular saludamos muy atentamente al señor Presidente.

Justino Carrere Sapriza. — Miguel A. Trianón. — Representantes por Montevideo".

21

(Se lee:)

"El señor Representante Ciasullo solicita que la Cámara haga suyo el pedido de informes remitido en el mes de agosto próximo pasado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la escuela N.o 137 de segundo grado, que aun no ha sido contestado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suya el pedido de informe a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

22

(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el paso a nivel de Chamizo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 4 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito se remita al Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado, la siguiente exposición escrita: En reiteradas

ocasiones desde la prensa floridense, unas veces, y desde la Cámara de Representantes, otras, ha sido señalado el enorme peligro que representa para la seguridad del tránsito de carretera, el paso a nivel emplazado junto a Chamizo, donde lamentablemente se han producido varios accidentes de resultancias harto dolorosas. El ex-Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons, puntualizó en 1950, con claridad esta situación, pugnando entonces, por la necesidad de que se estudiase y se ofreciesen soluciones capaces de evitar desgracias. Ni aquellas requisitorias ni la palabra de la prensa fueron recogidas en tiempo y forma. Nuevos hechos arrojaron en fecha reciente, saldos muy penosos. Supone el legislador firmante que la autoridad pertinente compartirá estos conceptos y que pondrá de su parte el esfuerzo adecuado para proponer con urgencia, al Poder Legislativo, las soluciones exigibles. Contrario, por razones de método, a las autorizaciones legislativas de partidas parciales para enfrentar los problemas que en materia de obras públicas se reclaman, admito sin embargo esa vía cuando circunstancias excepcionales gravitan en determinados planteamientos. El caso que refiero se encuadra en las excepciones y es por ello que lo sustento. Espero que el Ministerio se sirva tener a bien expresar sus puntos de vista al respecto. Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Carlos V. Puig. Representante por Florida".

23

(Se lee:)

"El señor representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, referente a la actual situación de la industria de la carne y el abasto de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da trámite solicitado a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 4 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. — Señor Presidente: En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicito se curse a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, la siguiente exposición escrita referente a la actual situación de la industria de la carne y el abasto de Montevideo. Sin otro particular saludo a usted muy atentamente. (Firmado): Justino Carrere Sapriza. Representante por Montevideo. — El abasto de carne a la población de Montevideo. Este grave problema del que nos hemos ocupado en el seno de la Cámara de Representantes, en numerosas oportunidades, cobra nuevamente toda su real gravedad con motivo de haberse vencido el pasado 31, el decreto que permitió la afluencia de cierta cantidad de ganado a Tablada apto para el consumo del pueblo de Montevideo, que ha pasado prácticamente cuatro meses de privaciones casi sin carne a expensas de una explotación vergonzante y al mismo tiempo con una casi total desocupación en los obreros dedicados a la industria frigorífica. Por esta circunstancia y con la finalidad de llamar la atención del Poder Ejecutivo, para prevenir las desagradables consecuencias que sobrevendrían de no tomarse las medidas adecuadas, es que promovemos nuevamente el problema solicitando la prórroga del decreto a fin de que no falte carne al pueblo de Montevideo, y no haya desocupación en la industria frigorífica. El Frigorífico Nacional y el abasto de Montevideo. Es notorio que el Frigorífico tiene el monopolio de la faena, no el monopolio integral del abasto, e igualmente notorio es que el Nacional puede faenar todo lo que necesita el abasto de Montevideo Pero lamentablemente este organismo testigo tan necesario para la defensa de la economía nacional, no ha tenido, por estar trabado en su acción, los recursos necesarios para competir en condiciones favorables en la compra de ganados aptos para el consumo y bastó que por el decreto del 10 de enero se accediera a su pedido de actuar con más libertad de adquisición, para que comenzara la afluencia de hacienda a Tablada, y luego de cuatro meses de penurias el pueblo de Montevideo empezó a ver algo de carne para su consumo. Todo esto sirvió para demostrar en forma clara que la falta de carne no podía imputarse al Frigorífico Nacional, sino a las trabas en su acción para la compra de ganado en Tablada y al mismo tiempo demostró concluyentemente que la población de la capital ha sufrido la falta de carne innecesariamente y los obreros de la industria frigorífica también una innecesaria desocupación. En consecuencia, creemos que el Poder Ejecutivo debe seguir esa política de mayor libertad de acción al Nacional y no faltará carne en Montevideo, pues es notorio que además de poseer nuestro país el stock ganadero de épocas normales, hay suficiente ganado gordo para ser traído a Tablada. El contrabando de carne a Montevideo. Es notorio que la faena en los mataderos limítrofes a Montevideo en precarias condiciones de higiene, eludiendo impuestos que paga la industria frigorífica, sin contribución ni aporte a obra social alguna, sin revisación veterinaria, explotando en forma incalificable a los consumidores y absolutamente contrarias a la economía nacional por la pérdida de sub-productos de la industria frigorífica que es lo mismo que decir pérdida de divisas imprescindibles para la vida económica del país. Entendemos que este espectáculo debe cesar para siempre haciendo una política inteligente en la comercialización de la carne que la encauce nuevamente por sus vías naturales y convenientes al país en todos sus aspectos tanto en el económico como en el social. Comercialización internacional de carnes uruguayas. La carne es ya hoy un artículo escaso en el mundo. Estamos viendo que los principales países exportadores año a año van reduciendo sus excedentes exportables más que por reducciones en su stock, por aumentos vertiginosos en sus consumos internos (tal el caso de la Argentina). Sobre este asunto tan vasto, en esta breve exposición abordamos solamente un punto que esperamos que merezca consideración del Poder Ejecutivo. Al permitirse la libre venta de carne en "boneless" y carne salada envasada en barriles, retrotraemos la actividad de la industria frigorífica a la época primitiva que por cierto no es la mejor forma de prestigiar nuestras carnes tan codiciadas en el mundo entero y, al mismo tiempo, vendemos un artículo que insume escasísima mano de obra nacional y que poco beneficia a la economía del país. En cambio en carnes que podrían ser aptas para elaboración de conservas, que dejan buenas divisas para la nación, dan abundante trabajo a millares de obreros de la industria, han sido desplazadas retrotrayéndonos en formas primitivas de elaboración de la carne. Entendemos que en este aspecto es necesario una rectificación en la política de colocación de esos productos. Desocupación obrera en la industria y situación de la Caja de Compensaciones por Desocupación. Es notorio que la desocupación obrera en la industria frigorífica ha llegado al máximo en comparación con otros años. Esta situación nosotros la denunciamos en Cámara. Hay obreros que hace dieciocho (18) meses, están acogidos a la beneficios de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica y la Caja está pagando medio millón de pesos por mes. Tiene unos tres millones de fondo y si la industria se paralizase parcialmente nuevamente, pocos meses más podría resistir la Caja. Es evidente que debe ser preocupación fundamental de los hombres de estado procurar el pleno empleo obrero y ello no sería difícil porque reiterando de que nuestro stock ganadero es el de épocas normales, bastaría realizar una política de atracción efectiva de ganado a Tablada y de colocación en el exterior, para que lográramos los fines propuestos y no viéramos el espectáculo de hombres con plena capacidad para producir que viven desocupados, percibiendo de la Caja una asignación promedial inferior a los $ 100.00 mensuales, sin poder cubrir las reales necesidades de ninguna familia. La situación del Frigorífico Anglo. Entendemos que a la situación de paralización de este importante establecimiento debe dársele una solución especial, concordando su situación geográfica con el importante rol económico que cumple en esa zona del país, evitándose situaciones que como ésta son contrarias a los intereses generales del país. Conclusiones sobre el abasto de carne y situaciones en la industria frigorífica. Resumiendo estos enfoques parciales que ampliaremos en otras oportunidades con finalidad constructiva, decimos: 1o.) Es necesario respetar y fortalecer la situación económica del Frigorífico Nacional a fin de que no le falte carne al pueblo de Montevideo. 2o.) Estudiar y concretar fórmulas permanentes para evitar la desocupación obrera en la industria frigorífica, acudiendo a fórmulas efectivas de atracción de ganados a Tablada tanto para el abasto como la exportación a fin de volver a los promedios de años anteriores. de horas trabajadas en la industria 3o.) Régimen de comercialización igual al que regía el 30 de octubre de 1951, anulando el régimen de tipificación de carnes con la sola excepción de los tipos "Chilled Beef" y "Baby Beef" a fin de fomentar el progreso ganadero, pero eli-

minando la tipificación para todos los otros tipos de carne. 4o.) Abolición total del vergonzoso contrabando de carne realizado por intermedio de los mataderos con explotación del consumidor. 5o.) Obligación de los mataderos de comercializar el ganado en la Tablada Nacional. 6o.) Ir cambiando la política de venta al exterior de carne salada. 7o.) Dar solución racional y justa al problema de la paralización del Frigorífico Anglo. 8o.) Realizar una política de precios atrayentes en Tablada, estable y a largo plazo, que permita al productor orientarse con tiempo suficiente y dar adecuada preparación a sus ganados. 9o.) Eliminar por todos los medios la evasión de ganados al Brasil, reprimiendo severamente al contrabando.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

24

(Se lee):

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas referente a la situación de setenta familias de trabajadores de Aguas Corrientes, que han sido desalojadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia):

"Montevideo, febrero 4 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito se remita al Ministerio de Obras Públicas a fin de que por su intermedio se envíe al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la siguiente exposición escrita: "En el día de ayer asistí a una reunión de vecinos de la localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. Dicha reunión tenía por objeto plantear el problema que se le crea a más de 70 familias de trabajadores de esa zona, que desde hace más de 40 años, residen en terrenos alquilados y a los que se le han consentido construir viviendas, algunas con valor de cinco, seis y siete mil pesos. Por iniciativa del Instituto de Viviendas Económicas con fecha 10 de febrero de 1951, se resolvió la expropiación de estos terrenos y otros contiguos, a fin de construir un núcleo de viviendas económicas. Esta iniciativa llevó la tranquilidad a estas familias de trabajadores, dado que su porvenir, era incierto ante la situación de residir en predios ajenos y tener allí sus viviendas. Pero ahora vuelve la angustia a estas familias ante la circular que han recibido de los dueños de esos terrenos que dice así: "Montevideo, enero 24 de 1952. Señor don .... Muy señor nuestro: Habiendo desistido el Instituto Nacional de Viviendas Económicas de expropiar los terrenos de nuestra propiedad ubicados en Aguas corientes, —entre los cuales se encuentra el que usted ocupa—, venimos a comunicarle que se procederá a solicitar el desalojo de todos los arrendatarios y ocupantes, ya sean o no dueños de las construcciones existentes, a fin de obtener la libre disponibilidad de los solares antes de iniciar la venta a plazos de los mismos, que se proyecta realizar a la brevedad. En consecuencia, queda usted, advertido de la causal que nos obliga, muy a nuestro pesar, a solicitar la medida judicial referida. Saludamos a usted atentamente por la Sucesión Abella". Es por esta razón que solicitamos del Instituto de Viviendas Económicas una especial atención de este problema, que tenemos la seguridad dado el espíritu humanista que los guía podrá encontrarse una solución adecuada. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del asunto sobre ley Orgánica Militar. Modificación del artículo 181.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: deseo fundamentar brevemente mis salvedades con el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Estoy perfectamente de acuerdo con los propósitos que animan el proyecto de que se trata, en el sentido que corresponde aumentar los efectivos determinados por el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar en los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo; pero entiendo, también, y en esto radican mis salvedades, que ese aumento correspondía haberse hecho extensivo a las nurses y enfermeras, como asimismo al personal que integra el Servicio Geográfico Militar, que a pesar de sus largos años de actuación, gana en la actualidad el insignificante sueldo de $ 220.00 a $ 240.00 mensuales, sueldos tanto más irrisorios por constituir remuneraciones a funcionarios cuyo servicio es fundamental en todo ejército. La compatibilidad de funciones militares desempeñadas por funcionarios civiles del Servicio Geográfico que le comete la Ley Orgánica Militar, están determinadas en los artículos 3.o y 61, Título 1.o de la referenciada ley. El Servicio Geográfico constituye un órgano del Ejército, y este último en tiempo de paz tiene particularmente por finalidad instruir, movilizar, cubrir y encuadrar al ejército de tiempo de guerra.

También entiendo que debió haberse incluído en los beneficios de este proyecto a los funcionarios del Servicio de Sanidad Militar, además de las nurses y enfermeras, vale decir, a los médicos de dicho servicio, que es también esencial en la organización de las fuerzas armadas.

Esta puntualización que hago se basa en una expresa disposición legal como es la contenida en el apartado 5.o del artículo 191 de la ley Orgánica, que al aludir al Servicio de Sanidad, integrante del personal que compone el ejército, expresamente enumera que el personal de nurses y enfermeros "ingresará como suboficiales, sargentos y cabos respectivamente". De modo que la propia ley Orgánica Militar da razón a las salvedades que expongo, permitiendo, a la vez, evidenciar la contradicción que al respecto contiene dicha ley, por cuanto el artículo 181 de la misma no hace mención a las nurses y enfermeros, pero el artículo 191, como queda dicho, expresamente incluye dicho personal como componente del Ejército de la República.

Igualmente ocurre con el personal del Servicio Geográfico Militar. La ley N.o 10.050, actualizada por las leyes 10.757 y la de fecha 16 de octubre de 1946, dispone en su artículo 3.o que "el Servicio Geográfico constituye un órgano del Ejército".

De manera, y esto quiero destacarlo bien, que mis salvedades con el proyecto en cuestión inciden en la poca amplitud que se le ha dado al no considerarse comprendidos en los mismos beneficios de aumento de los efectivos determinados por el artículo 181 a los médicos, nurses y enfermeros de la Sanidad Militar y el personal del Servicio Geográfico del Ejército.

Quiero señalar por último que las manifestaciones que acabo de formular las he hecho anteriormente y con más amplitud en el seno de la Comisión que integro, en ocasión de encontrarse presente el señor Ministro de Defensa Nacional.

Espero, en consecuencia, que dada la justicia en que se fundamentan mis salvedades, que dan amparo y razón a esos meritorios funcionarios del Ejército nacional, que el Poder Ejecutivo recogiendo estas sugerencias, se dignará atenderlas, remitiendo el correspondiente mensaje y proyecto donde se contemplen las referidas situaciones, a cuyo efecto solicito que el señor Presidente remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo que acabo de exponer.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o al 3.o y no haciéndose uso de la palabra, son votados proclamando el señor Presidente, los siguientes resultados):

—Artículo 1.o: Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

Artículo 2.o: Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: Afirmativa.

Artículo 3.o: Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: hubiera deseado hablar en la discusión general del proyecto, pero como fundamento de voto, debo decir que he votado este proyecto porque lo creo de estricta justicia y porque repara una situación de la que no tienen culpa ninguno de los funcionarios que en estos momentos están en ejercicio de sus funciones, y más todavía teniendo en cuenta, por las manifestaciones del señor miembro informante doctor Goyén y del señor Diputado miembro de la Comisión señor De Dovitiis, que el Ministro correspondiente tomará las medidas del caso con respecto a aquellos empleados que no están dentro de esta ley y que en el futuro vendrá un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo reparando esta injusticia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el pedido del señor Diputado De Dovitiis, para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.o término: Edificio de la Biblioteca Nacional. (Terminación y habilitación).

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) v|n, la 'Deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1942", para los gastos que demandarán la terminación y habilitación del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional.

Esta cantidad se distribuirá en la siguiente forma:

A) $ 300.000.00 para la terminación de las obras.
B) $ 300.000.00 para ejecución de obras complementarias.
C) $ 450.000.00 para mobiliario y equipos indispensables para el funcionamiento normal del servicio.
D) $ 150.000.00 para trasladar y acondicionar los libros y documentos existentes.

Art. 2.o Los respectivos servicios de pago de amortización e intereses que demande la ampliación de deuda enunciada, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

MENSAJE Y PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de remitirle el adjunto proyecto de ley, que sustituye al similar remitido el 8 de junio último, por el cual se destina la suma de $ 1:000.000 00, para realizar el traslado de la Biblioteca Nacional e instalación en su nueva sede, lo cual involucra la ejecución de las siguientes tareas: limpieza y desinfección de su enorme caudal bibliográfico; preparar en el local actual los materiales que deben ser trasladados; inventariar y catalogar sumariamente sus existencias; terminar las obras en construcción del nuevo edificio; activar los agregados ineludibles para equipar el nuevo local y realizar las obras de decoración previstas.

El traslado de los materiales debe ser hecho sin perjuicios inmediatos o mediatos y para que ello sea posible, es necesario realizar las tareas que a continuación se exponen:

A) Inspección, limpieza y cura de gran parte del material bibliográfico. Existen más de 150.000 libros inmovilizados en los anaqueles desde hace años. Estas obras exigen una revisación y limpieza y en muchos casos, es de preveer, una cura para extirpar insectos y parásitos. Estos agentes acabarían con el libro a plazo más o menos breve y lo que es más grave, infestarían el nuevo local, de no extirparse previamente.

B) Una vez saneado el material es necesario reordenarlo según su colocación correspondiente. Infinidad de libros han sido trasladados provisoriamente y otros muchos se han movido por error. Esta reordenación debe preceder al inventario para facilitarlo.

C) Debe confeccionarse un inventario duplicado de la Biblioteca Nacional (un ejemplar para su archivo y otro para ser depositado en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social). Medida de seguridad ésta, que hasta ahora no se ha tomado y cuya importancia, por desgracia, ya se comprobó en los hechos. Este inventario debe ser previo al traslado, para ocupar el nuevo edificio sin irregularidades ni desórdenes.

D) Antes de transportar el material bibliográfico es imprescindible también encuadernar, restaurar y signar gran cantidad de volúmenes, que de otra manera serían destrozados o perdidos. El rubro con que cuenta la Biblioteca Nacional asignado en 1914, no prevé ni la multiplicación en la entrada de libros, ni el aumento extraordinario que han experimentado los precios. Como consecuencia se ha acumulado desde hace mucho, una importante cantidad de obras que exigen esas tareas previas de encuadernación, restauración y signatura.

E) La imprenta de la Institución, también asistida de un rubro votado en 1914, no puede atender el movimiento interno y ha acumulado cantidad de trabajo por hacer. A eso, en este caso, se suma la necesidad de adquirir y reparar diversos accesorios de su equipo, pues de lo contrario se corre el riesgo de que deje de funcionar ese servicio lo que sería muy grave ya que la impresión de fichas condiciona el traslado de los libros que no estén aún representados en los ficheros.

F) Una vez realizadas las tareas antes expuestas es necesario preparar técnicamente el nuevo local. Debe efectuarse una limpieza común pero a fondo y luego tomarse múltiples medidas de carácter técnico para evitar el nacimiento de plagas (insectos, parásitos, humedad, etc.) que evitadas desde el principio, aseguran para el futuro la conservación de los libros en forma más completa y económica.

G) Una vez tomadas esas precauciones debe efectuarse el traslado que puede comenzar de inmediato, paulatinamente, por secciones. Para realizar todas esas tareas es imprescindible contar con útiles necesarios, pero, sobre todo, debe tenerse a disposición un personal mucho más numeroso que el actual. La cantidad solicitada en el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, ha sido calculada de acuerdo a la siguiente distribución:

A)	Inspección, limpieza y cura del material bigliográfico	$	5.000.00
B) y C)	Reordenación e inventario	"	30.000 00
D)	Encuadernación, restauración y signatura	"	25.000.00
E)	Imprenta	"	17.000 00
F)	Desinfección, etc. del nuevo local ...	"	500.00
G)	Traslado	"	12.500.00
H)	Personal por un año	"	50.000.00
I)	Imprevistos	"	10.000.00
	TOTAL	$	150.000.00

Además hay que contemplar necesidades del edificio en construcción que no fueron financiados por lo exiguo de los recursos, pero que ahora se hace imprescindible satisfacer para que dispongamos de lo más moderno en materia de bibliotecas.

Se trata de ascensores, monta-libros, tubos neumáticos,

cierre interior de los depósitos, carros-anaqueles de seguridad y transporte, sobrepiso en el Salón de Hemeroteca, reja para el Museo Bibliográfico, mamparas para cuatro pisos de oficinas y 400 butacas. Para esto se necesitan aproximadamente $ 300.000.00. Hay que proveer aparte de los anaqueles metálicos para los depósitos de diarios y libros, ya adquiridos, los muebles para las oficinas, para las dos grandes Salas de Lectura, las diez Salas para investigaciones, el Estrado del Salón de Actos, Sala adyacente, Dirección y Subdirección, Ficheros, Anaqueles para Salas especializadas (Uruguay y Museo), Equipos de Micro-Film, Laboratorios, Taller de efectos para conservación del edificio, Alfombras, Cortinas, etc.

Para todo esto calculamos con usura cuatrocientos cincuenta mil pesos.

En la parte de la decoración artística, ya hay algo adjudicado, pero es necesario disponer de los recursos que permitan comenzarlo y también de un excedente calculado aproximadamente para crear la armonía que debe primar en toda decoración planificada.

Para eso se precisan en la actualidad hasta cien mil pesos

Se puede calcular en un año el tiempo a emplearse en la habilitación completa del nuevo edificio, siempre que se cuente con los recursos solicitados.

Esta erogación de un millón de pesos no es exagerada cuando supone librar al público, — por primera vez en debida forma, — un tesoro tan cuantioso y preciado como lo es nuestra Biblioteca Nacional.

Por otra parte es la única forma de lograr que nuestra Biblioteca perfectamente organizada adquiera la importancia y eficiencia que merece de acuerdo a ese tesoro bibliográfico que varias generaciones han acumulado. Si esta circunstancia no alcanzara para determinar la necesidad de rápidas medidas, bastaría considerar la utilidad que presta la Biblioteca Nacional en la solución del problema de los textos estudiantiles como lo demuestra el hecho de satisfacer ochenta mil pedidos de ese género por año. Por otra parte, no es necesario demostrar, porque los hechos ya lo han probado, que la presente situación de la Biblioteca Nacional permite su destrucción. El traslado al nuevo edificio significa una mejora; pero, sobre todo, importa una medida de seguridad para salvaguardar el tesoro cultural más importante de la República. La premura con que se atienda a ello, es factor decisivo para el éxito de esa finalidad.

La financiación de los trabajos enunciados se haría sobre la base de la ampliación de la "Deuda de Obras Públics, 5 o|o, 1942", recurriéndose a ese arbitrio en razón de que esos mismos recursos, —aumentados por el artículo 38 de la ley de 23 de diciembre de 1944, para la terminación y habilitación del edificio de la Biblioteca Nacional—, han resultado insuficientes para los fines propuestos, considerándose por lo tanto que lógicamente corresponde financiar los inconclusos trabajos, con disponibilidades de la misma procedencia.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, aprovechando la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) v|n. la "Deuda de Obras Públicas, 5 o|o, 1942", con destino a atender los gastos que demandarán los trabajos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional en su nueva sede, considerándose comprendidas en los mismos, las siguientes tareas: limpiar y desinfectar el caudal bibliográfico; preparar el material a trasladarse; inventariar y catalogar las existencias; terminar las obras en construcción del nuevo edificio; activar los agregados ineludibles para equipar el nuevo local y ejecutar las obras de decoración previstas.

Art. 2.o Los respectivos servicios de pago de amortización e intereses que demande la ampliación de deuda enunciada, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO, APROBANDO EL PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISION DEL SENADO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 30 de setiembre de 1948, sometió a consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley por el que se autorizaba la ampliación en la cantidad de $ 1:0 [illegible] de Obras Públicas 5 o|o, 1942" con destino a atender los gastos que demandarán los trabajos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional en su nueva sede.

La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores, aprobó con fecha reciente un proyecto, sustitutivo del mencionado, por el que fija el monto de la ampliación de la deuda referida, en $ 1:200.000.00, incluyéndose en el plan de distribución trescientos mil pesos para la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de prestar por el presente su aprobación al mencionado proyecto sustitutivo (Constitución de la República, artículos 75, numeral 6.o y 76).

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1948

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, reiterándole la sanción del proyecto de ley enviado en 30 de setiembre de 1948 y posteriormente reactualizado con modificaciones en 4 de octubre de 1949, por el que se destina la suma de $ 1:200.000.00 para atender los gastos de terminación y habilitación del edificio que servirá de asiento a la Biblioteca Nacional.

Las causas ya expresadas detalladamente en aquellas oportunidades, agravadas por la demora acaecida en el logro de su sanción, le instan a adoptar este temperamento, en la seguridad de que las verdaderas razones de interés nacional que le inspiran en tal sentido, serán especialmente consideradas por ese Alto Cuerpo, para acordar con urgencia la autorización que se le recaba.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, SUSTITUTIVO REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO

Montevideo, 3 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de remitirle el adjunto proyecto de ley, —que sustituye al similar remitido el 14 de mayo del corriente año— por el cual se destina la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) para la total ejecución de las obras del edificio en construcción destinado a la Biblioteca Nacional, su equipamiento, traslado de su acervo bibliográfico y habilitación de sus modernos servicios.

Para la total ejecución de las obras, cumpliendo estrictamente con el plan artístico trazado por el arquitecto proyectista es necesario que se le dé término con los mismos tratamientos constructivos que han recibido las partes ejecutadas. Los materiales de costo, no pueden ser sustituídos por otros elementos con fines de economía, no sólo porque resultaría adulterada la idea del arquitecto proyectista, sino porque harían perder la prestancia que prevalece en la arquitectura adoptada.

Se ha previsto en el cálculo de los recursos que se solicitan, las obras complementarias no contempladas hasta el presente y otras que aunque programadas, no pudieron materializarse por insuficiencia de los recursos establecidos en las leyes del 24|6|942 y 23|12|944.

Las obras complementarias son necesarias para la adoptación de los ambientes y circulaciones previstas en el llamado a concurso que incluiría en este edificio al Museo de Historia Natural, que luego por ley fué eliminado. Estas obras serían de seguridad y de instalación a contemplarse en la etapa final. Conjuntamente se han dispuesto recursos para la adquisición de un mayor número de anaqueles metálicos que resultan insuficientes por la razón antedicha. Esta adquisición conformaría plenamente las necesidades de la Boblioteca Nacional por un lapso apreciable.

Se han previsto en estos cálculos las alteraciones en los costos producidas desde el año 1943 (fecha de la licitación) hasta el momento, que han llegado a ser hasta de 250 o|o (marmolería y granito) y de un 150 o|o en lo que concierne a salarios.

Por concepto de gastos de Dirección Técnica, Fiscalización, Vigilancia, etc., y de acuerdo a resolución del Poder Ejecutivo de fecha junio 30 de 1949 se ha hecho la estimación del 10 o|o establecido para ello.

Es conveniente que esta ley provea la prosecución de las obras de la Biblioteca Nacional por el sistema de administración directa a cargo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con la facultad por su parte de llegar a la licitación pública cuando fuere aconsejable por razones técnicas y de costo. Es una medida impuesta por la urgencia en terminar esta obra, debido a necesidades impostergables de los servicios de la Biblioteca y por la experiencia realizada en los casos en que se prosiguen por administración las obras ejecutadas parcialmente.

Por todas estas consideraciones y previendo la depreciación de títulos de deuda pública se ha estimado el costo de la completa ejecución de estos trabajos en 980.000.00 pesos.

Simultáneamente a la terminación de las obras del edificio deben hacerse las previsiones para realizar el traslado del acervo de la Biblioteca Nacional e instalación en su nueva sede, lo cual involucra la ejecución de las siguientes tareas —tal cual se expresaba en el mensaje del año 1948.

A) Inspección, limpieza y cura de gran parte del material bibliográfico. Existen más de 150.000 libros inmovilizados en los anaqueles desde hace años. Estas obras exigen una revisación y limpieza y en muchos casos, es de prever una cura para extirpar insectos y parásitos. Estos agentes acabarían con el libro a plazos más o menos breves y lo que es más grave, infestarían el nuevo local de no ser extirpados previamente.

B) Una vez saneado el material es necesario reordenarlo según su colocación correspondiente. Infinidad de libros han sido trasladados provisoriamente y otros muchos se han movilizado por error. Esta reordenación debe preceder al inventario para facilitarle.

C) Debe confeccionarse un inventario duplicado de la Biblioteca Nacional: un ejemplar para su archivo y otro para ser depositado en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Medida de seguridad ésta, que no ha sido tomada hasta ahora y cuya importancia, por desgracia, ya se comprobó en los hechos. Este inventario ha de ser previo al traslado, para ocupar el nuevo edificio sin irregularidades ni desórdenes.

D) Antes de transportar el material bibliográfico es imprescindible también encuadernar, restaurar y signar gran cantidad de volúmenes, que de otra manera serían destrozados o perdidos.

E) La imprenta de la Institución cuya instalación muy precaria y mantenimiento reposan en rubros votados en 1914, no puede ya atender el movimiento interno. Se ha acumulado en ella gran cantidad de trabajo por hacer. Es necesario reequiparla, reponiendo sus antiguos accesorios, ampliándola además de acuerdo a la función que tiene en las bibliotecas modernas.

F) Deben tomarse múltiples medidas de carácter técnico en el nuevo edificio para evitar el nacimiento de plagas (insectos, parásitos, etc.) que evitadas desde el principio, aseguran para el futuro la conservación de los libros en forma más completa y económica.

G) Una vez tomadas estas precauciones debe efectuarse el traslado que puede comenzar de inmediato, paulatinamente, por secciones. En este momento la Biblioteca Nacional debe atender a la ubicación de sus colecciones en los nuevos anaqueles y depósitos según dos sistemas de catlogación (hasta la total modernización unificada de sus catálogos). Por lo tanto, el traslado material debe ser asistido por una atención y medidas de orden técnico que aseguren el servicio inmediato en su nueva instalación.

La cantidad solicitada en el proyecto de ley que acompaña al presente mensaje, incluye hasta $ 150.000.00, de acuerdo a la siguiente distribución:

A)	Inspección, limpieza y cura del material bibliográfico	$ 6.500.00
B)	y C) Reordenación e inventario	" 30.000.00
D)	Imprenta	" 36.000.00
E)	Desinfección, etc. del nuevo local	" 500.00
F)	Traslado material (contratación empresas de mudanzas)	" 17.000.00
G)	Traslado técnico (por dos años, jornales, personal, fichado provisorio)	" 30.000.00
H)	Imprevistos	" 30.000.00
		$150.000.00

Se observará que a pesar de los cuatro años transcurridos desde los cálculos hechos para el primer mensaje, se mantiene la suma antes solicitada. En efecto, los aumentos de costos calculados en un 30 o|o, que en esta fecha aumentaría esta cantidad, han sido compensados por la realización de algunos de los trabajos, necesarios en el año 1948, y que con sacrificios y utilizando rubros designados para adquisición de libros, fueron ejecutados por la Dirección de la Biblioteca Nacional.

En el mensaje del año 1948 se solicitaban recursos para el equipamiento de los ambientes destinados a las oficinas, salas de lecturas, depósitos en el anexo, salón de actos y de exposiciones. En aquel entonces se estimaba, para estos gastos, hasta la cantidad de $ 450.000.00. A la fecha puede mantenerse estos cálculos. En efecto, según el siguiente cuadro las necesidades para el equipamiento completo del nuevo edificio, pueden reunirse en los rubros:

A)	Muebles de oficina	$ 19.000.00
B)	Muebles para ambientes al público	" 130.000.00
C)	Muebles accesorios para salones y pasillos varios	" 15.000.00
D)	Aparatos eléctricos simples y derivaciones	" 18.000.00
E)	Aparatos eléctricos (algunos) sujetos a la arquitectura del edificio	" 12.000.00
F)	Camioneta	" 12.000.00
G)	Microfilm (máquinas e instalación completa de laboratorio)	" 20.000.00
H)	Tapizados (alfombras,, camineros, felpudos, linóleo)	" 56.000.00
I)	Cortinas	" 86.000.00
J)	Máquinas de escribir (máximo 45 unidades)	" 20.000.00
K)	Maquinaria salón de actos	" 7.000.00
L)	Red telefónica interna, señalada luminosas, etc	" 9.000.—
M)	Lectores de microfilm, equipamiento de un taller de reparación del edificio, útiles de escritorio, imprevistos, depreciación de títulos, e incrementación en costos a producirse como consecuencia de nuevos laudos de salarios	" 46.000.—
		" 400.000.—

La constancia de la suma global resultante, se explica, pese a los aumentos producidos en este lapso, debido a la acertada transferencia de varios gastos considerados de equipamiento al rubro terminación de las obras.

Se puede caucular en dos años el tiempo a emplearse en la habilitación completa del nuevo edificio, siempre que se cuente con los recursos solicitados.

Esta erogación de $ 1:800.000.00 no es exagerada cuando supone librar al público —por primera vez en debida forma— un tesoro tan cuantioso y preciado como lo es nuestra Biblioteca Nacional.

Por otra parte es la única forma de lograr que nuestra Biblioteca perfectamente organizada adquiera la importancia y eficiencia que merece de acuerdo al tesoro bibliográfico que varias generaciones han acumulado. Si esta circunstancia no alcanzara para determinar la necesidad de rápidas medidas, bastaría considerar la utilidad que presta la Biblioteca Nacional en la solución del problema de los textos estudiantiles como lo demuestra el hecho de

satisfacer 80.000 pedidos de ese género por año. Por otra parte, no es necesario demostrar, porque los hechos ya lo han probado, que la presente situación de la Biblioteca Nacional facilita su destrucción. El traslado al nuevo edificio significa una mejora; pero, sobre todo, importa una medida de seguridad para salvaguardar el tesoro cultural más importante de la República La premura con que se atienda a ello es factor decisivo para el éxito de esa finalidad.

La financiación de los trabajos enunciados se haría sobre la base de la ampliación de la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", recurriéndose a ese arbitrio en razón de que esos mismos recursos aumentados por el artículo 38 de la ley de 23 de diciembre de 1944, para la terminación y habilitación del edificio de la Biblioteca Nacional han resultado insuficientes para los fines propuestos considerándose por tanto que lógicamente corresponde financiar los inconclusos trabajos con disponibilidades de la misma procedencia.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, aprovechando la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos (pesos 1:800.000:00) v|n, la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942" para atender los gastos que demandarán la terminación, equipamiento y habilitación del nuevo edificio destinado a la Biblioteca Nacional.

La referida cantidad se distribuirá en la siguiente forma:

A)	Importe de Obras	$ 1:088.000.—
	Trabajos imprevistos	" 147 190.—
	Importe total de obras	" 1:235.190.—
	A deducir:	
	Recursos disponibles provenientes de las leyes N.o 10.178 y 10.589	" 344.280.—
		" 890.910.—
	Gastos generales Resolución del poder Ejecutivo de 30'6!949 10 o|o ..	" 89 090.—
	Monto de recursos complementarios para obras	" 980.000.—
	Mobiliario, equipos y traslado de libros y documentos existentes, etc.	" 600.000.—
	Monto líquido	" 1:580.000.—
	Depreciación posible de la deuda y gastos 12 o|o del valor nominal	" 220.000.—
	Monto total. Valor nominal	" 1:800.000.—

B) Los $ 600.000 valor líquido previsto en la precedente distribución para mobiliario, equipos y traslado de libros, etc. serán administrados por la Comisión Honoraria de Alhajamiento del nuevo edificio.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar las obras que a su juicio resultaren convenientes para activar la terminación y habilitación del edificio, por el sistema de administración directa.

Art. 3.o Declárase aplicables en lo pertinente a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y 11.232 de 8 de enero de 1949.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección General de Arquitectura.

MEMORANDUM

Procesos de construcción del edificio de la Biblioteca Nacional y estimación del costo de su terminación

I Relacionado con vicios presentados en la estructura de hormigón armado de la obra.

A) **Consideraciones generales.** Dirección Técnica, Fiscalización y Sistema de Contratación de Obras.

El proyecto y dirección técnica de la obra, corresponde al arquitecto Luis A. Crespi, ganador del concurso público realizado con ese fin. Por el contrato subscripto con el Estado, le correspondió presentar todos los elementos necesarios para la ejecución total de las obras, entre los que se encuentran los cálculos de hormigón armado de la estructura del edificio.

Los ingenieros Gatto y Roda fueron los calculistas de la estructura por exclusiva cuenta del Arquitecto Director.

La Dirección General de Arquitectura, como es de procedimiento, supervisó los recaudos, previo al llamado a licitación pública para la ejecución de las obras. Esta supervisión radica por imposibildad de tiempo y por estar suscrita por firmas técnicas responsables de la revisión general de los recaudos y en la preparación de los elementos legales que regirán la contratación de obras.

De que existe imposibilidad absoluta de que la Dirección General de Arquitectura efectúe una revisión total (recálculo) por intermedio de su Servicio Técnico Especializado, lo demuestra el hecho que la Comisión Técnica designada por el Ministerio de Obras Públicas para la revisión de algunas vigas de la estructura precisó para definirse un lapso desde febrero a diciembre de 1950.

La obra fué adjudicada por licitación pública, a la empresa C. O. S. U. C. O. en el año 1943, iniciándose los trabajos en el año 1944.

La Dirección General de Arquitectura, por intermedio de un representante técnico —Arquitecto Interventor— y personal auxiliar de fiscalización realiza control administrativo y de coordinación entre el Arquitecto Director y la Empresa, verificando el cumplimiento de los compromisos contractuales de las dos partes. Interviene en las diferencias que pudiera producirse en la interpretación de los recaudos, dando definición al respecto.

El proceso de ejecución de obras, da lugar a la confección de partes diarios, redactados por el personal auxiliar de fiscalización bajo la supervisión de los arquitectos Interventor y Director. El arquitecto Director deja sentadas las observaciones que pudieran merecerle los trabajos a los efectos que por intermedio de la Dirección General de Arquitectura se ratifique con notificación por escrito a la firma contratista, de la observación producida. Conjuntamente, el arquitecto Director lleva un libro de partes y observaciones, relacionado con las obras de hormigón armado, donde hace mención a las inspecciones de encofrados y armaduras, sus autorizaciones para los llenados de cofres —total o parcial— y los períodos que deben regir para los distintos desencofrados.

Queda bosquejado en lineamientos generales, el proceso de control de obras, desde la confección de los planos hasta la realización material de los mismos, y la intervención que tienen las distintas partes contractuales.

Contratación de defectos de la estructura

Como consecuencia de la realización de contrato con la Empresa C.O.S.U.C.O. por decreto del Poder Ejecutivo —30 de setiembre de 1949— y toma de posesión del edificio, se entró por parte de la División Obras al metraje y análisis de los distintos elementos realizados.

Una minuciosa revisación de los mismos, dió lugar a la localización de fisuras en distintas vigas en forma directa y de otras por consecuencia. Su captación visual, no podía ser inmediata por encontrarse fuera del alcance óptico, mismo para los que realizaban inspecciones periódicas en el edificio. Requirió una revisación prolija de los elementos como consecuencia de mediciones en los mismos, para entrar a su descubrimiento.

Constatados los defectos la División Obras de esta Dirección General en expedientillos 1458'319 y posteriormente en el 1458 352, se hicieron las correspondientes denuncias a la Superioridad, indicando los defectos en varias vigas del sistema estructural del edificio y pidiendo una definición técnica de los mismos y la revisión de las sobrecargas máximas, capaz de soportar determinados entrepados, o sea un estudio del cálculo de estos.

El Ministerio de Obras Públicas designa con fecha 25 de febrero de 1950, una Comisión Técnica integrada por los ingenieros J. Ricaldoni y R. Ottieri. Y ordena la suspensión de los pagos por concepto de honorarios, al arquitecto Director y Proyectista de la obra, hasta el momento en que pudieran determinarse las responsabilidades.

Las certificaciones a la empresa C.O.S.U.C.O., ya habían quedado sin efecto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1949 —en la que se determinaba la rescisión del contrato.

Por tanto a los efectos de la aplicación de responsabilidades con respecto a las fallas presentadas, estaban adoptadas medidas precautorias, como garantía.

B) De las obras de corrección de la estructura de la Biblioteca Nacional y de las que se encuentran a estudio de la comisión técnica.

A la fecha, aquella Comisión ha producido cuatro informes, relacionados con las causas que determinaron fisuras en las distintas vigas observadas por la División Obras de la Dirección General de Arquitectura, e indicando procedimientos correctivos que se mencionarán en la presente información.

Quedan pendientes, a estudio de la referida Comisión la complementación de información de algunas vigas y el análisis completo de otras.

En lo que respecta al origen casi general de los defectos, se transcribe parcialmente el informe producido por la Comisión Técnica, de fecha 5 de julio de 1950:

B) Cálculo y Proyecto

"A — En casi todas las partes verificadas, el proyecto al flector y al cortante es deficiente, pero mientras que respecto al momento flector en general es un exceso de tensiones en el hierro, provocando un descenso en el coeficiente de seguridad respecto al cortante factor determinante es la ausencia de hierro en el lugar adecuado lo que provoca las deficiencias, a pesar de que las tensiones básicas están dentro de los admisibles".

"A — Construcción

"B) La calidad del hormigón juzgada a través de la densidad y resistencia a la comprensión obtenida por el Instituto de Ensayo de Materiales, sobre un ejemplar extraído del alma de la viga 6|232 por el Instituto Geológico, es deficiente, especialmente si se compara con los resultados corrientes en nuestro país".

FORMA DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y ESTADO DE LOS MISMOS

La División Obras de la Dirección General de Arquitectura, encaró inmediatamente, por el sistema de "Administración Directa" bajo la supervisión del ingeniero J. Ricaldoni y aunando criterios constructivos con el referido técnico los arreglos señalados en las distintas informaciones producidas.

a) Se transformó la sección de la viga 4|55, agregándosele hierros en las caras de las vigas siguiendo curvas isostáticas por el cálculo en forma de absorber los excesos de esfuerzos de tensión y cortantes.

b) Se corrigieron las vigas de los entramados de entrepiso de los niveles 3o., 4o. y 6o. del Depósito de Libros, agregándose hierros para absorber los excesos del cortante próximo a los apoyos.

c) Se retiró el cono de concentración de haces luminosos que incidía sobre la Sala de Lectura, a los efectos de descargar las vigas 6|231 y 232, lo que se sustituirá por un sistema metálico infinitamente más liviano y de igual eficiencia lumínica.

d) Se descargaron las vigas 6|234 y 251, sustituyéndose el muro maciso exterior, por otro compuesto con elementos huecos.

e) Se realizaron múltiples cateos y ensayos previos al recálculo de las vigas corregidas y otras en estudio.

f) Se realizaron análisis físicos y químicos a cargo de Institutos especializados en la Facultad de Ingeniería, a los efectos de determinar las responsabilidades con el máximo de seguridad.

g) Se está en vía de ensayar la capacidad de carga de los entrepisos de los Depósitos de Libros para cerciorarse de la eficacia de los arreglos realizados, máxime tratándose de obras de reconstrucción que se efectúan por primera vez en el país.

Quedan a estudio de la referida Comisión Técnica otras vigas que presentan lesiones y de la que cabe esperar información para adoptar las medidas que correspondan.

Hasta la fecha los gastos por concepto de reparaciones, ensayos, análisis, extracción de muestra y honorarios por recálculo, incluyendo amortización de parte del equipo mecánico adquirido para estos trabajos, es aproximadamente de (VEINTISIETE MIL PESOS) $ 27.000.00, no pudiéndose establecer la cifra definitiva que demandarán las correciones, hasta no disponer de los elementos que se encuentran a estudio de la Comisión Técnica.

Otras vigas que aparentan lesiones, denunciadas en el expediente 1458|319, fueron recalculadas y se informó que no disponen de importancia, siendo fenómenos de orden técnicos algunos y elásticos otros.

Queda a expedirse, la Comisión Técnica con respecto a las siguientes vigas:

NIVEL 5, VIGAS 71, 139 al 135 inclusive.
NIVEL 4, VIGAS 119 y 258.
NIVEL 2, VIGAS 252.

En expedientillo 1458|352, se solicitó revisión del cálculo de otras vigas, por haberse constatado deficiencias dignas de estudio.

El número de vigas, que han sido observadas, asciende a la cantidad de 35 aproximadamente, haciéndose notar que los elementos vigas que conforman la totalidad de la estructura de la Biblioteca Nacional son aproximadamente 1.300.

La totalidad de vigas afectadas, es el 2,7 o|o de las que componen el sistema estructural del edificio.

Montevideo, agosto de 1951.

Roberto Tiscornia. Arqto. Interventor

II—Consideraciones generales y explicativas del cuadro de costes y afectaciones de las obras que restan ejecutar en el edificio en construcción para la Biblioteca Nacional y de otras no comprendidas en los contratos de obras realizadas, por insuficiencia de los recursos dispuestos en ley 24 de junio de 1942 y 23 de diciembre de 1944.

(Columnas del cuadro C y B respectivamente)

A) Sobre necesidad de dar ejecución total a las obras, cumpliendo estrictamente con el plan artístico trazado por el Arquitecto Proyectista.

El edificio sede de la Biblioteca Nacional, planteado sobre una determinada conformación arquitectónica, exige se le de término con los mismos tratamientos constructivos que han recibido las partes ejecutadas. Materiales de costo, no pueden ser sustituídos por otros elementos con fines de economía, no solo porque "adulteraría" la idea del Arquitecto Proyectista, sino que haría perder la prestancia y magnificiencia que prevalece en la arquitectura adoptada.

Lo impone, el respeto a la creaación y a la Biblioteca Nacional como centro máximo de cultura.

Por tanto, en la presupuestación de obras programadas, se han determinado los valores de los revestimientos llamados "nobles" en forma de permitir su total aplicación en todas las zonas donde el Arquitecto Proyectista lo ideó.

B) Sobre la consideración de obras complementarias, no previstas hasta el presente y de otras que aunque programadas no pudieron materializarse por insuficiencia de los recursos establecidos en las leyes 24|6|42 y 23|12|44.

Entre las primeras, debe considerarse las determinadas por la disponibilidad total del edificio para asiento de las dependencias que conforman la Biblioteca Nacional, tomando los ambientes y circulaciones previstas según el llamamiento a concurso para el Museo de Historia Natural. Medida acertada, que permitirá absorber en gran parte la incrementación tenida por la Institución en los últimos años y nuevas adaptaciones exigidas por razones funcionales e innovación en los programas arquitectónicos de Bibliotecas. Esto, exigirá obras complementarias de seguridad y de instalación a contemplarse en la etapa final, siguiendo directrices a coordinar con el Director de la Institución.

Conjuntamente, se han dispuesto recursos para la adquisición de un número mayor de anaqueles metálicos, por constatarse que son insuficientes los adquiridos en principio ante la incrementación producida en el caudal bibliográfico. Adquisición, que conformaría plenamente las necesidades de nuestra Biblioteca, por un lapso apreciable.

Se han previsto todas las instalaciones mecánicas del edificio, en forma de darle el máximo de seguridad al material invalorable que contiene, y un mayor diligenciamiento en la clasificación, y distribución y conservación de los libros.

C) De la consideración de los incrementos producidos en los costos de obras, y a producirse por nuevos Laudos de Salarios y de las originadas por impuestos y alza en los costos de importación.

Las alteraciones en los costos, producidas desde el año 1943 (fecha de la licitación) hasta el momento han llegado a ser hasta de un 250 o|o, caso de las obras de marmolería y granito, y en lo que concierne a los salarios directos que inciden en la obra de 150 o|o considerado los aportes por concepto de distintas leyes sociales. En la presente presupuestación, se han contemplado las posibles afectaciones de nuevos laudos, en base a las alteraciones producidas por las anteriores y considerando que las obras que restan ejecutar tengan un plazo de duración máxima de año y medio a partir de la fecha. El índice de incrementación adoptado en el del 20 o|o.

Escapa dentro de todas las posibilidades del Arquitecto, el poder establecer con afirmación absouta el costo definitivo de las obras, por no estar dentro de sus posibilidades ni la regulación de los salarios ni el comando en el obrero para estabilizar su rendimiento.

Aparte de los fenómenos de orden externo, que interfieren en forma directa o indirectamente en las obras de Arquitectura.

D) De los gastos de Dirección Técnica, fiscalización, vigilancia, etc., establecidos como mínimos en un 10 o|o del valor de las obras a realizar, en su mayor parte por el sistema de "Administración Directa" según se expone:

1.º Conviene a los intereses del Estado, por estar prácticamente comprobado, las diferencias habidas entre los valores de licitación y los reales obtenidos de las mismas obras ejecutadas por "Administración Directa" por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

2.º Por tratarse de obras a proseguir que se encuentran ejecutadas parcialmente y que para llegar a la conformación de recaudos para su licitación y exigiría parte de un trabajo ímprobo, la posibilidad de desintereses por parte de las empresas contratistas, la dificultad de deslindar responsabilidades en obras similares realizadas en distintas etapas, y la de fiscalización y medición.

3.º Permitiría una aceleración en los trabajos de un 30 o|o como mínimo, dado que al ejecutarse directamente desaparecerían los períodos reglamentarios para los distintos llamados a licitación excepto para aquellas instalaciones especializadas, de las que en el momento la Dirección General de Arquitectura no dispone de personal obrero especializado ni de equipos para poder realizarlas con el máximo de eficiencia; por otra parte las empresas constructoras tampoco lo tienen y subcontratan sus rubros.

4.º Se dispondría de la posibilidad de economizar el rubro de "Imprevistos" sobre los costos, que disponen todas las empresas contratistas que se presentan a un llamado a licitación pública del tipo 'a precio fijo" (forfait).

Se deduce que es aconsejable que la ley que arbitre recursos provea la prosecución de las obras de la Biblioteca Nacional por el sistema de "Administración Directa" a cargo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y con la facultad por su parte de llegar a la licitación pública cuando fuera aconsejable por razones técnicas y de costo.

E) Del porcentaje adoptado como de apreciación de títulos de deuda pública.

A tal efecto se ha contemplado las desvalorizaciones a producirse sobre los valores nominales y los gastos de emisión, sujetos al 10 o|o del total de las partidas, de acuerdo a lo que es norma.

El total solicitado de $ 1:334.520.00 (un millón treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos) contempla la totalidad necesaria para dotar al edificio en construcción de la Biblioteca Nacional, del máximo de posibilidades arquitectónicas y funcionales, dentro del programa trazado en principio.

Roberto Tiscornia, Arq. Interventor.

DISCRIMINACION DEL IMPORTE DE $ 1:334.520.00 A ARBITRARSE CONSIDERANDO COMO RECURSO IMPRESCINDIBLE PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL

RUBRO	A Importe total	B Importe de obras complementarias y de conservación no completadas en los contratos de obras por insuficiencia de recursos.	C Importe de las obras contratadas que restan ejecutar, incluído las incrementaciones producidas por laudos de salarios, e impuestos sucesivos desde el año 1943, fecha de licitación.
1—Carpintería y cristales incluido volados y revestimientos de madera, y terminación de los existentes ...	$ 200.000.00	$ 140.000.00	$ 60.000.00
2—Pinturas, lustres y pulidos	" 40.000.00	" 15.000.00	" 25.000.00
3—Albañilería y yesería. Obras complementarias	" 55.000.00	" 30.000.00	" 25.000.00
4—Herrería artística, accesorios y obras de seguridad .	" 38.000.00	" 20.000.00	" 15.000.00
5—Instalación de previsión de incendio y aprovisionamiento de agua, equipos de bombas y de montaje .	" 30.000.00	" 25.000.00	" 5.000.00
6—Instalación de inyección de aire caliente renovable .	" 5.000.00	—	" 5.000.00
7—Calefacción (incluídas obras de complementación en cuarto de caldera)	" 10.000.00	" 7.500.00	" 2.500.00
8—Instalación eléctrica de emergencia y tableros indicadores	" 30.000.00	" 12.000.00	" 18.000.00
9—Montaje de anaqueles	" 15.000.00	" 8.000.00	" 7.000.00
10—Revestimiento de mármol y granito (fachadas, escalinatas, paramentos y solados)	" 350.000.00	" 70.000.00	" 280.000.00
11—Ascensores, montalibros y tubos neumáticos	" 90.000.00	" 90.000.00	—
12—Anaqueles metálicos complementarios y obras afines	" 200.000.00	" 200.000.00	—
13—Complementación de local de desinfección e instalación de equipos	" 25.000.00	" 25.000.00	—
Totales parciales		$ 645.500.00	" 442.500.00

Total	$ 1:088.000.00
10 o|o para "Imprevistos" 1:088.000.00	" 108.800.00
Costo intrínseco del total de obras a realizar a la fecha	" 1:196.800.00

Afectaciones.

A) Incrementación probable sobre el costo anterior, por Laudos de Salarios en la industria de la Construcción y diferencia de costo de imputación, durante la ejecución de las obras programadas 20 o|o s|1:196.800.00 ..	$	239.360.00
Costo intrínseco de las obras aplicando el porcentaje probable de aumentos, basados en la relación de incrementación producida por Laudos de Salarios en los 5 últimos años	"	1:436.160.00

Recursos disponibles.

Saldos de las leyes 24 de junio de 1942 y 23 de diciembre de 1944 y aproximatorio de la liquidación del contrato con C. O. S. U. C. O.	"	344.280.00
Diferencia	$	1:091.880.00
B) Porcentajes por concepto de Dirección Técnica, Fiscalización y Vigilancia de las obras y de los gastos generales 10 o|o s|1:091.880.00	"	109.188.00
	$	1:201.068.00
C) Desvalorización de títulos de Deuda Pública a arbitrarse, incluído gastos de comisión 10 o|o de la partida ..	"	133.452.00
Valor nominal de los recursos a arbitrarse	$	1:334.520.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Informe sobre la rescisión del contrato de la "Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural"

Para facilitar la comprensión del problema, dividiremos el asunto en capítulos por separado.

I

Contrato y desarrollo de la ejecución de la obra:

Como surge del expediente principal de la obra que nos ocupa, el segundo llamado a licitación pública, cuya apertura de propuestas tendría lugar el día 9 de junio de 1943, se presentaron 4 proponentes. La propuesta aceptada fué la de la Empresa COSUCO, que ofertaba construir las 16 etapas de la obra por un precio único de un millón cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 1:428.795.50).

El plazo total para la terminación de los trabajos era de dos años según las piezas contractuales.

De acuerdo a las cláusulas del Anexo del Pliego de Condiciones Generales de la obra, ésta fué contratada por etapas. Inicialmente se contrataron 6 etapas. La fecha del contrato ad-referéndum fué el 20 de diciembre de 1943, la aprobación del Poder Ejecutivo fué con fecha 23 de diciembre del mismo año.

La iniciación de la obra tuvo lugar el 20 de enero de 1944 (fecha del acta de trazado y replanteo, debido a que se produjo un atraso de 2 días en la entrega del terreno asiento de la obra).

De inmediato, y en base a disponerse de rubros se contrataron nuevas etapas (Resolución del 3 de marzo modificada por la del 28 de julio de 1944). Por último, en enero 31 de 1945 se adjudicaron las etapas que faltaban, firmándose el contrato ad-referéndum el 27 de febrero de 1945, siendo aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 del mismo año.

Como acontece en numerosas obras públicas, en esta obra se realizaron aumentos y disminuciones, durante su ejecución. Tales aumentos y disminuciones están previstos en los Pliegos de Condiciones Generales. (Artículos 49 y 50).

El Contratista sabe, en virtud de los artículos citados, que está obligado a dar cumplimiento a órdenes de servicios que importan modificaciones de obras en tal sentido.

Ahora bien, la ejecución de las etapas del 1 al 6, se desarrolló normalmente, con problemas naturales en las obras de excavaciones y cemento armado.

La ejecución de las etapas 7.a a la 16.a, planteó algunos problemas que se tradujeron en modificaciones, autorizadas por resolución de fecha 9 de febrero de 1945, ordenando la construcción de una subestación de la UTE dentro del edificio, por un importe de $ 7.957.92; modificación autorizada por resolución de fecha 29 de junio de 1945, ordenando una mejora en los tableros de la instalación eléctrica por un importe de $ 9.275.00; modificación autorizada el 16 de noviembre de 1945, ordenando la ejecución de un servicio contra incendios por un importe de $ 15.231.16; la de fecha 28 de marzo de 1946 resolviendo una modificación general de albañilería y terminación por un importe de $ 200.00; la fecha de 26 de abril del mismo año, autorizando un cambio en los pisos de madera y de mármol reconstruído, por un importe de $ 8.408.00; modificación de fecha 11 de octubre de 1946, autorizando un cambio en la instalación de aire acondicionado y ventilación por un importe de $ 25.572.21; y, por último, la modificación de fecha 23 de octubre de 1947, aprobando un cambio de azulejos para los revestimientos de los locales higiénicos importando un aumento de obra de pesos 6.648.75.

Es decir que se autorizan modificaciones de obra por un total de $ 73.293.04, cifra que no sobrepasa el 60 o|o de la cantidad que se destinaba por contrato para trabajos imprevistos. Esta suma habla claramente de las pocas modificaciones que ha experimentado esta obra que en ese sentido puede considerarse excepcional, ya que, en la casi totalidad de los casos, se invierte completamente esa partida y en muchos otros, son necesarias nuevas sumas para el pago de la ejecución de obras de carácter extraordinario no previstas en el contrato.

Como se hace mención más arriba, el año 1945 se inicia con la contratación de las etapas 7a. a 16a. o sea la que comprende marmolería de fachadas (etapa 11a.); revestimiento de mármol, azulejos y pisos internos (etapa 12a.), etc. etc.

En lo que respecta al mármol a emplearse en la obra, la Memoria Constructiva Particular, en su sección 20, artículo 1.o establecía: "El mármol blanco a emplearse será el conocido con el nombre de "Perla" de las Canteras Narancio o Zaffaroni. Para los pisos se emplearán mármoles de diferentes colores, según el dibujo que oportunamente se indique y dentro del precio establecido en la Planilla de Materiales ($ 25.00).

Cabe destacar que, de acuerdo con el artículo adicional del P. de C. Particulares: "La presentación de una propuesta implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la obra licitada, sobreentendiéndose que el proponente dispone del material indispensable o que lo adquirirá en el momento oportuno. Las dificultades que posteriormente palpe algún proponente o contratista, serán consideradas como el resultado de su imprevisión aplicándose las disposiciones generales con respecto a la pérdida de garantía de mantenimiento de propuesta o a las multas por atraso de los plazos, según corresponde".

La Empresa COSUCO que, contractualmente había tomado la responsabilidad exclusiva del suministro del mármol, debió enfrentar el serio problema de iniciar el revestimiento de fachada sin contar con el material exigido en el contrato.

Tratando de solucionar el problema, COSUCO propuso sustituir el mármol blanco "Perla" por mármol Onix, cambio que fué aceptado por el Director de la obra, Arquitecto Crespi, en razón de las dificultades por que atravesaba la industria del mármol.

Desde que se inició el trabajo de revestimiento de mármol de fechada, se tuvo la convicción de que la terminación y entrega de la obra quedaba supeditada al problema medular de la producción e industrialización de este material.

La Empresa COSUCO presentó una serie de escritos a la Administración Pública con el fin de documentar las dificultades que se le presentaban en la construcción de la obra (dificultad en el trabajo del mármol; falta de ciertos materiales en plaza; conflictos gremiales) problemas que impedían terminar la obra dentro del plazo del contrato. (Escritos del 1.o de agosto de 1946, 21 de agosto de 1946, octubre 25 y 26 del mismo año; febrero 1.o y marzo 11 de 1947).

El 13 de marzo de 1947, solicitó la primera prórroga del plazo. El Ministerio de Obras Públicas, por resolución del 30 de marzo de 1947 otorgó una prórroga de 6 meses, **fijando como fecha de entrega de la obra el 18 de setiembre de 1947.** La Empresa, al notificarse dejó constancia que no admitía la prórroga en carácter de definitiva.

A mediados de junio de 1947, el Arquitecto Interventor de la obra, denuncia que el ritmo de los trabajos era

lento y que la Empresa debía ser notificada para que acelerara los trabajos en forma debida. La Empresa hizo descargos en base a conflictos gremiales, huelga de yeseros y sosteniendo que faltaban por resolver algunos problemas. Se dejó constancia en aquel momento que el único problema por resolver era el relacionado con el revestimiento de los servicios higiénicos que estaba en trámite.

Cuando estaba a vencer el plazo la Empresa pidió una nueva prórroga, por subsistir las mismas causas que motivaron la primera. Por resolución del 26 de febrero de 1948 se prorrogó el plazo de entrega hasta el 18 de noviembre de 1948.

La Empresa tampoco dió cumplimiento en esta nueva prórroga de 14 meses. En agosto de 1948, pidió al Estado un reajuste y aumento del precio convenido para la obra, se reclamaba un aumento total que sobrepasaba la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00).

En su pedido se indicaban las causas determinantes de la demora en la ejecución, tal cual lo entendía la Empresa.

El Poder Ejecutivo designó una Comisión Especial para el estudio de tan complejo problema.

El estudio arrojó las siguientes conclusiones:

1o.) **Etapas del 1 al 6:** Estas etapas comprenden "Excavaciones y Cemento Armado". Estas etapas se habían realizado totalmente.

2o.) **Etapa No. 7:** Comprende "Albañilería y Carpintería metálica". De esta etapa faltaba realizar albañilería correspondiente a otros rubros de otras etapas. Su ejecución depende de la terminación de esos rubros que no habían recibido terminación por culpa de la Empresa Contratista.

3o.) **Etapa No. 8:** Comprende la "Instalación Sanitaria". Esta etapa estaba prácticamente realizada. Faltaban colocar ciertos aparatos, conexiones y otros pequeños detalles. La terminación de estos trabajos no influía para nada, ni impedía que la obra se hubiese terminado en el plazo últimamente otorgado. Estos trabajos no se habían ejecutado por culpa exclusiva de la Empresa. Con fecha 16 de noviembre de 1945, fecha en que se resolvió la modificación de obras contra incendios, todos los trabajos estaban perfectamente definidos no dando su ejecución lugar a dudas de ninguna especie

4o.) **Etapa No. 9:** Comprende "Instalaciones Eléctricas". Desde el 29 de junio de 1945, últimas modificaciones aprobadas en los tableros, no existían tampoco dudas respecto a los trabajos que habían de realizarse. Habían transcurridos más de 4 años, sin que los trabajos de instalación hubiesen tenido fin. El atraso se debía a culpa exclusiva de la Empresa.

5o.) **Etapa No. 10:** Comprende "Instalación de Calefacción y Aire Acondicionado". Desde el 11 de octubre de 1946 quedaron resueltos todos los problemas, todos los detalles de esta instalación. No se habían terminado por culpa exclusiva de la Empresa.

6o.) **Etapa No. 11:** Comprende "Marmolería de Fachadas, y en general trabajos de terminación de exteriores". Estos trabajos no habían sido objeto de modificación alguna. Al iniciarse los trabajos, por carecer la Empresa COSUCO del material especificado en el contrato, "Blanco del tipo Perla de las Canteras de Narancio Zaffaroni" se sustituyó ese material por el mármol Onix. Hacía 4 años que se habían iniciado esos trabajos. En ese momento estaban paralizados los trabajos en la obra y en el taller de marmolería. Según el informe del arquitecto Crespi, de fecha 24 de mayo del corriente año, esos trabajos podrían haberse terminado en el último plazo otorgado.

La paralización de esos trabajos era violatoria de las normas contractuales, (artículo 29 del P. de C. Generales: Ningún reclamo en trámite dará derecho al Contratista a paralizar ni aún momentáneamente las obras").

7o.) **Etapa No. 12:** "Revestimiento de mármol, azulejos y pisos interiores". En primer término nos ocuparemos de los revestimientos de mármol interiores. En el contrato se especifica claramente con qué tipo de mármol se debían efectuar. El cambio de mármol de fachada acarreó el cambio del tipo de mármol para estos revestimientos. Estos trabajos no se habían ejecutado. La Emprsea alega que no se ha elegido hasta el momento el tipo de mármol, con que deberá efectuar estos trabajos. La elección del tipo de mármol se efectuó conjuntamente entre la Empresa COSUCO y el Director de las obras, arquitecto Crespi, con anterioridad al 1o. de febrero de 1947. Por tanto esos trabajos no se ejecutaron por culpa exclusiva de la Empresa, pudiéndose haber terminado en la actualidad.

En segundo término, pasamos a ocuparnos del revestimiento de azulejos. En lo que respecta a este punto puede decirse que estos revestimientos estaban en ese momento totalmente ejecutados. La postergación de esos trabajos en el momento oportuno y su ejecución posterior no afectaron de manera alguna la realización del resto de las obras.

En tercer término y en lo que respecta a los pisos, puede decirse en lo referente a los pisos de madera y mármol reconstruídos que fué un problema resuelto con fecha 26 de abril de 1946. Pese a haber pasado más de 3 años, faltaban realizar importantes superficies de estos pisos. La culpa del atraso recaía sobre la Empresa. En lo referente a los pisos de mármol no se habían ejecutado, la Empresa alegaba que no se había elegido el material a emplear y que el dibujo no se había preparado. La selección del tipo de mármol (colores) y el dibujo se efectuaron con anterioridad al 1o. de febrero de 1947, y, por lo tanto la inejecución de esos trabajos se debía a culpa exclusiva de la Empresa.

En cuarto término, y en lo que respecta a la construcción de la escalinata de acceso al sub-suelo y a la planta alta. Estos trabajos no se habían ejecutado. En obra hay una serie de escalones que aún faltaban por colocar. La Empresa alegaba que no se había elegido el tipo de mármol a emplearse. Antes del 1o. de febrero de 1947, se había elegido el mármol, como lo comprueba, por otra parte, la presencia en obra de esos escalones. Esos trabajos podrían estar terminados.

No lo habían sido por culpa exclusiva de la Empresa.

En quinto término, y en lo que respecta a los zócalos (de madera y mármol). No se habían ejecutado esos trabajos. No lo habían sido por culpa exclusiva de la Empresa.

8o.) **Etapa No. 13:** Comprende: "Terminación de enduídos y revoques interiores. "Herrería". Corresponde decir que los enduídos y revoques que faltaban ejecutar no presentan ningún problema. La Empresa Constructora los había ido realizando al compás de otras obras. Los revoques y enduídos no realizados se debían a que no se habían ejecutado otros trabajos que ya debían estar hechos, y por lo tanto, la culpa recaía sobre la Empresa.

En lo que respecta a la Herrería, comprende la instalación de anaqueles. Estos se encontraban en obra desde hacía más de un año. Lo que faltaba por realizar era el armado de piezas que vienen ajustadas de fábrica. En lo que respecta a la ejecución de la baranda de la escalinata, cabe consignar que no se había ejecutado ese trabajo. También faltaba ejecutar la puerta giratoria de la entrada principal.

9o.) **Etapa Nº. 14:** Comprende: "Revestimiento y Carpintería de Madera y Zócalos correspondientes". Todos los trabajos se habían ajustado desde el comienzo de la obra a los planos originales y a los detalles complementarios dados en el momento de las realizaciones en el taller.

Hacía ya mucho tiempo que estaban en obra gran parte de estos trabajos. Los que faltaban no estaban en ejecución en el taller de Yanuzzi, pese a existir detalles al natural de los balcones de la gran sala de lectura. Todos los trabajos de carpintería ya debían estar terminados y no lo habían sido por culpa de la Empresa.

10) **Etapas 15 y 16:** Comprende: "Vidrios y Pinturas". Son trabajos complementarios de los demás y dependían por tanto de la ejecución de éstos.

En síntesis: La masa de obra principal que aún faltaba ejecutar comprendía: la realización de parte de marmolería de fachada, de toda la marmolería de pisos y revestimientos interiores, los zócalos y escalinatas de granito, la escalinata de mármol, el armado de las estanterías, baranda de la escalinata, puerta giratoria de la entrada principal, la terminación de las instalaciones eléctricas, sanitarias, calefacción y ventilación, los pisos de madera, los enduídos revoques interiores y los zócalos de madera y mármol.

El plazo de la segunda prórroga otorgada terminó sin que los trabajos hubiesen tenido término.

La Empresa presentó un nuevo escrito solicitando prórroga del plazo, en febrero 3 de 1949.

En la tramitación de ese pedido se dejó constancia que a esa altura, la no terminación de los trabajos se debía a la mala organización que la Empresa había dado a los mismos. Que con las dos prórrogas anteriores COSUCO pudo terminar la obra.

El Poder Ejecutivo, otorgó una prórroga última y definitiva hasta el 18 de noviembre de 1949.

La fundó en base a equidad, pero reconociendo, por sus consecuencias, que la prórroga del plazo se debía a hechos

que debían ser imputados a la Empresa (Resolución del 6 de abril de 1949).

COSUCO no aceptó esa prórroga, en la forma en que había sido otorgada. En escrito presentado el 3 de mayo de 1949 expuso su opinión en la forma siguiente:

1o. Que el plazo de terminación de las obras no podía fijarse a partir de ese momento.

2.o Que no era por motivo de equidad que debía otorgarse la prórroga, sino que había que admitir que existían motivos extraños a la voluntad de la Empresa y que impedían su terminación (esos motivos eran: falta de selección de materiales, falta de detalles para la construcción; modificación de las obras; falta de ciertos pagos).

Hay que hacer notar que desde la iniciación del año 1949, la Empresa COSUCO había paralizado prácticamente las obras. En un informe de la División Obras de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de junio de 1949, se dice: "Esta División extrajo del estudio de las planillas de jornales habidos durante el 1949, que el promedio de obreros especializados que sirven en la obra es de 6 y fracción. Están comprendidos en la clasificación de obreros especializados, los oficiales y medio oficiales de la Empresa Contratista y de los distintos Subcontratistas. Si se considera que las obras que restan ejecutar son pura y exclusivamente de terminación, se deduce con evidencia que las obras se encuentran prácticamente paralizadas". La misma División Obras, en su informe anterior de fecha 25 de junio de 1949, había solicitado se aplicaran multas a la Empresa y se rescindiera el Contrato por incumplimiento de la Cláusula 11.o y artículo 69.o del Pliego de Condiciones Generales.

II

Causas determinantes de la rescisión del Contrato:

El pedido de rescisión fué formulado por la Comisión que tenía a estudio el pedido de ajuste del precio y todos los problemas planteados en la Biblioteca Nacional.

El análisis de todos los problemas demostraba que no eran ciertas las razones formuladas por la Empresa COSUCO: el material estaba seleccionado; los detalles habían sido entregados por el Director de la obra; las obras que se decía iban a ser modificadas ya estaban resueltas desde el 28 de marzo de 1946; y en cuanto a la falta de certificación de las obras realizadas no se había hecho otra cosa que cumplir con el artículo 14.o del Pliego de Condiciones Particulares; por oposición la Empresa no prestaba la debida colaboración al Servicio Público; la demora en la falta de terminación de las obras sólo a ella le era imputable; la Empresa no había efectuado el volumen de obras mensual exigido en el Contrato; (las obras estaban paralizadas prácticamente desde principios del año 1949 y la Empresa no quería ni siquiera aceptar el último plazo definitivo otorgado por el Poder Ejecutivo).

Todo ello motivó la rescisión del Contrato, con pérdida de las garantías y aplicación de las multas pertinentes (Resolución del 30 de setiembre de 1949).

Un recurso interpuesto fué desechado y, finalmente la Empresa se presentó a la justicia ordinaria donde se tramita el pleito respectivo.

Montevideo, agosto 17 de 1951.

Montevideo, 18 agosto 1951.

A la Dirección General

La División Obras, en cumplimiento de lo solicitado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes en la sesión celebrada en fecha 9 del corriente, con presencia de los señores Ministros de Obras Públicas e Instrucción Pública, adjunta un memorandum del proceso de la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional.

Arquitecto G. Mendez Schiaffino, Jefe de División Obras.

Montevideo, 18 agosto 1951.

Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero don Manuel Rodríguez Correa.

Señor Ministro:

Elevo a su consideración los informes producidos por la Asesoría Letrada y la División Obras de esta Dirección General, referente a la rescisión del contrato y al proceso de la construcción de la estructura de hormigón armado de las obras del edificio con destino a la Biblioteca Nacional. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

Arqto. Raúl Lerena Acevedo. D. Gral de Arquitectura.

Comisión de Obras Públicas

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha examinado el mensaje y proyecto de ley remitido a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de setiembre pasado, que versa sobre destino de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos) para atender a la ejecución total de las obras del edificio para sede de la Biblioteca Nacional, incluyendo en dichos recursos su equipamiento, traslado de su acervo bibliográfico y habilitación de los nuevos servicios.

Antes de ofrecer las motivaciones en que vuestra Comisión fundamenta su apoyo a la iniciativa del Poder Ejecutivo, cree operante adelantar a la Cámara una referencia escueta que la ilustre mejor, relativa a diversos aspectos que se vinculan a esta obra tan trascendental para la cultura pública.

Por ley de 24 de junio de 1942 se destinaron, por primera vez, $ 500.000.00 para iniciar la ejecución de las obras para el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional; y por ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, se autorizó una nueva partida de $ 1:200.000.00 para continuar atendiendo las exigencias de dicha obra. El 8 de junio de 1948, el Poder Ejecutivo remitió mensaje y proyecto de ley solicitando autorización legislativa para destinar otra partida de un millón de pesos, iniciativa que estudió la Comisión respectiva del Senado, la que sugirió al Ejecutivo el examen de otras fórmulas que comprendieran el ajuste funcional del edificio con prescindencia de los ambientes originariamente proyectados para dar cabida al Museo de Historia Natural. El 30 de setiembre de 1948, el Ejecutivo elevó a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley requiriendo aquiescencia parlamentaria para destinar la suma de $ 1:200.000.00 con destino a traslado, equipamiento, terminación de obras y previsiones sobre aumentos de jornales en la ejecución de la obra citada. El 14 de noviembre de 1949 el Senado aprobó este proyecto que pasó a la Cámara de Representantes. El 14 de mayo del año en curso, el Ejecutivo reiteró aquel mensaje y proyecto de ley, que estudió vuestra Comisión de Obras Públicas, con la presencia de asesores y técnicos, acordando luego de amplias deliberaciones, requerir del Ejecutivo el envío de un proyecto que comprendiese las especificaciones de sus dos últimos mensajes, pero ajustando al entendido prevalente en el seno de la Comisión, de que con los recursos previstos, en esta nueva etapa, las obras de la Biblioteca Nacional serían totalmente cumplidas, tal como debe ser deseo del Estado y tal como es, por lo demás, el requerimiento insistente del país por la vía de sus órganos representativos de la cultura.

El Poder Ejecutivo compartió la línea general de este pensamiento, y consecuente con él, remitió el 3 de setiembre de 1951, un mensaje y proyecto de ley con una previsión de $ 1:800.000.00 con cuyos recursos podrá darse término a esta obra, salvo, naturalmente, que se operen variantes fundamentales en los tipos de salarios y costos de materiales.

Son estas referencias que, para una mayor ilustración de los señores Representantes, hemos creído adecuado incorporar a este informe.

Vuestra Comisión aprobó la solicitud de recursos consignada en el último mensaje y proyecto de ley a que se ha venido refiriendo, atendiendo a las razones que se invocan y que comparte.

Igualmente comparte el criterio de que dichas obras se ejecuten por el régimen de administración, en mérito a que dada la existencia de hechos notorios ocurridos entre el Estado y la empresa constructora del edificio de la Biblioteca Nacional, no sería practicamente recomendable licitar la diversidad de obras pendientes de realización y otras comenzadas, ya que no habría firmas dispuestas a formular propuestas en condiciones adecuadas, en cuanto a precios y plazos se refieren.

Incluye el proyecto de ley que se somete a estudio y resolución de la Cámara; una partida de $ 150.000.00 para trabajos indispensables y previos al traslado de la Biblioteca Nacional, muchos de los cuales son esenciales por su naturaleza desde el punto de vista de la organización y preservación de este acervo vital para la cultura del País. Esta labor debe realizarse sin dilaciones, y fué prevista hace cuatro años cuando se solicitaron recursos a tales fines. No se trata de una labor simplista consistente en llevar a cabo el traslado del mobiliario y libros de un edificio a otro. Se trata de adecuar ese traslado a exigencias premiosas, impostergables y de orden técnico, requeridas por los inmensos daños producidos en el material bibliográfico, como consecuencia de insuficiencia de los locales y de organización en un servicio de tan singular trascendencia.

Vuestra Comisión ha creído necesario acompañar a este dictamen el memorándum producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, atinente al proceso de construcción de la sede de la Biblioteca Nacional, documento en el que aparecen, principalmente, en forma circunstanciada, las distintas etapas de las ejecuciones de dicha obra, en lo que tiene relación con los contratos celebrados entre el Estado y la Empresa que tuvo a su cargo los trabajos.

Sobre estos aspectos que han tenido trascendencia pública y sobre los cuales el Ministerio respectivo adoptó a su tiempo, medidas para determinar responsabilidades administrativas y técnicas, y conjurar defectos de construcción, vuestros informantes podrán —para el caso de requerírseles— ampliar consideraciones en Sala en el momento en que la Cámara se dé a la tarea de estudiar este asunto.

Reitera pues, vuestra Comisión, la necesidad imperiosa de que se apruebe el proyecto de ley adjunto, aprobación que encerrará, de todas maneras, una forma de colaborar con eficiencia y sentido patriótico, por parte del Parlamento, en la labor excepcional de reorganización y custodia del centro de cultura que aglutina valores permanentes de todas las manifestaciones intelectuales del conocimiento humano y que representa, además, la expresión cabal del pensamiento escrito de los hombres que contribuyeron, desde todos los ángulos del país, a la obra civilizadora.

Por estas consideraciones vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 1951.

Carlos V. Puig, Miembro informante. — Guillermo L. Ruggia, Miembro informante. — Alfredo J. Solares, Miembro Informante. — Esteban Arosteguy, Gastón R. Rosa, Carlos B. Moreno, José León Lezama, Miguel Serra, José L. Morales Arrillaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto
(Se lee).

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quería preguntar a la Mesa cuál es el proyecto de ley, porque aquí se habla de $ 1:200.000.00 y el informe dice $ 1:800.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está en la página 7 del repartido.

SEÑOR DE ANGELI. — De la segunda parte, porque el Repartido tiene las páginas numeradas hasta 10 y después se empieza otra vez a contar desde 1. Es en esa segunda parte, en la página 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y hay concordancia con el informe.

En discusión general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Casi un motivo para votar este proyecto de ley, fuera de los que racionalmente deben impulsarnos a hacerlo, es la variación que ha experimentado el monto de la erogación que se nos propone, y el temor de que si demoramos en aprobarlo esa demora pueda suponer un aumento nuevo, porque el pedido empezó por $ 1:000.000.00, subió a $ 1:200.000.00 y ahora está en $ 1:800.000.00; si demoramos algunos meses más, el nuevo mensaje podría traernos $ 2:000.000.00.

(Apoyados).

—Además, y esto es como precisión de criterio, quiero decir, señor Presidente, que si bien el edificio en construcción de la Biblioteca Nacional necesita ser terminado y el caudal bibliográfico exige un adecuado alojamiento, también hay que señalar que en todo este proceso se revela uno de los tantos aspectos de la gestión deficiente del Estado

Basta leer los antecedentes que la Comisión nos envía para advertir que empieza por confesarse que el cálculo y el proyecto de construcción son deficientes; que la construcción misma también es deficiente; que hubo de intervenirse la obra por defectos estructurales serios y que todavía la Comisión, si no han variado las cosas, está estudiando una cantidad de vigas y de estructuras del edificio para saber si están en condiciones, de acuerdo con las exigencias de la obra que se proyecta. Por allí se dice que se está calculando hasta las reparticiones que van a alojar a los libros, a los efectos de calcular su resistencia futura.

Realmente, señor Presidente, habría necesidad de ponerse en contacto con la realidad de todo este problema para ver si esta elevación de costo sólo obedece al encarecimiento de la mano de obra y de materiales o también a los gastos que se ha debido hacer y que deberán hacerse para suplir las deficiencias en la construcción de un edificio, que arrancan, según el propio memorándum del Ministerio de Obras Públicas, del cálculo y del proyecto originales que fueron aprobados y aceptados para la realización del edificio de la Biblioteca Nacional.

Claro que ahí hay un capital que debe cuidarse y, por lo tanto, es necesario votar los gastos indispensables para que se termine el edificio. Pero no quería votar en silencio sin hacer estas precisiones, para advertir, en cierto modo, la ligereza con que se tratan los dineros del Estado y la falta de contralor adecuado en la construcción de los edificios públicos, que obliga a comprobaciones tan penosas como las que constan en este Repartido.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: las manifestaciones del señor Diputado Flores nos obligan a formular algunas precisiones en torno al problema que está sometido al examen de la Cámara.

Debo decir al señor Diputado Flores que todas las observaciones que ha formulado y algunas más, fueron ampliamente debatidas y consideradas en la Comisión de Obras Públicas....

(Apoyados).

—... y fueron consideradas incluso con la presencia de los señores Ministros de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, técnicos y el propio señor Director de la Biblioteca Nacional, funcionario éste que honra al Estado.

No diré que en coro la Comisión interrogó a los señores Secretarios de Estado mencionados sobre los temas que planteó el señor Diputado y sobre otro; pero puedo afirmar —y están presentes en Sala los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas— que casi todos los miembros de la Comisión intervinimos en el debate, con el propósito de ir clarificando ese problema que ha sido tan largamente debatido en la prensa y particularmente en esta Cámara.

De manera que el señor Diputado Flores puede tener la certeza de que la Comisión de Obras Públicas ha examinado en su totalidad el problema.

En cuanto al monto de las inversiones a los efectos del traslado y la terminación del edificio, puedo decir al señor Diputado y a la Cámara que fué preocupación particular de la Comisión de Obras Públicas la de trazarse un plan Se lo trazó y lo cumplió y diría más: que es todo un plan de realizaciones de futuro.

Antes de recomendar a la Cámara la autorización de gastos en materia de obras públicas, la Comisión tiene el

propósito, señor Diputado Flores, de ser absolutamente exigente en el sentido de requerir de los Secretario de Estado —en el caso particular, del señor Ministro de Obras Públicas— y de los técnicos a los que también invita a su seno, que tanto el Ministerio de Obras Públicas como los técnicos expresen cifras concretas, porque nosotros deseamos rectificar esa vieja política que tanto daño nos ha hecho y que tanto desprestigio ha traído al país, que comienza por solicitar recursos para determinada obra pública y apenas esa obra se ha iniciado se advierte por parte de los técnicos o del Ministerio de Obras Públicas, la insuficiencia de los recursos.

Hemos querido darle a la Cámara la sensación de una rectificación en esa línea de conducta; y puedo decir como miembro informante que si las cifras que nos han proporcionado el Ministerio de Obras Públicas y su técnicos en las reuniones que con ellos tuvimos, son exactas, como tenemos que admitirlas, puedo decir al señor Diputado Flores y a la Cámara que con estos recursos la Biblioteca será terminada.

Exigimos, además, en el debate producido en la Comisión, señor Diputado Flores, otro aspecto que ha sido largamente cuestionado en el Parlamento y del que se ha ocupado extensamente la prensa: es el lo que se refiere a los plazos para la terminación de las obras. En esta materia el Ministerio ha sido concreto y nos ha dicho que, tan pronto como pueda disponer de la autorización parlamentaria para hacer estas inversiones, se comenzarán los trabajos y habrá continuidad en los mismos. Y repito el concepto anterior: con estos fondos se podrá dar término a esta obra.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Yo pronuncio palabras, señor Diputado, que no creo irreparables; digo simplemente lo que el señor Ministro de Obras Públicas le ha dicho a la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—No puedo, por otra parte, señor Diputado Flores, tomar a mi cargo esa expresión de que con estos fondos serán totalmente terminadas las obras; recojo, naturalmente, la opinión de los técnicos que concurrieron a la Comisión; recojo las informaciones que ellos nos proporcionaron; recojo sus palabras y la propia palabra del señor Ministro de Obras Públicas sobre ese particular.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero aclarar los términos de mi interrupción hecha al margen de los preceptos reglamentarios, porque con ello quería expresar que no hay certeza de que con estos $ 1:800.000.00 se termine totalmente esta obra.

El propio informe, en su página segunda, creo, dice que "salvo, naturalmente, que se operen variantes fundamentales en los tipos de salarios y costos de materiales, podrá darse término a esta obra". Y todos sabemos que la política fluctuante de salarios y de costos de materiales, sigue incidiendo de tal modo sobre los precios de la mano de obra y de los materiales que la curva sigue elevándose.

De modo que cuando decía "no pronunciar palabras irreparables", quería reiterar un viejo concepto: que en esta materia de gastos en obras públicas nunca conviene afirmar que "con este dinero se terminará una obra", porque la historia indica una cosa totalmente distinta.

SEÑOR PUIG. — Quiero señalar al señor Diputado que precisamente la Comisión de Obras Públicas se preocupó —y lo dije al principio de mi exposición— de que el Ministerio hiciera cumplir estrictamente los plazos, con lo cual, naturalmente, no estaríamos corriendo el aleas que señalaba el señor Diputado. Pero repito los términos: si se operaran fluctuaciones en los salarios, cosas absolutamente imprevistas, causas de fuerza mayor debe manifestar al señor Diputado que me está escuchando con una atención tan generosa, que podría producirse una variante en los plazos previstos. Pero ello no puede atribuirsele al miembro informante para responsabilizarlo de ese evento.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Debo manifestar que no es sólo la fluctuación de salarios y precios de materiales que pueden incidir sobre el costo definitivo de la obra; que no es tan imprevisto esto del costo de materiales y del aumento de salarios, sobre todo en el gremio de la construcción, sino que además siguen en estudio algunos defectos estructurales que habrá que corregir. La corrección de los mismos exigirá gastos, y esos gastos, desde luego incidirán sobre el precio total de la obra.

SEÑOR PUIG. — Sobre el punto que plantea el señor Diputado también en la Comisión se hizo hincapié. Lo hicimos casi todos los miembros de la misma y pudimos establecer que, de acuerdo con la información que se nos proporcionó, esos gastos que se van a producir en la reparación de las deficiencias del actual edificio, estarían cubiertos con la garantía que la empresa, actualmente en litigio, tiene sobre la obra que tomó a su cargo.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. Decláranse aplicables en lo pertinente a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes N.os 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y 11.232 de 8 de enero de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Solicito de los señores miembros informantes que me aclaren, en términos generales, en qué consiten estas disposiciones que van a ser aplicables de acuerdo con el texto del artículo 3.o.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No tengo los tomos correspondientes del Registro de Leyes, de manera que no podría contestar exactamente al señor Diputado, pero tenía en mis apuntes la información. Parecía que preveía que el señor Diputado iba a hacer el planteamiento, pero, lamentablemente, no encuentro el dato en este momento.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Deseaba aclararle al señor Diputado Flores que la ley 10.589 se refiere a las Comisiones Distribuidoras de Trabajo y la 11.232 —si la memoria no me falla— es relativa a una ampliación de obras públicas en la que se reiteraron las disposiciones referentes a la obligatoriedad del sorteo. De modo que supongo que la cita debe referirse a lo mismo.

SEÑOR PUIG. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o leído.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Habiendo una eventual imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: **Afirmativa.**

27

La Mesa informa al señor Diputado F[illegible] que el proyecto a que hizo referencia, referente al contralor por parte de la Corte Electoral de instituciones que disfrutan de concesiones del Estado, se encuentra a informe, y que en estos momentos se está redactando el mismo por parte de la Comisión respectiva.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Es para informar a la Cámara que la Comisión, conocedora de la urgencia del problema a que se refirió el señor Diputado Fabini, trató el asunto en la tarde de hoy, y después de un breve estudio y de algunas pequeñas modificaciones en el proyecto original, han producido un informe que está firmado, pero que, desde luego, no se ha podido repartir. Si la Cámara lo considera conveniente, se podría dar lectura del mismo porque es muy breve, ya que se compone de un solo artículo y el informe tiene nada más que diez cláusulas, para ser tratado sobre tablas.

Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Debería ser declarado urgente por la Cámara, señor Representante, y la urgencia debe ser propuesta por escrito.

SEÑOR CIASULLO. — Bien, señor Presidente.

28

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Se que está en la Mesa el proyecto de ley que crea la Dirección General de Vitivinicultura, remitido por el Poder Ejecutivo. Dada la importancia de este proyecto, pediría que se remitiera a la Comisión de Fomento de la Producción y, de ser posible, que ésta se reúna el próximo jueves, a fin de comenzar el estudio del mismo, porque es de una gran trascendencia y además urge su aprobación.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa**.

Dése cuenta del proyecto.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un Mensaje y Proyecto de Ley por el que se crea la Dirección General de Vitivinicultura en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y se actualizan disposiciones legales en materia vitivinícola".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

29

Léase una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a contralor por la Corte Electoral de los actos eleccionarios de entidades privadas creadas por ley.

Fundo esta proposición en la gravedad de situaciones que son notorias, la ANDA, etc.

Aldo Ciasullo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: **Afirmativa**.

De acuerdo con lo resuelto, se va a entrar a considerar el proyecto relativo a contralor, por la Corte Electoral, de los actos eleccionarios de entidades privadas creadas por ley.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Las instituciones creadas por ley especial que disfruten de concesiones del Estado para el ejercicio de su funcionamiento deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus Asambleas ordinarias, extraordinarias y elecciones.

Art. 2o. Esta ley entrará en vigencia inmediatamente de sancionada.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 21 de 1952.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Juan Carlos Schauricht, Representante por Montevideo. — Juan C. López Gutiérrez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consideran los firmantes que es conveniente para el interés público extender a otras entidades de carácter, por lo menos, semi-público, las garantías electorales que la ley ha asignado a entidades similares, como la Conaprole, por ejemplo, de acuerdo con las disposiciones de su ley orgánica.

En la Legislatura pasada la Cámara llegó a designar una Comisión Investigadora de las actividades de una de esas Instituciones: la ANDA.

Entre las irregularidades denunciadas documentadamente por el doctor Washington Beltrán figuraban algunas que tenían relación, precisamente, con posibles falseamientos de la voluntad de los asociados en asambleas y actos electorales.

Los asociados de esa entidad, creada con sus características actuales por ley de la Nación, son funcionarios y jubilados —más de treinta mil— a los que ANDA puede retener sueldos y jubilaciones.

Creemos que solamente beneficios pueden derivarse del hecho de que en instituciones de esa índole sea asegurada, por medio de la intervención de la Corte Electoral, la absoluta normalidad de asambleas y comicios. Será un factor fundamental para la tranquilidad y el normal desarrollo de esos organismos creados por leyes del Estado, el establecer para todas las tendencias que en ellos luchen las garantías de un tribunal de la naturaleza de la Corte Electoral.

Montevideo, enero 21 de 1952.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Juan Carlos Schauricht, Representante por Montevideo. — Juan M. López Gutiérrez, Representante por Montevideo.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

Son notorias las deficiencias de organización interna de algunas entidades de gran importancia, tanto por el monto financiero que giran, como por el número de asociados que lucen.

El Contralor de la Corte Electoral, puede ofrecer al respecto una garantía que determinará el respeto de las decisiones adoptadas por las mayorías legítimas.

Por tanto, vuestra Comisión está de acuerdo con el proyecto presentado, y sólo hace modificaciones de palabra en el artículo 1.o y suprime el artículo 2.o que conceptúa innecesario.

En consecuencia, aconseja la aprobación del proyecto que se adjunta.

Sala de la Comisión, febrero 4 de 1952.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Húsecar Parallada. — Euclides Congalvez. — Julio Trías Du Pré. — Euclides Sosa Aguiar. — Rafael Frías Pérez

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las instituciones creadas por ley especial que disfruten de concesiones del Estado para sus funcionamiento, deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus asambleas ordinarias o extraordinarias y en sus elecciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, febrero 4 de 1952.
Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Huáscar Parallada. — Euclides Conçalvez. — Julio Trías Du Pré. — Euclides Sosa Aguiar. — Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
—Como no se ha distribuído el repartido correspondiente, léase el informe de la Comisión.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota)
—Cincuenta y dos en sesenta: **Afirmativa.**
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: es notorio que este proyecto de ley surge a la consideración del Cuerpo traído por hechos ocurridos en una asociación que se denomina ANDA, hechos que, al parecer, han transgredido todos los límites de la corrección que debe imperar en estos Organismos, si las informaciones que se han hecho públicas son exactas. Pero, de cualquier manera, este proyecto de ley —como no podía ser de otro modo— ha sido redactado con carácter general y, por lo tanto, tiene la impersonalidad que debe exigirse a las leyes. Sin embargo, señor Presidente, su redacción así, a primera vista, y con un estudio superficial que se puede hacer a través de la lectura que nos proporciona la Secretaría, es de una amplitud tal al establecer un contralor de la Corte Electoral sobre asociaciones privadas creadas por ley, que puede ser conveniente un cuarto de hora de meditación antes de su votación definitiva. El asunto ya está en discusión, y su momentáneo aplazamiento hasta mañana, por ejemplo, creo que no sería un perjuicio para el mismo y, en cambio nos daría tiempo, veinticuatro horas, para estudiar su verdadera extensión jurídica y, por lo tanto, votarlo con una conciencia más clara de la medida que adoptamos.

En principio yo soy, no digo contrario, pero sí de los que temen una excesiva intervención del Estado en todos los organismos. No siempre estas intervenciones son felices, y cuando voy a votar alguna siempre trato de procurar que la misma tenga los andadores jurídicos indispensables para que se realice sin detrimento de ninguna iniciativa privada que pueda merecer un estímulo, sin necesidad de un contralor excesivo de parte del Estado.

Por esa razón, sin perjuicio de particpar del criterio de que es menester tomar algún contacto con este tipo de problemas, por lo expuesto propongo que se aplace este asunto hasta mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, en el sentido de que se aplace la consideración del proyecto en debate hasta la sesión de mañana.
(Se vota).
—Treinta y siete en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Debo expresar mi deseo en el sentido de que la Mesa no compute mi voto en ninguna de las votaciones que se han realizado sobre este proyecto, por estar comprendido en el inciso M) del artículo 90, con referencia al problema de la ANDA. No he votado ni en un sentido ni en otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rectifica, entonces, la proclamación de la votación: Treinta y siete en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

30

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: Mociono en el sentido de que se altere el orden del día y se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en noveno lugar, o sea la reorganización del presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo. Está informado desde hace mucho tiempo. La razón de esta proposición, señor Presidente, radica en que tengo casi la convicción de que los asuntos que vienen inmediatamente van a dar lugar a extenso debate. Podríamos entrar a considerar esos dos asuntos, el referente a modificaciones de la ley de Contralor de Medicamentos y el de Arrendamientos Rurales, en el día de mañana, en primer término, y aprovechar la sesión de hoy para discutir el proyecto de presupuesto y reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.
En ese sentido, pues, formulo moción concreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cartolano, para que se altere la orden del día y se entre a considerar el asunto que figura en noveno término.
(Se vota).
—Dieciocho en cincuenta y ocho: **Negativa.**
SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Diecisiete en sesenta: **Negativa.**

31

Se entra a considerar el asunto que figura en 7.o término de la orden del día: "Medicamentos. Modificación de la Ley de Contralor".
Continúa la discusión particular del artículo 1.o, y en el uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.
(Murmullos).
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: da la impresión de que la Cámara está sorprendida de haber llegado a esta altura del orden del día. La mayoría de los señores legisladores que tienen deseos de intervenir en los tres puntos finales de la orden del día, no han traído la documentación necesaria para fundamentar ese debate. Por lo tanto, mocionaría para que se levantara la sesión en este momento, quedando los asuntos que restan para la orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se levante la sesión.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en sesenta y uno: **Afirmativa.**
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 47 minutos).

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Sábado 5 de Abril de 1952 — Núm. 13611

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA
Sección Contrataciones y Suministros

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 5.000 metros de sarga azul.

Las propuestas se presentarán el 25 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-Ab.3-30984-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de estopa, frazadas y tarimas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.4-30992-v.ab.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitacion pública
Tercer llamado

Llámase a licitación por tercera vez para la venta del vapor "Aldebaran" ex Instituto de Pesca N.o 1, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1952, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.26-30896-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42. As. 84|7782
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir: Abrelatas espejos, palillos con resorte, termos, hilo acarreto, botas, borceguíes y zuecos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30986-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir: Alpargatas, arroz, fideos en paquetes de un kilo, jabón común, grasa de cerdo y tipo Frigonal, queso duro, dulce de leche, paté de jamón, de lengua, de pollo y de carne, salchichas de Viene, lenguas de cordero y de vacuno, pasta de ternera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (25) veinticinco de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30987-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51. As. 84|7859
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51, a fin de adquirir: Zapatos para hombre en cuero, color negro o marrón, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30979-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 84|7362
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40, a fin de adquirir: 1 800 pantalones de faena, pie a tierra, de brin color yerba mate y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00 " "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00 " "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00 " "
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00 " "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00 " "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
"	"	3.000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00 " "
"	"	4:000 001 00	"	"	5 000 000 00	"	600.00 " "
"	"	5 000 001 00		en	adelante	"	700 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.2-30966-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39. As. 93|6092
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, a fin de adquirir: Loneta y lana lavada, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (17) diecisiete de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30937-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52. As. 161|3708
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir: Una cocina a carbón de piedra, con destino a la cocina de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30978-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 a fin de contratar la "confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército", solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30924-v.ab.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Brin blanco, botones, botones Ancla dorados, hebillas, argollitas para botones, ojales y argollas de 45 mm. con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.27-30911-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir: Maizena o maizola, mostaza Savora o similar, queso tipo chubut, queso duro, Toddy o similar faroles bombillos y espejos ovalados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los día hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.27-30913-ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: Conserva de tomate alpargatas, arroz común y tipo Carolina, ciruelas, orejones de durazno, pimientos morrones, pulpa de tomates, lamparillas eléctricas, esponjas de alambre, vasos, hojas para máquinas de afeitar, bolsas para mercado, soutiens y carreteles de hilo de coser, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.27-30912-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 a fin de adquirir: Sierras eléctricas sinfín, para cortar carne, una máquina eléctrica para pelar papas, con destino a la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados: de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1952 a las 15 horas.
(Cta corriente) 10|pub. Mz.28-30920-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 a fin de adquirir: calcetines, género, madrás, bufandas, pull-overs, sacos, pantalones cortos, camisetas, calzoncillos largos, salidas de baño, buzos, guantes, calzoncillos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a posición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1952.
(Cta corriente) 10|pub. Mz.26-30898-v.ab.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 119

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 5.000 kilos de algodón hidrófilo, correspondiente al año 1952. El acta de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1952 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.26-30996-v.ab.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
Segundo llamado
Compra de 39 máquinas registradoras para cajeros

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 26 de Mayo de 1952 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.31-30950-v.ab.17

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 586. — Artículos de oficina, papelería, etc. — Apertura: 16|4|952. — Hora 15.
N.o 587. — Productos químicos, material de laboratorio, médico y odontológico. — Apertura: 17|4|952. — Hora 15.
N.o 588. — Maderas. — Apertura: 21|4|952. — Hora 15.
N.o 589. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 21|4|952. — Hora 16 y 30.

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública por los artículos, que precedentemente se detallan y en un todo de acuerdo con el "Pliego de condiciones" y "Memoria descriptiva", que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero, en horas hábiles de Oficina. Las propuestas serán abiertas en los días y horas señalados, en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardoso, Intendente General de Aduanas.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30977-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ALAMBRE VULCANIZADO

Licitación pública número 817. Apertura: 26 de Mayo de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní. 3er. piso. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30973-v.ab.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.631
Carnets para jubilados y pensionistas.

Apertura: El día 25 de Abril, a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 2 de 1952. — La Proveeduría General
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30993-v.ab.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 65

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
14 de Abril de 1952. — Hora 14. — Licitación N.o 31. — Especialidades, Cif y|o Plaza.
Hora 14 y 30. — N.o 30. — Accesorios para foto-radiología, Cif y|o Plaza.
Hora 14 y 45. — Licitación N.o 55. — Trabajos de pintura en el Centro Departamental Fray Bentos (2.o llamado).
Hora 15 y 15. — Licitación N.o 37. — Ferretería, etc., Plaza.
Hora 15 y 45. — Licitación N.o 56. — Baldosas coloradas, Plaza.
Hora 16. — Licitación N.o 36. — Barraca, Plaza (2.o llamado).
Hora 16 y 30. — Licitación N.o 43. — Construcción de obras sanitarias Instituto Radiología, Plaza (2.o llamado).
Hora 17. — Licitación N.o 44. — Obras de carpintería y pintura en el Servicio Maternidad de Santa Lucía, Plaza (2.o llamado).
Hora 17 y 20. — Licitación N.o 46. — Ferretería, etc., Plaza (2.o llamado).
Hora 18. — Licitación N.o 35. — Ferretería, etc., Plaza (2.o llamado).
Hora 18 y 1.5 — Licitación N.o 54. — Especialidades, Plaza, (2.o llamado).
Hora 18 y 30. — Licitación N.o 47. — Terramicina, Cif y|o Plaza.
Hora 18 y 30. — Licitación N.o 817 (bis). — Compresor de aire, (4.o llamado)), Plaza.
19 de Mayo de 1952. — Hora 15. — Licitación número 59. — Pinturería, Cif y|o Plaza.
Hora 16 y 30. — Licitación N.o 60. — Baterías, cubiertas, esponjas y gamuzas, Cif y|o Plaza.
Hora 17. — Licitación N.o 61. — Cueros, artículos de zapatería, etc., Cif y|o Plaza.
Hora 17 y 45. — Licitación N.o 62. — Piezas esmaltadas o de acero inoxidable, Cif y|o Plaza.
26 de Mayo de 1952. — Hora 14. — Licitación número 64. — Barraca, Cif y|o Plaza.
2 de Junio de 1952. — Hora 14 y 30. — Licitación N.o 63. — Ferretería, Cif y|o Plaza.

Se hace constar que las licitaciones números 30, 31, 35, 36, 37, 43, 44, 46, 54 y 56, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 24 de Marzo, se realizarán el día lunes 14 de Abril a las horas señaladas precedentemente, al igual que la licitación N.o 47, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 26 de Marzo.

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

LLAMADO A PRECIOS N.o 79
Venta

El llamado a precios para la venta de automóviles, cubiertas, tanques, hierro y aceite, cuya apertura estaba fijada para el sábado 22 de Marzo, se realizará el día jueves 3 de Abril de 1952, a las 15 y 15 horas. — Ministerio de Salud Pública Oficina de Adquisiciones, 3.er piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Ab.4-30996-v.ab.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 bolsas de arpillera de primer uso de 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 15 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30980-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que e encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán

abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30981-v.ab.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|952

Llámase a licitación pública para el suministro de 24 completos telefónicos para operador y 100 cápsulas microfónicas tipo "Bell" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados: de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Mz.28-30922-v.ab.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y útiles, para el Hogar Rural de Canelones, cuya apertura se realizará el 18 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente). Ab.4-30991-v.ab.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne bovina y ovina para la Colonia E. de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones, cuya apertura se realizará el 16 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30970-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

El Consejo del Niño llama por segunda vez para la licitación que se detalla y cuya apertura se realizará el día que se indica a la hora 15, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Martes 15 de Abril. — Licitación pública número 26. — Segundo llamado. — Un equipo sonoro de proyección cinematográfica de 35 m|m.
Los pliegos particulares y generales pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30971-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza nuevamente al funcionario de este Instituto señor Florencio Bentancor, para que se presente a la brevedad a la Inspección General de Correos, a fin de notificarse de un asunto de su interés. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.4-30989-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 46

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de veinte mil kilogramos (20.000), de papel de diario satinado en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952 — La Secretaría General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30990-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales"
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30976-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 237
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de "una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Abril próximo, a las 17 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30975-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos institutos, durante el ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 256. Portland blanco: 15 de Abril a las 15 horas.
Licitación N.o 253. Fruta: 15 de Abril a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri No 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.28-30919-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26|952, por la reparación de ollas de aluminio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 9|pub.-Ab.1.o-30951-v ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25|952, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Abril, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Marzo 26 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30938-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con Bull-Dozer (Pala Topadora), de acuerdo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 23 de Abril de 1952, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — La Gerencia General
(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.31-30944-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, dentro del horario administrativo, la recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del organismo (Soriano número 1045)
1.o Suministro de 600 capas de abrigo, según detalle en pliego de condiciones. Plazo 18 de Abril, hora 15.
2.o Adquisición pan para escuelas primarias públicas, comedores escolares, campamentos de vacaciones y demás dependencias escolares de Montevideo.
Plazo 25 de Abril, hora 15.
3.o Compra de útiles y materiales para el servicio de oficinas
Plazo 23 de Abril próximo, hora 15.
4.o Adquisición artículos escolares destinados al servicio del corriente año.
Plazo 2 de Mayo próximo, hora 15.
5.o Reimpresión libros de lectura, primero segundo, tercero y cuarto.
Plazo 5 de Mayo próximo, hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 19|pub.-Ab.3-30974-v.my.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para un profesor encargado del curso de Etnología Musical y Folklore, con plazo de presentación hasta el 15 de Junio próximo venidero
Los interesados deberá presentarse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, dentro de las formalidades de estilo. — Luis Giordano, Secretario.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30964-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 9 de Octubre de 1945, llama a aspiraciones a quienes deseen realizar tentativas originales de investigación, importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias que imparte
Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, en los sellados correspondientes, antes del veintiséis de Abril, del año en curso, a las doce horas. — Luis Giordano. Secretario
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30965-v.ab 14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 29
Segundo llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 19|pub. Mz.20-30836-v.ab 17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación para adquirir: 25 máquinas de calcular (a mano o eléctricas) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1647, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 28 de Abril, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente). 10|pub -Mz.31-30945-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación para adquirir: 1 equipo para soldadura eléctrica hasta 300 amperes. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 29 de Abril, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir en la Sección antes mencionada.
(Cta. corriente) 10|pub Mz.31-30946-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 191. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios Apertura: Mayo 13, hora 15, en la Administración del organismo, calle la Paz número 1095 2.o piso Valor del pliego, pesos 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes: teléfono 90942. — La Administración
(Cta corriente). 15|pub.-Mz.21-30843-v.ab.14.

U. T. E.
ALAMBRE
Licitación N.o 3705|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 26.200 kilogramos de alambre de hierro negro y galvanizado y 130.000 de acero de alta resistencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso. los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar. pesos 1.50 m|n. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30994-v.ab.23.

U T.E.
LICITACION N.o 3635 - 52
Traslado de tanques
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, para trasladar tres tanques de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las Usinas Eléctricas de Tacuarembó, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30931-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3703|52
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 50 extinguidores de incendio, tipo seco, con su respectiva carga, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub.Abr.1.o-30952-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3704|52
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.1.o-30953-v.ab.18

U. T. E.
LICITACION N.o 3658|52
(Transferencia de fecha)
Ramal Sur del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Mayo de 1952, a las 16 horas, la licitación por equipos y materiales eléctricos para subestaciones de transformación, etc., etc. para el ramal Sur del circuito del Oeste. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. correinte) 10|pub. Ab.1.o-30954-v.ab.18.

U T.E.
LICITACION N.o 3680 - 52
(Transferencia de fecha)
Circuito del Oeste (sección Montevideo - Mercedes)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Julio de 1952, a las 15 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la línea del Oeste, sección Montevideo - Mercedes. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30929-v.ab.16.

U T.E.
LICITACION N.o 3605 - 52
(Transferencia de fecha)
Cables armados subt. 30 kv.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 26 de Abril de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación por 47 700 ms. de cables armados subterráneos para una tensión de 30 kv de 3 x 50, 70, 95, 120, 150, 177 y 250 mms. de sección y material complementario. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30930-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3634 - 52
Pipetas de porcelana
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1952, a las 15 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz 29-30932-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
Torres metálicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 695 mástiles de acero reticulado, completos con sus crucetas, grapas, etcétera, para líneas aéreas de 60 kw. del tramo Treinta y Tres - Melo, Treinta y Tres - José Pedro Varela, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.27-30907-v.ab.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.020. — Instalación de tanques y surtidores en la ubicación de la Cooperativa de Omnibus Línea "A". Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 16 horas

N.o 2.021. — Compra de cabos y cables de alambre para barcos. Apertura: 29 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.022. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de un año. Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.023. — Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 21 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.024. — Compra de botellones de acero cilíndricos, para envasar anhídrido carbónico. Apertura: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.026. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.027. — Confección de una matriz para una máquina perforadora de libretas de vale. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30942-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Pedro María Genis, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Figurita N.o 2948, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Guía de Telecomunicaciones" y del título "Guía de Telecomunicaciones", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.
$6.00. 10|pub.-Ab.2-4380-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O'Farrell y Freira, por JOSE MARIA CARLOS BURONE, de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado: "Contreras, el hombre que siempre lleva la contra", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4223-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. de BUZIO, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la escultura titulada "Escultura Susy", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz 31-4292-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEL SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO GUIXE, uruguayo, militar, EZEQUIEL RAMIREZ NOVOA, peruano, abogado y CARLOS C. CHACIN, venezolano, estudiante, con domicilio a estos efectos en la calle Ingeniero Maggiolo N.o 714, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del título del libro "Biografía de los profesionales del Uruguay", de cuya obra se declaran autores, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4201v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLECITA TRUJILLO CABRAL, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Santa Lucía N.o 5209, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Brotes del corazón" (poemas), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4157-v.ab.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65438. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, solicita la marca "LAVATODO" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub.-Mz.29-4173-v.ab.16.

ACTA N.o 65481. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por California Prune And Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ab.4-4489-v.ab.23.

ACTA N.o 65482. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por California Prune And Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, solicita la marca

SUNSWEET

para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ab.4-4490-v.ab.23.

ACTA N.o 65495. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

VELSICOL 1068
CHLORDANE

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. Ab.4-4493-v.ab.23.

ACTA N.o 65496. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

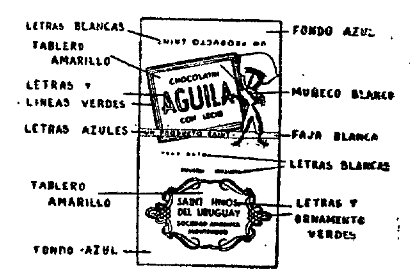
VELSICOL
HEPTACHLOR

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.4-4494-v.ab.23.

ACTA N.o 65483. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FISOHEX", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4492-v.ab.23.

ACTA N.o 65494. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FISODERM", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4492-v.ab.23.

ACTA N.o 65485. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ab.4-4482-v.ab.23.

ACTA N.o 65500. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, Palmer y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ZIP", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4521-v.ab.23.

ACTA N.o 65480. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha María Clotilde Pita, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PRECORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Ab.4-4387-v.ab.23.

ACTA N.o 65463. — Montevideo. Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 17 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ab.1.o-4330-v.ab.18.

ACTA N.o 65464. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca, "VERILOID" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4337-v.ab.18.

ACTA N.o 65462. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "PUREX 100" para la calse 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4331-v.ab.18.

ACTA N.o 65468. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. de Italia, solicitan la marca, "STREPTOPAS" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecctivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4332-v.ab.18.

ACTA N.o 65467. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "PERSULFENE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4333-v.ab.18.

ACTA N.o 65466. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVRACHININA" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4334-v.ab.18.

ACTA N.o 65465. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVANIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4335-v.ab.18.

ACTA N.o 65478. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POLIDERMA", para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Ab.2-4377-v.ab.21.

ACTA N.o 65471. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mycalex Corporation Of América (Estados Unidos de América), solicita registrar marca "MYCALEX", para clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.2-4386-v.ab.21.

ACTA N.o 65470. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "LACTYBEL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.2-4366-v.ab.21.

ACTA N.o 65439. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Salomón Pinto de Montevideo, solicita registrar la marca "SPARTON", para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub.-Ab.2-4367-v.ab.21.

ACTA N.o 65440. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Huls G. m. b. H. de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTYRON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.2-4368-v.ab.21.

ACTA N.o 65 416. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "GLICETON", para la clase 9 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.27-4028-v.ab.14.

ACTA N.o 65376. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARCHES URUGUAYOS", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.27-4047-v.ab.14.

ACTA N.o 65.408. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por René Halftermeyer (Francia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$16.00 10|pub. Mz.27-4013-v.ab.14.

ACTA N.o 65.420. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Kunstseidefabrik Bobingen, Alemania, solicita registrar la marca "PERLON", para las clases 4, 5, 11, 14, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.27-4027-v.ab.14.

ACTA N.o 65.421. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Kunstseidefabrik Bobingen, de Alemania, solicita registrar la marca "PERLON", para las clase 3, 4, y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.27-4026-v.ab.14.

ACTA N.o 65 424. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESIDENTE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.27-4021-v.ab.14.

ACTA N.o 65.422. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ISONIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.27-4020-v.ab.14.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Hans Schwarzkopf, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca,

Schwarzkopf

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.27-4018-v.ab.14.

ACTA N.o 65.426. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por el señor Hans Schwarzkopf, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Mz.27-4017-v.ab.14.

ACTA N.o 65 409. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "METALINE SPEFAR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.27-4014-v.ab.14.

ACTA N.o 65415. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Adam Opel A. G., Alemania, solicita registro marca "OLIMPIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4182-v.ab.16.

ACTA N.o 65413. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar marca "LAZELLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4183-v.ab.16.

ACTA N.o 65414. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca



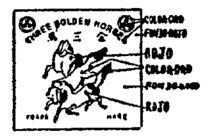
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4184-v.ab.16.

ACTA N.o 65442. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Mz.29-4140-v.ab.16.

ACTA N.o 65430. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



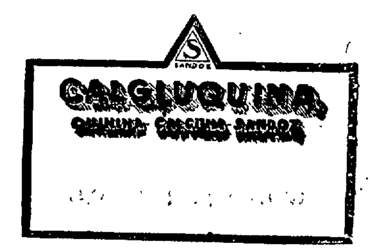
para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub.-Mz.29-4168-v.ab.16.

ACTA N.o 65428. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

BaSSicK

para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Mz.29-4169-v.ab.16.

ACTA N.o 65429. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00. 10|pub.-Mz.29-4170-v.ab.16.

ACTA N.o 65412. — Montevideo, Marzo 22 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca "LAZELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub.-Mz.29-4185-v.ab.16.

ACTA N.o 65435. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar marca "ISONTYN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4147-v.ab.16.

ACTA N.o 65456. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O' Farrel y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GOLDEN ROSE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4229-v.ab.17.

ACTA N.o 65457. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4228-v.ab.17.

ACTA N.o 65434. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "IMPLEMENTOS Y TRACTORES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz 31-4295-v.ab.17.

ACTA N.o 65460. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita registrar la marca "BALSAMO OFTALMICO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4294-v.ab.17.

ACTA N.o 65461. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "TETRASULFAMICINE SPEFAR". para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4293-v.ab.17.

ACTA N.o 65431. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00. 10|pub.-Mz.29-4171-v.ab.16.

ACTA N.o 65 402. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Noroc Ltda. de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Mz.26-3952-v ab.5.

ACTA No 65458. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca, "BEMARSIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4227-v.ab.17.

ACTA N.o 65448. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía. por Prior S. A., (Montevideo). solicita registrar la marca "SPECIAL BOBET" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10|pub. Mz.31-4217-v ab.17

ACTA N.o 65449. — Montevideo, Marzo 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por J. Jiménez Cabrera. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOSONE" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Mz.31-4216-v.ab17.

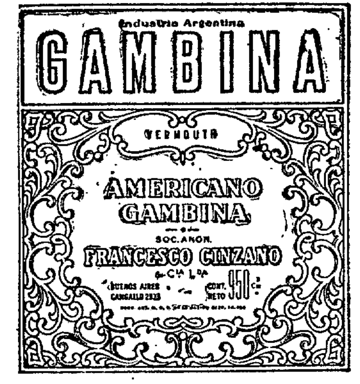
ACTA N.o 65 433. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEO-FITOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4102-v.ab.15.

ACTA N.o 65.407. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Eugenio Ponti Rasura, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Mz.28-4103-v.ab.15.

ACTA N.o 65.406. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no. Francesco Cinzano y Cía. Ltda". de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 vermouth, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. Mz.28-4104-v.ab.15.

ACTA N.o 65447. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub.-Ab.2-4370-v ab.21.

ACTA N.o 65469. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub.-Ab.2-4371-v.ab.21.

ACTA N.o 65454. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha César A. Bozzini (Montevideo), ha solicitado registro de la marca, "PILARINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.3-4455-v.ab.22.

ACTA N.o 65 396. — Montevideo, Marzo 20 de 1952 — Con esta fecha, Pedro Zaparrart, de Montevideo, (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AMARRE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Mz.28-4101(bis)-v ab.15

ACTA N.o 65441. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Huls G m. b. H. de Marl, Alemania. solicita registrar la marca "VESTAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00. 10|pub.-Ab.2-4369-v.ab.21.

ACTA N.o 65.411. — Montevideo Marzo 22 de 1952 — Con esta fecha, Salvador Livio Mont, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Mz.26-3960-v.ab.5.

ACTA N.o 65.425. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Mz.27-4019-v.ab.14.

ACTA N.o 65.385. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada" (Montevideo), solicita registrar la marca "NICOTIBINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub Mz.28-4075-v.ab.15.

ACTA N.o 65.383. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Industrias de Fideos S. A." (Montevideo). solicita registrar la marca "INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4074-v ab.15.

ACTA N.o 65.384. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A." (Montevideo), solicita registrar la marca "SEMOLEOS". para la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4073-v.ab.15.

ACTA N.o 65.419. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Saravia y Cía., por "La Madrileña S. A.", (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONTRARRUGA", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4065-v.ab.15.

ACTA N.o 65432. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "DITUBIN" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4172-v.ab.16.

ACTA N.o 65.401. — Montevideo, Marzo 21 de 1952 — Con esta fecha, Américo Aparain, de Canelones, (Uruguay), solicita registrar la marca "MASTER" para distinguir artículos de la clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.26-3951-v.ab.5.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9114. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José María Bosch Aymerich e Ignacio Bosch Reitg, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema estructural para pisos y cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4522-v.ab.23.

ACTA N.o 9097. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Zajac Sawicka, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un encendedor eléctrico para uso doméstico e industrial". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Ca-

nesa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab 4-4524-v.ab.23.

ACTA N.o 9104. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Chalela (Buenos Aires) solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.3-4454-v.ab.22.

ACTA N.o 9109. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Juan Ernesto Alemann, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para presentar objetos, especialmente para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.2-4378-v.ab.21.

ACTA N.o 9096. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Con esta fecha los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio domiciliados en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para producir por proceso químico, gas metano para uso combustible, de alumbrado o para lo que se quiera utilizar por el procedimiento de fermentación de paja u otra celulosa vegetal con productos de los procesos intestinales de los herbívoros, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.1 o-4323-v.ab.18.

ACTA N.o 9100. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sala y Castellanos Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Transportador de doble hélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Fernando H. Tedesco Secretario.
$8.00 10|pub. Mz 31-4218-v.ab.17.

ACTA N.o 9105. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Freiman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pulseras, porta - relojes, adornos, fantasías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4221-v.ab.17

ACTA N.o 9106. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha señor Delfor Viegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Cocina - Thémica, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab 1.o-4304-v.ab.18.

ACTA N.o 9102. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de suelos destinados a la agricultura mediante la producción de una estructura física óptima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4231-v.ab.17.

ACTA N.o 9101. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4230-v.ab.17

ACTA N.o 9103. — Montevideo Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para preparar polímeros de ácido acrílico solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4232-v.ab.17.

ACTA N.o 9098. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar compuestos adaptados en particular a su uso como medio de contraste en exámenes roetgenológicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4166-v.ab.16.

ACTA N.o 9099. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa" de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad para proyectiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10:089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4146-av.b.16.

ACTA N.o 1007. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A." de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavarropa familiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub Mz.28-4099-v.ab.28.

ACTA N.o 9084. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Con esta fecha, el señor Pedro Alberto Bardot, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para confeccionar maniquíes de medida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4005-v.ab.14.

ACTA N.o 9095. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cleanser Products, Inc. (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Auxiliar de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Mz.27-4015-v.ab.14.

ACTA N.o 9093. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Koppers Company Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hornos de retorta de coquificación regenerativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4029-v.ab.14.

ACTA N.o 9094. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Moeller y Co., ((S. en C.), de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para calefacción o bien refrigeración de paredes, techos o pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub, Mz.27-4041-v ab.14.

ACTA N.o 9087. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Percha múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$8.00 10|pub.-Mz.27-4044-v.ab.14.

ACTA N.o 9086. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de acondicionamiento para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.27-4045-v.ab.14.

ACTA N.o 9088. — Montevideo, Marzo 18 de 1952 — Con esta fecha, el señor Santiago Filantropi Settembre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva billetera con dispositivo de acondicionamiento automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4046-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras compra de madera de encofrado para la construcción del Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.1.o-30959-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Artículos y materiales para Laboratorio

Licitación pública N.o 76. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversos artículos y materiales para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde puede ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Abril de 1952, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30968-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado

Licitación pública N.o 79. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Abril de 1952, a las 16 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30969-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta 7-Tramo de carretera Bañado de Medina-Paso de Las Piedras-Paso de los Carros-entre las progresivas de 6 km.400 y 8km.900 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Abril de 1952, a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30956-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinados a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha oficina, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30957-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública. (segundo llamado), para la provisión de herrajes, con des-

tino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina (calle 25 de Mayo número 506).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso.

La garantía por concepto de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30939-v.ab.17.

M.O.P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio ubicado en la Casa Colectiva 2 sita en las calles Pernas y José A. Cabrera, que se halla abierto en la Sección Arrendamientos de este Instituto 25 de Mayo 506, el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril de 1952.

Se destaca que dicho local deberá destinarse al expendio de artículos de primera necesidad, excluyéndose los ramos de: panadería, fiambrería, almacén, despensa, lechería, productos de granja, provisión frutas y verduras.

La adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723, entre los inscriptos en el ramo que determine oportunamente la Comisión Honoraria. Por informes etc., concurrir a la referida Sección en horas hábiles de oficina.

Comodidades del local: 1 salón con 41.09 m2. superficie, alquiler, $ 53.50. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30935-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigliotti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub En 5-21-v.ab.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRC TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 20 de 1952 — La Jefatura
$108 00 90 pub En 29-858-v my.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando traslado con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y Mur Rosa Mur Juana Conde Basilia Díaz José Díaz José Antonio Tabolara María Reinoso Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 21 de Agosto de 1951 — La Jefatura
$144 00 90 pub Feb 7-1210-v jn.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de mejoramiento proyectados para los siguientes tramos de los caminos: Boizo Lanza entre Mendoza y Achar; Abrevadero (2.o al Sur de Trabal) entre Mendoza y Arroyo Miguelete; Cncativo entre fin de pavimento y Cepeda y Público entre Maldonado y proximidades Arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.4-31000-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

Atento: A que la Junta Departamental por decreto de 19 de Diciembre de este año ha concedido la autorización prescripta en el artículo 19, inciso 25 de la ley N.o 9.515, la Intendencia Municipal de Lavalleja, Decreta:

Artículo 1.o Desígnase con destino a la expropiación por razones de utilidad pública el terreno ubicado en el Pueblo Solís de este Departamento, 2.a Sección Judicial compuesto de una superficie de 925 mts. cd. según plano del ingeniero Silva Mestre, empadronado con el N.o 282 en la Oficina Departamental de Catastro.

Art. 2.o Notifíquese a su propietaria doña Lucila Taboada de Larrosa, pasando este expediente de manifiesto por el término de ocho días.

Art. 3.o Emplácese por igual término, por edictos a los interesados.

4.o Comuníquese, etc. — Minas, Diciembre 29 de 1951. — Dr. Pedro Zabalza, Intendente Municipal. — Ramiro Calzada, Sec. Int.
(Cta corriente) 8|pub. Mz.29-30923-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fechas 6 y 12 de Marzo respectivamente se establece la siguiente Ordenanza sobre "Retiro en el balneario "El Chorro":

"Artículo 1.o Los edificios que se levanten en la 6.a Sección Judicial de este Departamento en el paraje conocido por "El Chorro" y limitado al Noroeste por el Balneario Manantiales y Camino Vecinal, que partiendo de este balneario llega hasta el Balneario Buenos Aires y por este balneario, del Norte y Este y la ribera del Río de la Plata al Sur, deberán mantener los siguientes retiros de dificación: A) Retiros frentales, frente a calles de 17 metros de ancho, 4 metros de retiro. Frente a las avenidas y calles de ancho superior a 17 metros 7 metros de retiro; B) Retiro laterales. 2 metros de cada lado: C) Retiros porteriores, serán los indicados en la Ordenanza de Construcciones para Punta del Este.

Art. 2.o Los edificios que se construyan en esa zona, mantendrán una altura máxima de ocho metros en los solares que den frente a las calles de 17 metros de ancho; y de 10 metros de frente a las avenidas y calles que tengan un ancho superior a 17 metros.

Art. 3.o Publíquese, etc. — (Fdo.): Héctor Jaurena, Primer Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario".

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, comuníquese, publíquese, etc. — (Fdo.): Ernesto F Paravís Intendente. — José A. Guerra, Encargado de Secretaría. — Maldonado, Marzo 12 1952.
(Cta. corriente 10|pub. Mz.26-30904-v.ab.5.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia, en representación suya y de sus hermanos Isabelino Segovia, Aída Segovia de Telechea y Lucio José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48 00 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 4 de 1952

5.a Sección

TEODORO POPOFF, 57 años, divorciado, profesor de música, ruso, domiciliado Canelones 1327, y ELSA PIGRAU, 38 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JULIO CESAR REYBAUD, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ejido 881, y HERMINDA MARGARITA PALLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 881.

7.a Sección

MATEO RUBEN AMERICOLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Minas 1682, y JULIA CAGIAO MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1682.

ELBIO AREVALO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salto 1029, y NELLY TAROCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1029.

9.a Sección

VICTOR HUGO CAMPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Yrigoyen 5073, y MARIA TERESA PIEDRABUENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1968.

PABLO GRECCH, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 9226, y OLGA MENENDEZ GRAJALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 1257.

14.a Sección

EDUARDO RAUL GONZALEZ AUSAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1216 Apto. 2, y RAQUEL OLIVERA CUTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3177.

ROMULO BENICIO BRENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 757 y ESTELA MARINA BARRAGAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 757.

JINES SANCHEZ LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cívicos 2818, y TERESA DELIA REY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2818 A. 1.

JUAN LUIS MONTES DE OCA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1215, y PLACIDA TERESA BUENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1215.

JOSE IGNACIO IRIARTE OYARBIDE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo Zufriateguy 944, y CARMEN ARAMBURU, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Dragones 3519.

RAMIRO SILVEIRA RAMOS, 30 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Agraciada 3592, y HEBE OLGA FORMENTO TOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3592.

15.a Sección

CLAUDINO MIGUEZ SANDE, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pablo de María 1346, e ISABEL MARIA BERCIANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1346.

ALBERTO LECUEDER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2033, y OLGA MARIA CARDEILLAC, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

LUIS ALBERTO FERRAZZINI, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Arismendi 1415, y ANGELICA PAGELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1415.

HECTOR JORGE RODRIGUEZ MILHOMENS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1783 bis, y HILDA ANTONIA HEGUABURO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1117.

CARMELO BENIGNO PICOS, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Defensa 1771 Apto. 1, y MARIA FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1871 Apto. 1.

LEON MARTIN STRAUMANN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1062, y MARIA ODILA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2129.

19.a Sección

BERNARDO TOURREILLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2180, e IRMA RISSOTTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2225.

ANTONIO DI MARCO, 27 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1990 y GIUSEPPA BENIGNI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2395.

MEERAS YASUKOVAS, 53 años. soltero, zapatero, lituano, domiciliado Democracia 2437, y RIVA KUMISAS. 44 años, soltera, lituana, domiciliada Democracia 2437.

MARIO TRENTIN, 38 años. soltero, albañil. italiano. domiciliado Emilio Reus 2422, y RAMONA MOURE, 30 años. divorciada, oriental. domiciliada Emilio Reus 2422.

WALNER BERENILDO CHUPITEA, 19 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2004, y DINORA SANDEZ, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Acevedo Díaz 2004

20.a Sección

RODOLFO PEDRO FORNARA, 23 años. soltero. mecánico, oriental, domiciliado India Muerta 3978. y ELSA MATILDE REALE, 22 años. soltera. profesora de E. Secundaria, oriental. domiciliada India Muerta 3978.

21.a Sección

JOSE FERNANDEZ ALVAREZ, 53 años. soltero. comercio, español. domiciliado Duque de los Abruzos 740, y ANA ROMERO GIJON, 43 años. soltera. española, domiciliada Duque de los Abruzos 740.

PATRICIO ALMADA, 55 años. viudo, empleado. oriental. domiciliado Avda. Cerro 1203, y LUCILA CABRERA ZAMANIEGO. 28 años, soltera. oriental, domiciliada Cerro 1203.

ALFREDO ANTONIO PERCOPO. 29 años, soltero. carpintero. oriental, domiciliadoGanaderos 4479, y MARIA JULIA TARRADAS, 27 años. soltera. oriental, domiciliada Instrucciones 937.

23.a Sección

GALILEO GARIBALDI GARIBOTTO, 31 años. soltero, ingeniero agronomo, oriental. domiciliado Garibaldi 2812. y RUTH MERCEDES GADEA. 24 años. soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2744.

ORLANDO PEREIRA. 35 años, soltero, comercio, brasileño. domiciliado Juan Ramón Gómez 3109, y ANGELA LAVALLE, 33 años. soltera, oriental. domiciliada Juan Ramón Gómez 3109.

GALAZAN RAMON SILVERA. 41 años. divorciado, jornalero. oriental, domiciliado Galicia 2231, y OLIVIA POSE. 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2231.

SIMON MAJER. 42 años, soltero, comerciante, checoslovaco, domiciliado Garibaldi 2897, y ROSA LANDESMAN. 29 años, soltera, argentina. domiciliada Garibaldi 2897.

JOAQUIN LORENZO, 36 años soltero, industrial. oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2695, y ELDA VIOLETA NICORA. 29 años, soltera. odontóloga, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2695.

JUAN DONYA, 54 años, soltero. constructor. húngaro. domiciliado Avda. Italia 2965, y JULIANA BOHM, 55 años. soltera. húngara, domiciliada Avda. Italia 2965.

ENRIQUE CARMELO BENTANCUR, 40 años. soltero. chofer, oriental. domiciliado Daniel Muñoz 2206, y MARIA VICTORIA IZCUA, 39 años. soltera, oriental domiciliada Daniel Muñoz 2206.

24.a Sección

FOCH ARTIGAS CROZA. 31 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Buxareo 1274, y GRACIANA ROSARIO PEREZ, 26 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1274.

WALTER SILVERA GONZALEZ, 25 años. soltero, ganadero, oriental, domiciliado Julio César 1622, y NILFA JULIA RIJO, 22 años. soltera. oriental. domiciliada 4 de Julio 3386.

$2.00 3|pub. v.ab.14.

Montevideo, Abril 3 de 1952

3.a Sección

RICARDO MIGUEL GAMARRA, 28 años. soltero, contador, argentino, domiciliado Sarandí número 444, y AMELIA ENRIQUETA MARIA SCARPETTI, 33 años soltera, maestra, argentina, domiciliada Sarandí 444.

GABRIEL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1331 e HILDA HERNANDEZ, 24 años, soltera. oriental, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

ALFREDO EMILIO CERVINI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1287 y MABEL HAYDEE BELVETTI, 21 años, soltera argentina. domiciliada Río Branco 1287.

JULIO CESAR FERREIRA, 20 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 859 y MARIA AZUCENA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 859.

8.a Sección

DOMINGO ANDRES SISTO DELORME, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1374 y TERESITA MORAES APARICIO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2244.

ARIEL RAUL SEIJAS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arequita 2270 y RAQUEL TERESA EYHERAGARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2179

MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Sierra 2209 apto. 4 y MARIA DOLORES CARMEN REY GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2209 apto. 4.

DONALD TORBET, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Aguilar 1166 apto 5 y TERESA OLEAR, 40 años, viuda, rumana, domiciliada Gral. Aguilar N.o 1166 apto. 5.

JULIO CESAR RAPELA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado César Díaz 1270 y GILDA SANTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1270.

10.a Sección

OSCAR OYHANTCABAL, 39 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Mateo Vidal 3211 y MARIA IRIS CIAPESSONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3211.

WASHINGTON CESAR LABORA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S de Munar 2380 apto. 3 y BEATRIZ AZCONA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2380.

HUGO IMBRIACO, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rpca. de Méjico 5635 y ALCIRA ZEBALLOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. de Méjico 5635.

CESAR CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3674 y MARIA EMILIA MATA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3909.

12.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 53 años, soltero, empleado, español, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2425 y AIDA FERRACO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2425.

OROSMAN PABLO BARRANCO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 3613 y MIRTHA ISOLINA ROSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3613.

FIDEL ROSA, 44 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Marcelino Sosa 2754 y ESPERANZA MOURE, 37 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2754.

JOSE BAUZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cte. Braga 2457 y ANGELA DURAN GIANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella número 2731.

16.a Sección

LUIS ANTONIO FACAL, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas s|n. y JUANA RAMONA GUILLEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 15.

ANTONIO CONSTANTE NOVO, 23 años, soltero, empleado español, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 866 y MIRTHA RENEE FIERRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Mármol 473.

ORFILIO MARCELINO PEREZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Inclusa 1014 y MARIA MERCEDES VALLEJO, 25 años, soltera, debanadora, oriental, domiciliada Inclusa 1014.

18.a Sección

JORGE ANDRES CHINETTI, 31 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Ramón Fernández 295 y BETTY ESTHER ARMISEN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Fernández 295.

EDISON DANIEL SORIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2356 e IRMA ORDOÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre N.o 680 bis

HECTOR NELSON DI PALMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1081 y ELFRIDA KAUFMANN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1081.

JORGE ALBERTO SAMBARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 323 y NELIDA ROSA VILLALBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 323.

OMAR IRENEO RODA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1182 y MARIA JULIA FERROS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1010.

19.a Sección

WILSON BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gra. Pagola 1927 y LEONOR NIEVES PICCINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola N.o 1927.

20.a Sección

WALTER KIDIE ROBATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 191 y MARIA ELIDA de la FUENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 191.

22.a Sección

ROQUE BELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Revuelta 3508 y MARGARITA BLANCO PEREZ, 34 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3508.

ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4226 y HAYDEE ORTELLADO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz N.o 4226.

ANGEL CORBO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4040 y ANA MARIA IZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4040.

PEDRO PABLO PIZANO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 3477 y MARIA ANGELICA PIETRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3477.

24.a Sección

JULIO CESAR GUIANZE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1578 y MARIA OFELIA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3081 apto. 1.

EDUARDO MAZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2763 y FLORENCIA PRATES GOMEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2763.

JULIO NICOLAS BLAS PELLEGRINI, 30 años, soltero, profesor, argentino ciudadano legal, domiciliado Cap. Videla 2693 y ANA ELDA MURGOLO, 38 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Cap. Videla 2693.

$2.00 3|pub. v.ab.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 694)", se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5|952. — José T. Sosa Días, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)" se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NU-

MERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 14, F.o 25)", se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco con CAMPIGLIA CASAS PABLO RODOLFO y TECHEIRA DA SILVA AGUSTIN. Por imputación de infracción aduanera". L.o 4, F.o 503, se cita, llama emplaza a Pablo Rodolo Campiglia Casas y Agustín Techeira Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30736-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra STUHR JHON. Por imputación de infración aduanera". (Lo. 4, Fo. 498), se cita, llama y emplaza a Jhon Stuhr o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30737-v.ab.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra FRANKLIN HARRIS, Imputación de infracción aduanera". (Lo. 4, Fo. 457), se cita, llama y emplaza a Franklin Harris o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30738-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 3 F.o 137', se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Manuela Fraga d Suárez, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 76.452, ubicado en calle León Pérez entre las calles Juan / costa y Joaquín Artigas, en la 22.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — [illegible] Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente). 30|pub.-[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "MARCELA CORINA MORENO ZEBALLOS y. otros. Segunda copia". (L.o 46, F.o 126), de acuerdo a lo que dispone la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a doña Trinidad Ramos de Albistur, doña Juliana Ramos de Sampere, don Dionisio Ramos, y don Crescencio Ramos, y a sus sucesores a título universal o particular, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Carlos Casaravilla, el 12 de Junio de 1872, por la cual se efectuó la partición de los bienes de don Dionisio Ramos, adjudicándose a doña Marcela Moreno de Ramos, el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales de Lavalleja; padrón 359, la que según plano del agrimensor Angel Alberto Gianoni, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Junio de 1949, con el número 1000, se compone de una superficie de 737 Hás., 83 áreas 10 centiareas que se deslindan: Al Norte línea de 3482 ms. 50 cms. de longitud con los padrones 335 y 6458; al Este el arroyo del Soldado; al Sur línea de 2693 con los padrones 8298 y 10202, y al Oeste 2400 ms. con el padrón 358 de Nicasio Soca. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. Ab.4-4536-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VIÑAS REGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece, al margen, como Juan Mariñas cuando en realidad debe decir Juan Viña. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.4-4488-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4460-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — OSCAR EMILIO CERRUTI AICARDI, domiciliado en la calle Cuareim número 1290, 4.o piso, al señor Juez digo. Que vengo a solicitar se reciba la información de los señores Francisco Ameglio Fynn y Hugo Gandós, acerca de mi vida y costumbres a los efectos de que se expida el título de procurador, a cuyo fin se me entregara el testimonio pertinente". — Emilio Cerruti Aicardi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00. 10|pub.-Ab.4-4471v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — NELSON CESAR BALDASSARI COMI, domiciliado en la calle Tacuarembó 1677, apartamento número 4, al señor Juez dice: Que debiendo optar el título de procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga y arquitecto Ruben Correa, quienes serán preguntados por el siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales: 3.o) Razón de sus dichos. — Solicito que se me expida los edictos y el testimonio respectivo. — Nelson César Baldassari Comi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.
$24.00. 10|pub.-Ab.4-4465-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARINA GIOCONDA DUBUIS DESANTI, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Mariana, debe decir Marina. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub: Ab.4-4469-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó TERESA PAPATERRA DE VILANOVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece el apellido de su madre como "Tufo", cuando en realidad debe decir Lotuffo; B) La de su matrimonio, pues en ella consta como que su madre ha nacido el "28 de Julio de 1897", cuando en realidad debió decir 3 de Julio de 1885. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain,
$24.00. 15|pub.-Ab.3-4419v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión". (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata. Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIARLONE LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4343-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4336-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SOLLAZZO o SOLLAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4324-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub -Ab.1.o-4319-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO

FERREIRA y doña ODOCIA DA SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1º La de nacimiento de su hija Rosa, en la cual se invirtieron las cifras en el año y en lugar de decir 1930 dice "1903" — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1952.

(Auxil.) $12.00. 15|pub.-Ab.1.o-4339-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GANS SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4297-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO DOMINGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4290-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO JUAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.31-4225-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA GONZALEZ de RUBIDO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Juana, debe decir Antona. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 15|pub. Mz.31-4213-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA de BUCHINO o BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4135-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOLITERNI de GRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Mz.29-4136-v.ab.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido "EL MONTE S. A." por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumarán Arocena y doctor Jorge Alvarez Ollontego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15 existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas, y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Catastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, de doscientas setenta y una hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los títulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este. con el arroyo Solís Chico; y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados, 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes, el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99. Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00. La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R. Pereira, quien en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs. 69, levantado por el agrimensor público, don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción y se intentará la conciliación (Art. 282, 307. 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. Mz 29-4137-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.29-4138-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELICA ISAURRAL DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece su nombre como Damasa cuando en realidad debe decir Celica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. Mz.28-4093-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado ELIODORO RODRIGUEZ PARAMES y MARIA AVELINA AMANCIA CAMPO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Amanda Tejeiro Campos", debe decir María Avelina Amancia Campo Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4115-v.ab.22.

Rectificación de partida

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DONNA MACHA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha, pues donde dice Dora Machi, debe decir Donna Macha, y donde dice Alazeraque, debe decir Alazraki. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $16.80 15|pub. Mz.28-4072-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRAZIA o GRACIANA o GRACIELA CRAI DE YANNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.27-4042-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub -Mz.26-3962-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ECHEVERRIA DE CENOZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1925 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3963-ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUZ JULIETA DESCOUEYTE DE TRIAS contra JUAN CARLOS TRIAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal' se hace saber que por resolución del catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Julieta Descoueyte de Trías y Juan Carlos Trías, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva. se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub Mz.27-4004-v.ab 26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — JULIO CESAR FIGNONI, domiciliado en la calle Rincón 454, 1er piso, al señor Juez digo: Se reciba la información de los señores Luis E. Garicoits y Mario Pelayo Abella, domiciliados en Divina Comedia 1681 y Avenida Brasil 2709, piso, 2, apartamento 6, que declararán sobre mi honradez y costumbres para optar al título de procurador, y se expida oportunamente testimonio. — Julio César Fignoni. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-Mz.26-3964-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN CASTIGLIA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón número 28.031, señalado con el número 71, fracción C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, que tiene una superficie de 206m. 40dm. que se deslindan así: 8m.60 al Oeste, sobre la calle Magariños Cervantes, igual dimensión al Este, linda con el solar 50; 24m. al Norte, linda con los solares 45, 46 y parte del 47, y en la misma dimensión al Sur, linda con el solar 70 del mismo plano. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y empaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título de la señora María Assunta Nápoli de Ferrara, y a los actuales propietarios de los inmuebles linderos relacionados señores José Ferraro, Francisco Pena y Rosa Fernández de Castiglia, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará además el requisito de la conciliación. (Artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. Mz.18-3439-v.ab.29.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Jorge Nelson García contra ANTONIA FRONILDE GAVILLIO. Divorcio por causal" (L.o 44, F.o 712), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Fronilde Gavillio para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Mz.24-3830-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Encarnación Díaz de Lanzani contra OSCAR LANZANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 539), se hace saber que por resoución de 16 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Encarnación Díaz de Lanzani y Oscar Lanzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-Mz.18-3438-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DELGUE DE LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.15-3183-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGEL RE FRASCHINI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Re Fraschini con Carmen Bassano, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el de su padre. Donde dice Refreschini debe decir Re Fraschini; B) De nacimiento de Domingo, Antonio, Angel y Honorato Alberto Re Fraschini, en las que debe rectificarse el apellido del inscripto, el de su padre, y el de su abuelo. Donde dice Refrezchini, Refresquini, y Resfesquines debe decir "Re Fraschini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Mz.21-3644-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.5-2442-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA DE LOS DOLORES REBOREDO DE CERDEIRA, en el sentido de sustituir donde dice "Lola" por María de los Dolores y donde dice como fecha de nacimiento "siete de Diciembre de mil novecientos ocho" debe decir ocho de Diciembre de mil novecientos siete, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 15|pub.-Ab.4-4539-v.ab.29

Rectificación de las partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de FERNANDO TAGLIABUE, en el sentido de sustituir en la primera donde dice "Américo Tagliabue" debe decir Fernando Tagliabue y en la segunda donde dice "Colomba Tabliabue" debe decir Colombina Tagliabue que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub.-Ab.4-4505-ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4502-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEREIRA, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4503-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4504-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado digo presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Héctor Lorenzo Ríos, con domicilio en la calle Doctor Juan A Rodríguez 1492, al señor Juez digo: Que habiendo optado por la profesión de procurador, vengo a realizar la Información de Vida y Costumbres por la que ofrezco la declaración de los testigos escribano Hugo Pérez Ricchini y Vicente A. Formosa, domiciliados respectivamente en Aréchaga 3490 y Propios 3575, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Una vez cumplidos los requisitos legales, sírvase expedírseme el respectivo testimonio. — (Fdo.: Héctor L. Ríos — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — (Fdo.) Juanángel . Gianola, Actuario
$24.00 10|pub. Ab.4-4507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINI DE RIZZARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8 00 10|pub. Ab.3-4441-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIETO DE PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4442-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segunro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GRECO o RODOLFO ANGEL MIGUEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4444-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERMUDEZ PINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANGELA SOLARI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Marzo de 1952. — Juanángel Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4447-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA MERLO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4448-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4449-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JESUS CUBA o CUBAS o JESUS ROGELIO CUBA o CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4450-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN ARROSAMENA GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.-1.o-4299-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4300-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA FERREIRA o FERREYRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4301-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ o CARLOS MARIA DEOGRACIAS MARTINEZ DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4270-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENRIQUE BORNET IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. Mz.29-4144-v.ab.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. EMILIO WINTHERALTER MAGARIÑOS, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1408 piso 3 aptos. 17 y 18 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, ofrezco la información de los señores Antonio Goroso y José A Barlocco, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las genrales de la ley; 2.o) Honradez y costumbres morales del dicente: 3.o) Dén razón de sus dichos. — E. Winterhalter. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario
$20.00 10|pub. Mz.29-4145-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PÜTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SARAVIA DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. —. Juanángel L Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.29-4189-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADELCIA DAMIANA ROCHA contra NATAN BOCHNER Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 137)", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adelcia Damiana Rocha con Natán Bochner, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.27-4024-v.ab.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE REPERGER CORPONAI, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno aparece como "Referger", debiendo decir Reperger, por ser como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.27-3998-v.ab.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIESSNER, en la que el apellido paterno aparece "Diessener" debiendo decir Diessner por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 5 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub.-Mz.25-3873-v.ab.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO y PABLO DACQUINO GALIZIA Prescripción" (L.o 47 F.o 98), en la gestión promovida por Constancia Galizia de Dacquino y Pablo Dacquino Galizia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular de don Manuel Bravo y en general a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se deslinda a continuación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno baldío ubicado en el Barrio Ituzaingó de este Departamento, empadronado con el N.o 75 984, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Ubaldo Fittaluga de Noviembre de 1908 de un área de 300 metros con 10 milímetros de frente al Suroeste al camino Carreras Nacionales: 30 metros al Sureste con solar 78; 10 metros al Noreste con solar 76; y 30 metros al Noroeste con solar 80. Se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$96.00. 30|pub. Mz.9-2635-v.ab.118.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Díaz contra FELIPE SANTIAGO SILVA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47, Fo 153), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Díaz contra Felipe Santiago Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.19-3474-v.ab.17.

Rectificación de partida
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA CAMARGO RIVERO, en el sentido de sustituir donde el apellido materno aparece como "Bandera", debiendo decir Rivero por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.20-3609-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Girelli contra JOSEFA GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 95" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Domingo Girelli con Josefa Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.873 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de Marzo de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$48.00 20|pub.-Mz.18-3431-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA DESCAMPS DE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00. 10|pub. Mz.9-2679-ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Angel B. Graña contra CELIA AMEZAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 47, folio 180), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1951, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel B Graña con Celia Amézaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub Mz.18-3508-v.ab.16

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Benita Josefa Ciganda y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA Prescripción L.o 47, F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los esposos don Francisco R Ciganda y doña Agueda Pereira de Ciganda, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlo sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras compuesta de 95 hectáreas 324 metros 3 183 centímetros, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano Dicha fracción forma parte de un bien empadronado con el número 1.631, cuya área total es según plano del agrimensor J W Campelo, de Mayo de 1945, de 273 hectáreas 9 844 metros Los límites del inmueble son los siguientes: al Norte parte Merce-

des Pereira de Baldovino parte sucesión Pereira de Dabove, parte Rafael Echeverría y parte Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; al Este, parte de servidumbre de paso por medio con sucesión Luisa Pereira de Dabove y parte con sucesión Santiago Echeverría; al Sur, con Arroyo del Medio por medio con Rafael Echeverría; y al Oeste, con Ramón Pedro Ciganda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.º Febrero 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00. 30|pub.-Mz.7-2583-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "AGUEDA R. PACHECO AGUIRREZABALA y RIVERA TRAVIESO ARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 47, folio 143), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Agueda R. Pacheco con Rivera Travieso Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Mz.17-3333-v.ab.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA MARTA CERUTTI DE NOVATTI. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Benito Basso, o a quienes lo representen o a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Francisco Diego Basso, María Vicenta Basso de Tiers, Camila Purificación Basso, Ramona Angela Basso, Eduardo Tiers, Daniel Tiers Basso, Rosa Tiers Basso, Jacobo Francisco Basso Fernández, Ada Benita Basso Fernández de Giordano, Tomasa Fernández de Basso, Leonardo Giordano y Leonardo Giordano Basso, y a todos los que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 30|pub Mz.12-2899-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Petrona Besenzoni de Amaro contra JUAN EUGENIO AMARO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 47, folio 22), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Eugenio Amaro con Angela Petrona Besenzoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783 de 19 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1951 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub Mz.14-3149-v ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FROILANA FIGUEREDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.4-4534-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4475-v.ab.23

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de DOMINGO RAVA donde dice: "Yussi, Colas, Doroteo" debe decir: "Giussi, Colasso, Doroteo Remigio"; en la de defunción de Luisa Colasso de Rava donde dice: "Acamme, Doroteo" debe decir: "Accame, Doroteo Remigio"; en la de matrimonio de Domingo Rava y Luisa Colasso donde dice: "Colás, Colas, Yussi" debe decir: "Colasso, Colasso. Giussi"; en la de nacimiento de Alberto Colasso donde dice: "Julia Colás, Juan Colás Jusi" debe decir: "Luisa Colasso, Juan Colasso, Giussi" en la de nacimiento de Doroteo Remigio Colasso donde dice "Colás, Colás, Yussi debe decir: "Colasso, Colasso, Giussi" — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Ab.4-4535-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AISPURU o AIZPURU DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4458-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4457-v.ab.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MAGDALENA SOCA, donde dice: "Juana Gallardo y Eugenio Gallardo" debe decir: "Juana Ballardo y Eugenio Ballardo"; en la de nacimiento de Alida Soca, donde dice "Ballardi" debe decir: "Ballardo" y en la de nacimiento de Eugenia Soca donde dice: "Eugenio" debe decir: "Eugenia". — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$19.00. 15|pub.-Ab.4-4456-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4392-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4391-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODINA FAUSTINO CORREA DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4390-v.ab.22

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "Briand Gualberto con RIOS INOCENCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 48. Fo. 305". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gualberto Brian Camilo e Inocencia Estanislada Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.31-4281-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de JUANA JUBENALA BORGES donde dice: "Juan" debe decir: "Juana Jubenala" y donde dice: "Borgez" debe decir: "Borges". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Mz.29-4200-v ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GABRIEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Acutario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4131-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.27-4012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA Y CASATROJA, citándose a los herederos, aceredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10.pub.-Mz.26-3955-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTA LYLIAM GUIMARAENS, donde dice: "Batista" debe decir: "Baptista". — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub.-Mz.26-3985-ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Gagliardi Jorge Alfredo Emilio contra MICHELINI AIDA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 319), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Alfredo Gagliardi Bhurmann y Aída Renée Michelini Guarch y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 492|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.20-3607-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "CASSINA JOSE con PINTOS RECTIBULA FLORENTINA L.o 48 F.o 296" Disolución y liquidación de la sociedad canyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Cassina Bentancor y Rectitula Florentina Pintos Fernández Chavez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|Pub. Mz.21-3632-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "DUCLOS MAILHOS MARIA ANA Prescripción" (Lo 48. Fo. 82), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Tomás Pérez y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los ha-

dero señores Mayolo y Barbino, José María Martos y García y Alvarez o a sus sucesores con respecto al solar de terreno No 8 situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de dieciséis metros de frente al Norte, sobre la calle Asilo por donde está señalado con el número tres mil seiscientos dieciséis (3616) por cuarenta y siete metros doscientos veintiún milímetros al Oeste por donde linda con los solares números cinco y siete de los señores Mayolo y Barbino: por el Este con don José M. Martos y por el Sur con los señores García y Alvarez formando un área de setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub Mz.14-3041-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de Raúl Bluvstein donde dice: "BLUMSZTEJN" debe decir: "BLUVSTEIN" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. Mz.24-3838-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GORDIOLA NORBERTO E. Prescripción L.o 48. F.o 147" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos doña Isolina Pérez de Casal, Sixto Giordano y Juan López o a sus sucesores con respecto al solar de terreno situado en la calle Benito Juárez número 3415, entre las calles Andrés Lamas y Cardozo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86 252 y que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Juárez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad de Isolina Pérez de Casal y Sixto Giordano: lindando por el fondo con Juan López encerrando una superficie total de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$96.00. 30|pub.-Mz 11-2804-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON SORIA y de BLANCA BENITEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de nacionalidad brasileña, debe decir: Oriental. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.4-4485-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGES DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4467-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FELIX MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4462-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO AGUERRE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Aguirre", debe decir: "Aguerre". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.28-4129-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4088-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON SERVIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "al margen Serbia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Serbia", debe decir: "al margen Servia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Servia" — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.27-4008-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o FEDERICO FORTUNATO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.27-4006-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de JULIO CESAR COLOMBO USLENGHI y de MARIA ESTHER DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo apareecn como: "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo" debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi" y B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER COLOMBO estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo", debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. Mz.27-4009-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — PURIFICACION RODRIGUEZ GONZALEZ, constituyendo domicilio legal en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 3, al señor Juez pido: Que vengo a pedir la información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora y solicito se interrogue a los testigos Lyda G Lucero Nieves e Iván Hernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Purifeción Rodríguez — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00. 10|pub.-Mz.26-3994-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMULO JUSTINO PEREYRA y de ZULMA PAIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como. "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra" y B) En la de nacimiento de Ada María Pereyra, donde el padre de la inscripta aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra". — Montevideo Agosto 22 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) $16.80 15|pub.-Mz.26-3995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAIR DIANA o NAIR DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 11 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$12.00 10|pub.-Mz.26-3958-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Fernández", debe decir: "Hernández". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.24-3811-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Nabon Tálice Clara contra MIGUEL ANGEN ESPIGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Espiga y Clara Ladi Nabon Tálice En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. Mz.15-3212-v ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Gallardo de Pousso M.a Eva contra ELIAS VICTOR POUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Víctor Pousso y María Eva Gallardo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20 pub Mz.15-3213-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE CHESNA y de MARIA EMA PEDREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice. "nacionalidad Alemán" y "Memel", debe decir: "nacionalidad Lituano" y "Taurage". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 15|pub. Mz 20-3619-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO COTELO o COTELO RODRIGUEZ, RAMON COTELO MATO y MARIA ANTELO CALVELO o MARIA ANTELO CALVELO DE COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub Mz.7-2571-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA ERRANDONEA DE MENENDEZ o JUANA JULIA ERRANDONEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 30|pub -Mz.18-3409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Mario Francisco Perrone (L.o 40 F.o 480) — Montevideo, Febrero 12 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 30|pub Mz.6 2520-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NETTO DE MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Cur' Zagla, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4477-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA O VENTURA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4478-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIA ARBOLEYA DE SIERRA, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA MARIA SPERA o TERESA MARIA SPERA DE MANDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4476-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JUANA MAINARDI DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4479-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MENDIVIL con EMILIA NETTO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Mendevil, debe de decir Mendivil.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.4-4472-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes patridas: De matrimonio de RAQUEL TABOAS y SERAFIN SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Raquel Borines, hija de David Borines "fdo." y de María E. Taboas, viuda, debe expresarse Raquel Taboas, hija de padre desconocido y de María E. Taboas, soltera y de nacimiento de MIRTA IRIS SUAREZ TABOAS, estableciéndose que donde dice Raquel Borines, debe decir Raquel Taboas y donde en las líneas de sus abuelos maternos se expresa David Borines "fdo", y María E. Taboas, viuda, debe establecerse la condición de "desconocido" en cuanto al primero y la supresión del estado de "viuda" de la segunda.

En fe de ello, y para constancia, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.4-4500-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JOSE GUIRONI con ADELINA BERTAMONI, donde el apellido del esposo dice Ghironi, debe decir Guironi, y donde el nombre de la contrayente dice Delina, debe decir Adelina; de nacimiento de ANUNCIACION GUIRONI, donde el apellido paterno aparece escrito Gehironi, debe decir Guironi; de nacimiento de IRENE GUIRONI, donde el apellido paterno aparece escrito Guirone, debe decir Guironi y donde el apellido y nombre de la madre aparece Avelina Bertamani, debe decir Adelina Bertamoni; de nacimiento de MAGDALENA GUIRONI, donde el apellido paterno aparece Giroli, debe decir Guironi y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Adela Bardomurt, debe decir Adelina Bertamoni; de nacimiento de SABINA GUIRONI, donde el apellido paterno aparece como Chironi, debe decir Guironi y donde el apellido y nombre de la madre aparecen como Adela Bancarini, debe decir Adelina Bertamoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. Ab.4-4473-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JUAN JOSE DOMINGUEZ ONETO, con domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1406 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador con arreglo al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a ofrecer la información que dicha ley exije en cuanto a la capacidad moral; y en consecuencia solicito al señor Juez, se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos vecinos de esta ciudad, calles Goes N.o 2440 y Garibaldi 2718, escribanos: Elsa S. Altieri y José F. Rossi, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por la generales de la ley; 2.o) Digan desde cuánto tiempo me conocen y me tratan y qué concepto tienen de mi honestidad y buena conducta; 3.o) Den razón de sus dichos. Y una vez recibida la información, recabada y obtenida la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, aprobarla, disponiendo que pagados los tributos a recaer se me expida testimonio, y será justicia. — Juan J. Domínguez Oneto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub. Ab.3-4411-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos: "ANGEL RIOS. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 20 de Marzo de 1928 por el escribano Eduardo Ferrería por la cual don Wilfredo Aguirre vendió a don Angel Ríos, un solar de terreno empadronado con el número 106.440, situado en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 209 mts. 20 dcms., teniendo 8 mts. de frente al Sur sobre la calle Queguay, por 26 mts. 15 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6, por el Este con el solar 8 y por el Oeste con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Curi Zagia.
$28.00 10|pub. Ab.2-4364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR o FRANCISCO ANDRES VILLAR HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.17-3277-v.ab.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IGNACIO ROSNER y ESTELA LANDESMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 46. Fo. 198" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacio Rosner y Estela Landesman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.31-4268-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR RIVERON DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4307-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4210-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANITA o ANA o ANA J. PELUFFO DE CERIZOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4209-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO HILARIO PREGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4132-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIO TEJERA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4133-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, estableciéndose que donde el nombre de la madre de la extinta aparece como María, debe decir Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4061-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LIZARRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4055-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO ELIAS MORATORIO con ELSA RAQUEL ACOSTA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como hija de Julio Acosta y Sara Torres, debe de decir hija natural de Sarah Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4071-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS con doña CATALINA MERCEDES GALLUR, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 17 de Noviembre de 1923, debe decir que lo fué el 18 de Noviembre de 1921. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4060-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ARTURO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$8.00 10|pub. Mz.28-4117-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA DEL MAZO DE MOLINARI y FRANCISCA REDONDO DE DEL MAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.28-4054-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4056-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLIMENT o FRANCISCO CLIMENT GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.28-4057-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4058-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PABLO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.27-3997-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGEL o LEON ELEUTERIO ANGEL BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.27-4003-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR HERNANDEZ IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.26-3938-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RIZZO por aparecer en ella como hijo de Santos Ricci, en vez de Santino Rizzo y de Santina Pasta, en vez de Santina Pastro, que son sus verdaderos nombres y apellidos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 15.pub.-Mz 25 3000-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO BASSO BELLOMO o SANTIAGO RASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3979-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREZ, citándose a los heredros, acrdores y dmás intersados, para que comparzcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.26-3935-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.26-3936-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIÑA o SALVADOR PINA (hijo) o GREGORIO PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3937-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALAMBERTI DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.000 10|pub. Mz.26-3934-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPRARIO o ERNESTO CAPRARIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00. Mz.-25-3867-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MILIUS, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Milinviene debe decir Milius. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.24-3831-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURA ISABEL GAILLARD o GAILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.19-3464-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 30|pub. Mz.12-2933-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la sociedad "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA" y sus integrantes Esteban D. Alzugaray y David D. Thompson y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Emilio Colombino y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. —José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. Ab.4-4481-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FACCIO DE CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 195. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.4-4529-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o FELISA LAUREANA RUIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.4-4530-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANCHEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.4-4474-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DA ROSA, CARLOS ALBERTO, y FIGUEROA LARA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Antonio Carlos y José Gildasio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Alberto González", debe decir: Carlos Alberto da Rosa y en la antedicha partida de matrimonio, donde el contrayente aparece como hijo de "Antonio González" y "Eulalia La Rosa", debe decir; solamente: hijo natural de Eulalia da Rosa. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Ab.3-4394-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "AQUINE, JUAN y WASHINGTON Rectificación de partidas", han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Washington Aquine Latierro, donde dice: "Latierre" debe decir: Latierro; B) En la partida de defunción de Ascensión Latierro de Aquine, donde dice: "Asunción Latierro de Aquino", debe decir: Ascensión Latierro de Aquine y C) En la partida de matrimonio de Juan Aquine con Ascensión Latierro, donde dice: "Aguirre" y "Latierra", debe decir: Aquine y Latierro. —

Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.3-4309-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SALTA LADANI, ENRIQUE y MAGDALENA. Rectificación de partidas", se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Enrique Salta, donde el padre aparece con el nombre "Nuri", debe decir: Nouri, y donde la madre figura como "Zaqué Ladane", debe decir: Zakie Ladani; y B) En la partida de nacimiento de Magdalena Salta, donde se hace figurar a la madre como "Zaqué Ladane". debe decir: Zakie Ladani. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.2-4273-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PIETRAFESA DE METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mazo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.2-4384-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE o RENEE M. LOURDES o RENEE MARIA DE LOURDES ELZAURDIA DE BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdeo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.2-4362-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ROSSELLI o ROSELLI DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4328-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO MAGNO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4320-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Lètrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4305-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CLIVIO BERGERO o BERJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4306-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANGEL CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4276-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO EMILIO LISORIO o LISORIO MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4277-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA MONTERO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actcario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4278-v.ab.17.

Apertera de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4279-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EBBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 20|pub. Mz.31-4271-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CRISTINA o CRISTINA BARREIRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actcario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4272-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO REGUEIRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 [illegible] José Tomás Pereira, Actuario
[illegible] ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA SUICH MAC GREGOR o SUICH DE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4205-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de doña LUCIA CASIMIRA o LUCIA JUANA CASIMIRA SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-3933-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINDA VASSILE DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Mz.28-4082-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "HIRSCHEL, HERBERTO, y STEINER, KATHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, para que donde dice: "Rathe", diga: Kathe, y B) De nacimiento de su hijo Carlos Bernardo, para que donde dice: "Herschel", diga: Hirschel, y donde dice: "Kate", diga: Kathe. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Mz.31-4275-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don FRANCISCO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, parr que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4049-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "LASZLO BALAZS, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Laszlo con Eva Balazs y la de nacimiento del hijo de éstos. Francisco, pues donde en la primera de ellas, los contrayentes figuran como "Francisco Laslo" y "Eva Balais". y en la otra los padres del inscripto aparecen como "Francisco Laxlo" y "Eva Balars" debe decir en ambas y en su lugar: "Francisco Laszlo y Eva Balazs". — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.60 15|pub. Mz.29-4186-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FORMENTO DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Mz.28-4050-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIBORIO o PEDRO L. o PEDRO LIBORIO LAUDELINO LAURES o LAURES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Mz.28-4051-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — JOSE C. PASCUAL FRESIA, domiciliado en Mendoza 2724, Apto. 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información legal por medio de los testigos Raúl Brocos Gesto y Raúl A. Caviglia Mautone, domiciliados en Presidente Berro N.o 2505 y 8 de Octubre N.o 2573, respectivamente, que presentaré al Juzgado en su oportunidad, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — José C. Pascual". — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.28-4084-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — RAUL ALEJANDRO CAVIGLIA MAUTONE, domiciliado en 8 de Octubre N.o 2573, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ,vengo a producir la información legal por medio de los testigos

Raúl Procos Gesto y José G. Pascual Fresia, domiciliados en Pte. Berro N.o 2505 y Mendoza 2724, Apto. 5, respectivamente, que presentará al Juzgado en su oportunidad, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Raúl A Caviglia". — Montevideo, Marzo 10 de 1925 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. Mz.28-4085-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MATILDE DOLORES CACERES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.27-4023-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANGEL PONCE o PONCE REY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.27-3999-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORQUERA, HECTOR MARIO y RAUL ALBERTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Mario Orquera, pues donde en ella y con referencia al padre, dice: "de estado casado". debe decir: de estado soltero, y donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Héctor Angel Orquera y de María Elena Metallo". debe decir: que es hijo natural de Héctor Angel Orquera y de Manuela Metallo. B) De nacimiento de Raúl Alberto Orquera, pues donde en la misma la madre figura con el nombre: "María Elena", debe decir: Manuela. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15,pub. Mz.28-4086-vab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BALBI DE PERINI, ADELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido "Barbi", debe decir: Balbi y donde la inscripta aparece con el nombre: "Adelina" debe decir: Adela. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$24.00. 15|pub.-Mz.27-3849-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO GULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. Mz.27-4000-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **ROSA GUMPERT DE GUMPERT** y la de don **ISIDOR GUMPERT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevidieo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3932-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: VICENTA PERDOMO DE MOCHETTI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Monchetti con María Vicenta Perdomo, pues donde en la misma dice María Perdomo, debe decir María Vicenta Perdomo, y B) De defunción de María Vicenta Perdomo, pues donde en ella dice: Vicenta Perdomo de Mochetti, debe decir: María Vicenta Perdomo de Monchetti. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Mz.24-3630-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos AINESEDER, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente figura como Juan Maldonado, hijo de padre desconocido y de Gabriela Maldonado, debe decir: Juan Aineseder, hijo legítimo de Juan Aineseder y de Gabriela Maldonado, respectivamente. B) En las partidas de nacimiento de Lucía y Celestina Aineseder, donde las inscriptas figuran como hijas de Juan Maldonado, y nietas por línea paterna de abuelo desconocido y de Gabriela Maldonado, debe decir en ambas partidas: hijas de Juan Aineseder y nietas por línea paterna de Juan Aineseder y de Gabriela Maldonado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.00 15|pub. Mz.21-3631-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letra do de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: "CLAVIJO, CAMILO LUIS. Rectificación de partoda", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción del nombrado Camilo Luis Clavijo, pues donde en la misma la persona fallecida aparece como Luis Camilo Clavijo, debe decir Camilo Luis Clavijo. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|Pub. Mz.21-3658-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **NELLOS LEVI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.5-2423-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORosimbo BASIGALUZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.10-2711-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANGELA FERRARI DE BELTRAMI, doña AMANDA CONSUELO FERRARI, doña COSMA MARGARITA FERRARI, doña EVA SUSANA FERRARI, doña FRANCISCA SIAGE DE STEPHENS, don LUIS ALBERTO DOROTEO SIAGE, doña ALBA BEVILACQUA y don RICARDO JOSE BEVILACQUA, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Eva Susana Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 2.o) En la de nacimiento de Amanda Consuelo Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallida, debe decir: Gagliardi; 3.o) En la de nacimiento de Cosma Margarita Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 4.o) En la de Angela Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallardi, debe decir: Gagliardi; y 5o) En la de nacimiento de María Catalina Agustina Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gagliarda, debe decir: Gagliardi. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$42.00 15|pub. Ab.3-4422-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES MEDEROS DE CERQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Ab.3-4416-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLODORO DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4393-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIRES GUARROCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub.-Ab.2-4373-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SUAREZ DE BRUSSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab2-4363-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Jacobo Cotton contra JACQUELINE ROUSSEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 289), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jack o Jacobo Cottón y Jacqueline Rousseau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días ,a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.2-4372-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EVARISTA ORONA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Evaristo, en lugar de Evarista. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.2-4382.v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "Ramón Juncal contra FILOMENA SAPPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, 517, se hace saber al público, que por resolución de fecha 12 de Marzo corrriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ramón Juncal y doña Filomena Sappi o María Filomena Soppi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Ab.2-4333-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TOMASA MARIE DE SILVA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-ab.1.o-4308-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ROMEO LUIS

BIANCO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.31-4289-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARRELLA o FRANCISCO ROQUE MARIA MIGUEL PARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.31-4224-v.ab.17

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL SANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4207-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANALS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4206-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA JACINTA RAPETTI DE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.23-4053-v.ab.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: Herminda Paz de Medina contra CARLOS MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, folio 445), se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos Medina y Herminda Paz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Mz.31-4274-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALOG HIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.28-4052-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TRAVERSONI o TRAVERZONI de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4134-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Lidia B Troccoli Maggio c DANTE SOBRERO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 36 F.o 522" se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dante Pedro Sobrero y Lidia Blanca Troccoli Maggio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Mz.26-3931-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARRAS o FARRAZ, de apellido materno DORIGNAC o DORIGNAX o DORINAX o DURIÑAC o DORIÑO o DOIÑACA o DORAÑO o D'AURIGNAC o DORIÑAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4001-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAPPA o ZAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.27-4002-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRE o GARRE y GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.27-4037-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MIGUEL VIEYTES y MARIA DEL CARMEN ROMERO DE VIEYTES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 481), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Vieytes y María del Carmen Romero, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Mz.24-3846-v.ab.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO Sucesiones (L.o 30, F.o 628)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Pilar Sanjurjo, por sí y en representación de sus menores hijos: Susana Beatriz y Carlos Gregorio D'Alesio Sanjurjo, doña Josefa Piñeyro, doña Julia Carmen, don Anselmo Angel, doña Aída Celina, don Francisco Antonio, don Manuel Ricardo y doña Dolores Irma Violeta D'Alesio Piñeyro, solicitando, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo: de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro; de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio, Manuel Ricardo, Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro. En todas ellas, donde aparece el apellido Dalesio, debe decir: D'Alesio — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. Mz.22-3762-v.ab.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: Elma Itola Mancini de Fossali contra WALDEMAR FOSSALI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 36-466), se hace saber que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elma Itola Mancini y Waldemar Fossali En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.21-3659-v.ab.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Angel Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO Divorcio sola voluntad. (L.o 36, F.o 321)". dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30-pub. Mz.21-3689-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Mz.7-2540-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Erlinda Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González (Isidoro) y Soberdia de González (María) contra MARTINEZ (ERLINDA). Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1001, F.o 114), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.22-3726-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos caratulados: "Casal o Casales País Ventura y María Carratu de Casal o Casales contra SANTIAGO ARNAU y ALBINA ABATTE. Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 122), se cita llama y emplaza a Santiago Arnau y a Albina Abatte, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Mz.24-3862-v.my.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 407), se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. Mz.24-3664-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE BURONI ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná número 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Juan Curi Zagia, Actuario Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.28-4095-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO JOSE SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes número 1144. — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Crottogini, Actuario
$36.00 30|pub.-Mz.18-3442-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Nela Daguerre, Actuaria.
$12.00 10|pub. Mz.28-4114-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LUISA MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María nmerúo 1480. — Montevideo, Marzo 4.952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4435-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SENEN MAGARIÑOS, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda en el juicio iniciado por el Hotel Ermitage y a llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 8 de 1952.

$36.00. 30|pub.-Mz.25-3912-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR REVUELTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Sayago 954, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Marzo de 1952. — ZULMA SGARBI, Actuario.

$12.00. 15|pub.-Mz.26-3972-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidó- sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO FRECHERO o FLECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 10|pub. Mz.28-4113-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABRIEL INOCENCIO YEMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4471-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.2-4374-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEOPOLDO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 19 de Marzo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.27-4040-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente caratulado: Luis A. Montossi c. JOSE DA ROSA MOTTA Juicio ejecutivo. (L.o 13, N.o 708. F.o 522). se emplaza a don José da Rosa Motta, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36 .00. 30pub.-Mz.25-3901-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ESTEBAN FERRADANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.4-4464-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña RAMONA PEREZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta con el apellido "Fernández", debe decir "Pérez" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 26 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.4-4463-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PERRONE y de LAUREANA o CATALINA LAUREANA CALERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4282-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MONFORT DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4080-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA MARTINEZ DE MARTINEZ; QUINTIN MARTINEZ; VICENTA GONZALEZ DE CARRION; MARCELINO YANIERO; SINFOROSA MARTINEZ DE BRAGUNDE; REMIGIO GONZALEZ Y REMIGIO AMALIO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.28-4068-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "INOCENCIO PEDRO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 436), se hace público que con fecha 6 de Febrero de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Inocencio Pedro Pérez y doña Susana Selva Derbuquer de Pérez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 20|pub. Mz.31-4283-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Marzo de 1952 — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub. Mz.28-4112-v.ab 15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, encargado del Juzgado Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ESTELA MODESTA LUCHINETTI DE BOCARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1.o, F.o 468", se hace público que con fecha 12 de Marzo de 1952. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Estela Modesta Luchinetti de Boccardo y don Antonio Abelardo Boccardo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.22-3731-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juen C. Nario, dictado en autos: "MIGUEL SIRI y JULIA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas, L.o 1.o, F.o 348" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Siri y doña Julia Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde dice Miguel Sire debe decir Miguel Siri, donde dice Dolores Lamazou, debe decir Dolores Lamazón y donde dice Adelaida Rodríguez, debe decir Julia Rodríguez. — Canelones, Octubre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 15|pub. Mz.20-3591-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "JUANA R. ABBADIE de GRETLER. Rectificación de partida, L.o 1.o, F.o 460". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana R. Abbadie de Gretler, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Juanita Regalada, debe decir Juana. — Canelones, 8 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.20-3623-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, Dr. don Juan C. Nario, dictado en autos: "SEVERINA MORALES DE PEÑA. Rectificación de partida, L.o 1.o, F.o 349", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Severina Morales de Peña, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresaran, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Inocencio Peña con Severa Morales, donde figura Severa Morales debe decir Severina Morales. 2.o) De nacimiento de Leoncio Justo Peña, donde figura Pereza Morales. debe decir Severina Morales.

Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. Mz.20-3592-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EMILIANO MARTINEZ VIERA, emplazándose por treinta días, a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 20 de Marzo de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 10|pub Mz.28-4067-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDALINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.3-4400-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos caratulados "MARIA OROSMAN BERDIA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 294, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Orosmán Berdía, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con María Nive Méndez, donde dice Mario Orosmán Berdía debe decir María Orosmán Berdía, y en la partida de nacimiento de su hijo Milton Orosmán, donde dice hijo de Crosmán Berdía y María Leivas debe decir hijo de María Orosmán y María Nieve Leivas. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente que signo y firmo. — Melo, Julio 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$30.00. 15-pub.-Ab.1.o-4340-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TORIBIO MONACO o SANTIAGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.
$8.00 10|pub. Mz.31-4254-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CEFERINO ADILURGEN SILVA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 217", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Ceferino Adilurgen Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, donde dice: y desconocida, debe decir: y de Máxima Marina Reymundo, por ser este el nombre de su madre. De nacimiento del accionante: donde dice: comparece don Genuino Crespín Leles da Silva, debe decir: comparece don Genuino Crispín Silva, por ser éste el verdadero nombre. En el acta de nacimiento de su hijo Juan Antonio, donde dice: nieto por línea paterna de Crispín Silva, etc. y desconocida, nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima María Reymundo. En el acta de nacimiento de su hija Reginalda Judit, donde dice: nieta por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir, nieta por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Raymundo. En la de nacimiento de su hijo Dumas Adilurgen, donde dice: nieto por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir: nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Reymundo. De nacimiento de su hija Marina Margarita, donde dice: Raimundo, debe decir Reymundo, que es el verdadero apellido. En el acta de nacimiento de su hija Hortensia Raquel, donde dice: nieta por línea paterna de Genuino C. Silva, etc. y desconocida, debe decir: de Genuino Crispín Silva y de Máxima Ranila Reymundo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$66.00. 15|pub.-Ab.1.o-4341-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Fisco, Domingo Martirena y otros contra JOSE AMADO SASIAIN Y OTROS Infracción aduanera", (libro 25, folio 246), se cita llama y empleza por el término de noventa días a Carlos Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves, Atcuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. Mz.15-30783-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIOLI LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4497-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA ANTONIA MARIA o MELIA de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 29 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4495-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO ASSANDRI, BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4496-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 5 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub Mz.28-4121-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.1.o-4353-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4120-v.ab.15.

JUZGADO DE PA DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado SEGUNDA GIMENEZ, iniciando prescripción treintenaria del inmueble situado en esta villa, padrón 648, señalado como solar 4 de la manzana 135, con un área de 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón 649 y al Noroeste y Sureste con el padrón 647.

En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1952. —Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00. 30|pub. Mz.8-2615-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN AREOSA ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.26-3992-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO ARAUJO o BERNARDINO ARAUJO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3991-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA G. ALFONSO de CORTABARRIA y LEONEL CORTABARRIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 39, F.o 455), se hace saber al público que con fecha veinte de Febrero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Leonel Juan Cortabarria y doña María Graciana Alfonso Gèlòs y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. Mz.26-3989-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA SANCHEZ DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3990-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Nivardo González contra los sucesores de JUAN FRANCISCO SASTRE Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Juan Francisco Sastre y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con el edificio que contiene sus arrimos o medianerías y demás mejoras que existen, sin excepción alguna, ubicado en el pueblo "Del Carmen" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 665, el cual forma parte del solar número ocho de la manzana número 97 letra "N" del plano respectivo, compuesta dicha parte de 25 metros de frente al Este a la calle General Flores, que lo separa de plaza, por 40 metros de fondo, lindando: Oeste, con solar 5, Norte, con solar 7; Sur, con el resto del mismo solar 8, solar que según mensura practicada por el agrimensor don Rubén González Mazzini, cuyo plano fué trastro con el N.o 80 el 4 de Junio de 1950, resultó con una superficie real de 1007 metros cuadrados 40 decímetros, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, si no comparecieran, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adj.
$132.00 30|pub. Mz.14-3150-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora Amelia Pereira Nuñez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de Marzo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.19-4181-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISEBURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.4-30988-v.ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4160-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4161-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA VIDAL MARTINEZ DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4162-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BORGES FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4163-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARISMEN-

DI DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4164-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA PIMIENTA DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.29-4196-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.29-4197-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Vor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ASTOR o TOMAS ASTOR VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.29-4198-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ISASTI o JOSE FRANCISCO GUILLERMO DE ISASTI, RAMONA ISASTI DE ARAUJO o GREGORIA BENIGNA ISASTI y RAMONA ISASTI o JOSEFA RAMONA ADELAIDA DE ISASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4195-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION DRAGO de DORNALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3959-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o EDUARDO PEDRO ROBERTIE o ROUBERTIE o ROBERTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.20-3599-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMBROSIA u OTILIA VALENTINA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL o MARIA OLIVA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.3-4404-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Junta Local de San Carlos contra SERNA SIMONA. Emplazamiento. (L.o 7, F.o 93)", se cita, llama y emplaza a doña Simona Serna o a sus herederos para que comparezcan ante la Junta Local de San Carlos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este emplazamiento (artículo 6.o de la Ordenanza Municipal de Cementerios). — Maldonado, Marzo 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. Ab.3-4406-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMINA DURAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.3-4405-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA LIGIERI, LIGIERO o LINGIERO DE GRECCO, GRIECCO GRIECO o GRIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 14 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.28-4123-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GASPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4125-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4126-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALIANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 21 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.28-4127-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.28-4128-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSE REGINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.28-4124-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. Mz.31-4215-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4214-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DUARTE de URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4539-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Irma Feijó contra JOSE LERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 257), se hace saber: que con fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don José Lera y doña Irma Feijó y se mandó citar y emplazar, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos. — Rivera, Marzo 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.2-4357-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 264), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EXALTACION SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4119-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes; al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 19 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez
$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren, en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales,

Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto, Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$84.00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VISCARRET DE ARCHONDO o ELISA COLETA VISCARRET o VIZCARRET DE ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4314-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón, Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso, José Emiliano, Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso, Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano", Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino. Y, el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro, el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CELEDONIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4316-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano.

$48.00. 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 10|pub Mz.31-4285-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ y TERESA y CARMEN GONZALEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.31-4286-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.28-4116-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO ANGEL MENDOZA o NILO MENDOZA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.26-3982-v.ab.5.

Apertura de la testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ANTONIO RIVERO PEREYRA, citándose la los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.26-3981-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "LORENZO BELEN DELPRATTO y DORILA PEZZUTTO DE DELPRATTO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Emiliano Pereyra, sus sucesores o causa-habientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el Barrio Lavalleja de esta ciudad, padrón N.o 60, plano del agrimensor Pedro V Duguet, del 13 de Julio de 1903, señalada con el N.o 19, compuesta de una superficie total de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Al S.O., 17 m. 18 mts., calle pública; al N.E. igual extensión con predios, de Emiliana Egaña y de Leoncia S. de Pérez; al S.E., 34 mts. 36 cmts. predios de la sucesión Lázaro Lizarraga y de Ignacio Rocha y al N.O., igual extensión con predios de Justina Núñez y de Luis Malo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$96 00 30 pub. Mz.17-3250-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO FIGUEREDO, citándose a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma, para que se presenten dentro del plazo de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4397-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4498-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$8.00 10|pub. Mz.31-4239-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINO DE CUADRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 22 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4238-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ORTELLI, ANDREA con MUSETTI, MARIO ALCIDES. Investigación de paternidad". (Lo. 17, Fo. 692), se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a don Mario Alcides Musetti, artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Febrero 29 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.24-3823-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Eminlio Siemens Amaro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATALIVIO TRINDADE, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Atalivio Salgado con doña Aires Amaro, el contrayente bre verdadero es Atalivio Trindade; 2.o) Paraparece como Atalivio Salgado, cuando el nomtidas de legitimación de Marculina Esther, Atalivio, Jacinto Alberto, Horacio y Gresio Salgado, en las que aparecen con el nombre de Salgado, cuando en ellas debe decir Trindade; y en las mismas partidas el padre aparece como Atalivio Salgado, debiendo decir; Atalivio Trindade, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta puublicación. — Salto, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Auxil) $29.40 15|pub. Mz.24-3783-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "Massarino (Alberta Clotilde) contra ISCARDI (Pedro). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 17, folio 742), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Febrero 14 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. Mz.15-3211-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEVERO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4237-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR JOSE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4236-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "DOMINGO SERAFIN LURASCHI y AMALIA AGUIRREZABAL DE LURASCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Serafín Luraschi y Amalia Aguirrezábal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, oreviniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 7 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$40.00 20|pub. Mz.24-3782-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4251-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIXTO TROCHE, citándose a los

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1925. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4249-v.ab.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MARIA SALUSTIANA DURAN. Rectificación de partida. (L.o 12, F.o 773)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Salustiana Durán, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Salustiano" del sexo "masculino", debe decir María Salustiana del sexo femenino.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 15 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.31-4243-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIO FERNANDEZ con EULOGIA DELIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 782)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|pub. Mz.31-4242-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL IRENE PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.28-4092-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: LORENZO MENDIZABAL y MARGARITA ROSA SOTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12. F.o 769, se cita y emplaza a los interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|Pub. Mz.24-3842-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INSUA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.31-4250-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.27-4031-v.ab.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GASTAN, MAURICIA GONZALEZ DE GASTAN y PRUDENCIO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.27-4030-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4287-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA HERNANDEZ DE ALAYON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4288-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA PONS DE SALA y de SANTIAGO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.
$12.00 10|pub. Mz.29-4156-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVA DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.
$12.00 10|pub. Mz.29-4141-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA GOROSTIAGA OR-GOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 17 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ab.2-4358-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a don ERNESTO SANCHEZ, comerciante de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Luis S. Dini, y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.4-4457-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4348-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGUNDEZ DE ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4349-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARREGUI o MARIA JOSEFA LARREGUI DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4066-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ab.1.o-4350-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "TERESA LUISA YOLANDA ACETO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 18 N.o 188, F.o 620). se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Teresa Luisa Yolanda Aceto Zémide solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que en ella aparece con el nombre de Teresa Luisa Olanda Aseto, en vez de "Teresa Luisa Yolanda Aceto" que es el verdadero. En la misma partida el apellido de los padres aparece "Aseto" en vez de "Aceto" que es el verdadero y el nombre de la madre aparece "Marietta Zérnide" en vez de "Marfa Zémide" que es el verdadero. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. 1.o de Febrero de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$25.20 15|pub. Mz.22-3756-v.ab.15.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO. Sucesión. (L.o 20, N.o 618, F.o 376)". se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Ab.4-4531-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA CAMPOS de GORGO-ROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Ab.4-4532-v.ab.23.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E. HIJOS
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ALVAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 338), remataremos al mejor postor el Jueves 24 de Abril a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Colombia N.o 1335, las máquinas, tornos y efectos según inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en nuestras oficinas calle Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.
$16.00 10|pub. Ab.2-4381-v.ab.21.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: 'Enrique Fernández contra SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA URUGUAYA (S.A C.I.C.U.). Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día [illegible] de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras. ubicada en el Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 20, con un área de 835 mts.2 89 dms., señalada con la letra "B" de la manzana 5, en el plano levantado en Marzo de 1890, por los

agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Pereo y Sagra, que se deslinda así: 16 mts. 50 cms. al Noroeste dando frente a la calle Cuatro; 41 mts. al Noreste confinando con el solar letra "A", del mismo plano: 25 mts. 42 cms. al Sureste, sobre la Rambla proyectada que da al mar; y 60 mts. 32 cms. al Suroeste con el solar letra "C" del plano referido.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos respectivos y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagla, Actuario. — Informes: Sarandí 430, (2.o piso). Teléfono: 9 - 06 - 76.
$91.20 19|pub. Mz.28-4130-v.ab.26.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo con MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI DE WACKSMANN Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 268), se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento veintinueve mil doce señalada con el número doce de la manzana letra F, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por la autoridad Municipal en el expediente número treinta mil doscientos cuarenta y ocho, el trece de Diciembre del mismo año, registrado al día siguiente en la Dirección de Topografía, según copia del plano original firmada por el agrimensor Lisandro J Freire el doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, compuesta según títulos y plano, de una superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la calle doctor Alfredo Vidal y Fuentes entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel Alonso, distando su punto medio cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de aquél de donde comienza la ochava curva en la esquina formada por las primeras calles mencionadas; sesenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número once; diez metros un centímetro al Sureste, lindando con varios propietarios y sesenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, confinando con el solar número trece.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se niegue a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse, pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagla, Actuario.
$114.00. 15|pub.-Mz.26-3857-v.ab.18.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Roberto Frank contra LUISA MORALES CALDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día y hora que se indicarán, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) El día 18 de Abril próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación una fracción, de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la quince sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 22 537, manzana N.o 1036 compuesta de una superficie de 78 metros 02 decímetros que se deslindan así: 4 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle Joaquín de Salterain por donde el edificio lleva el N.o 1256, entre las de Guaná y Chaná, distando su punto medio 7 metros 68 centímetros de la calle Guaná: por 16 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Norte con Francisco Pini; al Este con Juan J. Martínez y al Sur, con finca de la sucesión de Felicia Orgaz de Torres: 2.o) El mismo día, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17 614, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, manzana N.o 882 de la Novísima Ciudad, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Rosendo Díaz el 24 de Agosto de 1908, según el cual se compone de una superficie de 66 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Oeste, 7 metros 19 centímetros de frente a la calle República entre las de Pagola y Hocquart, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 2142, distando 8 metros 57 centímetros del punto más cercano de su frente a la esquina formada por las calles República y Hocquart, según el certificado de empadronamiento; al Norte, 8 metros 35 centímetros, lindando con el solar letra "A"; al Sur, 8 metros 70 centímetros lindando con el solar letra "C" y al Este, 7 metros 19 centímetros lindando con el terreno de la misma manzana; 3.o) El mismo día, a la hora 17 en el lugar de su ubicación, otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 6182, situada en la sexta sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 93 metros 1650 centímetros según plano del agrimensor Alberto Biraben, subscripto en Febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, se deslinda así: 6 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido N.o 1680; 15 metros al Norte, lindando con propiedad de Antonio Susena; 5 metros 90 centímetros en la línea del fondo al Este por donde linda con Manuel Semovans; y 16 metros 65 centímetros al Sur, confinando con Pura Concepción Pérez Ceballos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario y de plus valía y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; 3.o) Que el título de propiedad de la finca descripta en el apartado 3.o se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 1378 "Serie 27"): y los restantes títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagla, Actuario.
$156.00 15|pub. Mz.22-3748-v.ab.15

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reghitto, José; Reghitto de Ponce de León, Susana y Ponce de León, Lindolfo contra sucesores de RAMON SALVADOR E. GAVALDA y ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS SOLE DE GAVALDA Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 125), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Herminio Zunino, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que le correspondan, empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, ubicado a inmediaciones de los "Molinos de Viento" de este lado de la "Villa de la Unión", duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número quince de la Manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos ocho, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros y según plano del Agrimensor J. J. López Fernández, trazado el diecisiete de Julio de 1947 y registrado el diecinueve de dicho mes, con el número diecisiete mil setecientos sesenta y tres en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de novecientos sesenta metros ochenta y un decímetros que se deslinda así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Nord - Este a calle Oficial, hoy Pedro P. Vidal, entre las de Monte Caseros y General Leandro Gómez, distando el punto más cercano del mismo cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina de esta última, cincuenta metros al Sud - Este, lindando con bien Padrón número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud - Oeste, limitando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco, ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis y ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete, y una línea quebrada en dos tramos de diecinueve metros treinta y nueve centímetros y treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al Nord - Oeste y Norte, lindando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho y ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, respectivamente.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o'o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informaciones: Oficina del martillero, calle Inca N.o 1760, Teléfono 4.83.47.
$138.00 15|pub. Mz.26-3930-v.ab.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Chacra en Pando
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Guillamón, Bernardo con RENE WEISSEL y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del Martillero don Horacio Castells, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, con sus edificios, galpones, alambrados, cañerías, árboles frutales y forestales y las demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedra del Toro", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 6.628, la que según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Junio de 1909, cuya copia parcial fué expedida por el citado agrimensor el 28 de Mayo de 1930 y registrada con el N.o 8 en la Dirección General de Avalúos el 31 de Enero de 1934, tiene una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros que se deslindan así: ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Nord - Nord - Oeste de frente a servidumbre de paso de ocho metros de ancho, setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Este Nord - Este con Jacinto Vales, ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Sud - Sud - Este con Juan Bautista Laustau, hoy su sucesión y setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Oeste Sud - Oeste con propiedad de Pedro Vales.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, consignación que no procederá en caso de ser el propio acreedor hipotecario, el comprador. 2.o) Que el bien se vende con todas las mejoras y que éstas surgen del título. 3.o) Que el inmueble, según título, tiene al Nord - Nord - Oeste, ciento noventa y cuatro metros diez cms. de frente a servidumbre de paso. 4.o) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como los honorarios de las escrituras que hubieren de otorgarse y la comisión del rematador, son de cargo del comprador, y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para que pueda ser examinado por los interesados. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$122.40 17|pub. Ab.1.o-4298-v.ab.28.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Martínez, Manuel contra ESTANISLAO DUERA y ADELA PELAYO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 22 del próximo mes de Abril, a la hora 16.30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Héctor Fabbio Preziosi, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje denominado "Playa Grande de Piriápolis" compuesta por dos solares, el primero empadronado en mayor área con el número 9.211 y el segundo empadronado con el número 1.314, respectivamente señalados con los números uno y dieciséis de la manzana ochenta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio H. Cerviño, de Diciembre de 1944, inscripto el día 20 de dicho mes, con el número 567, en la Dirección General de Catastro, según el cual comprenden una superficie total, por estar unidos de ochocientos treinta metros, cuyo deslinde es el siguiente: cinco metros cincuenta centímetros de fren-

te al Sudoeste, a calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Sur, en la línea ochavada de la esquina de dicha calle con la que se cita a continuación, cuarenta metros de frente al Sudeste, a otra calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Este, en la línea ochavada de la esquina de la calle últimamente citada con la que se citará, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a otra calle de 17 metros de ancho, y sesenta metros al Noroeste por donde confina cos los solares números quince y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás de práctica; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes y datos en calle Alzaibar N.o 1336. Teléfono 8 84 54

$136.00 20|pub. Mz.22-3757-v.ab.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA y otra. Sucesión", se hace público que el día 25 del próximo mes de Abril a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno de forma rectangular, situado en el paraje denominado Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento tres mil ciento cincuenta y seis (N.o 103.156), el cual solar pertenece a la manzana letra H y está señalado con el número nueve, según plano que en fecha veintisiete de Abril de 1923 levantó el ingeniero Miguel L. Costa, compuesta su superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Sur sobre la calle Germinal por cincuenta metros de fondo, lindando al Este con el solar número diez, al Oeste con el solar número ocho y por el Norte linda con el solar número siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que las mejoras existentes en dicho solar, que consisten en una casilla de madera y cinc, otra pieza de ladrillo y techo de cinc, y demás mejoras que le acceden, son de propiedad del señor Alberto Massironi, por lo tanto deben de excluirse del remate, y quien tendrá el derecho de retirarle en su oportunidad; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, el 15 o|oo del Impuesto Universitario, y lo que se adeudare al Municipio por concepto de caño colector, existiendo solamente pegado hasta la fecha, trece cuotas de dicha deuda; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108 00 15|pub. Mz.24-3861-v.ab.16.

ALBERTO A. EMALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Un chalet en Punta Gorda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Pascual Paolino contra FERNANDO HILARIO ECHEVARRIA y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 36, F.o 327)", se hace saber al público que el día 30 de Abril, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, Rambla República de Méjico N.o 5819, se procederá por el martillero don Alberto A. Emaldi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 35 del lote letra F, en el plano subscripto en Noviembre de 1927, por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 643 metros 55 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Sudoeste de frente a la Rambla México, por donde su puerta de acceso lleva el N.o 5819, entre las calles Beyrouth y Gran Líbano, respectivamente; 62 metros y 16 centímetros al Noroeste lindando con el solar 36; 10 metros 82 centímetros al Noreste con el solar N.o 23; y 66 metros 55 centímetros al Sudeste, con el solar 34. Dicho solar está empadronado con el N.o 121.403.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1523, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. Informes: 18 de Julio 962. Teléfono: 8-55-79, de 9 a 10 horas.

$84.00 15|pub. Ab.3-4480-v.ab.28.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA SEQUEIRA DE ROBAINA. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero Félix Osinaga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, indentificado con el padrón N.o 1007, con una superficie de mil metros y que se deslinda así: veinte metros al Suroeste, sobre la calle Cataluña, por cincuenta metros de fondo lindando, al Suroeste, con el solar N.o 24; por el Noroeste, con los solares N.os 35 y 36 y por el Noroeste, con el solar 27 de la manzana N.o 16.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 19 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$60.00 15|Pub. Mz.31-4220-v.ab.24.

F. PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día veintinueve de Abril próximo, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de pesos 681.50, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes, al padrón N.o 1141, ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cms.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el Agr. Policrates C. Braida y que limita: Norte, Juan B. Dermit, al Sur y Este, Arsenia Dermit y al Oeste, calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 25 de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 15|pub. Ab.3-30983-v.ab.28

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARTELL, ESTANISLAO. MARTELL, CORNELIO; MARTELL, CARLOS; MARTELL dos SANTOS, CARLOS WALTRUDES; MARTELL MARSET, DAGOBERTO. Sucesiones (Libro 35 Folio 180)", se hace saber: Que, el día 30 de Abril próximo a las dieciséis horas y en la puerta principal del Juzgado, por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectiva tasación, de los inmuebles que se expresan a continuación:

1.o) Solar número 4, manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2655 de una superficie de 922 metros, 3:512 centímetros, tasado a razón de seis pesos el metro, asciende a pesos 5.534.10, con sus construcciones y, se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Santa Lucía, hoy Joaquín Suárez, igual extensión al Este lindando con el solar ocho, por 42 metros 95 centímetros también de frente —por ser esquina— al Sur sobre la calle Brasil, e igual extensión al Norte lindando con el solar tres. 2.o) Solar número 7 manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2652, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 4.00 el metro, asciende a $ 3.689.40 y tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle San José, hoy doctor Gabriel Anollés, igual extensión al Oeste, lindando con el solar tres, por 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis, e igual extensión al Sur, lindando con el solar ocho. 3.o) Solar número 6, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, asciende a pesos 1.844.70 y, se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este confinando con el solar seis. 4.o) Solar número 7, manzana 352 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.50 el metro, importa $ 2.305.88 y se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros al Sur sobre calle Bonifaz, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el solar ocho y 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar cinco; 5.o) Solar número 11, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 351 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, tiene por límites 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este, lindando con el solar dos, 42 metros 9 centímetros también de frente, por ser esquina, al Norte sobre la calle Lavalleja, e igual extensión al Sur lindando con el solar tres. 6.o) Solar número 3, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, importa $ 1.844.70 y, tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno e igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco. 7.o) Solar número 8, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, ocupa la esquina Sud - Este de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre calle Platón —hoy Alsina— igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente por ser esquina al Sur sobre la calle Reyles. Ascendiendo la totalidad de lo tasado en la cantidad de $ 20.752.23

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las respectivas tasaciones. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 17 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$180.00 15|pub. Ab.1.o-4352-v.ab.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a doña Selika Iturbide de Robles, la casa de peinados denominada "Vogue Peinados" que gira en calle Colonia número 1105, piso 6, de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA DOLORES CUELLO MENDEZ.

$16.00 20|pub. Ab.3-4415-v.my.5.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo con la cláusula décimotercera de los estatutos tendrá lugar el día jueves 22 de Abril a las 11 horas en la sede social calle Rincón 487 de esta ciudad a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias previstas por la cláusula quinta de los estatutos por un monto valor nominal de $ 2:000.000.00, para la integración completa del capital social autorizado de tres millones de pesos; 2.o) Consideración de la renuncia de un miembro del Directorio y del Síndico y nombramiento de los sustitutos; 3.o) Creación de un nuevo cargo de Director suplente y designación del mismo.

Se recuerda a los accionistas que según lo preceptuado por la cláusula décimoprimera de los estatutos para participar en la asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad hasta cinco días antes de la realización de aquélla, las acciones que acrediten su calidad de tales o el certificado bancario equivalente. — El Directorio.

$16.90. 3|pub.-Ab.3-4379-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sofía Levi de Levi, Alejandro, Josefa, Amelia y Salomón Levi Levi, sucesores de Isaac Levi, avisan que prometieron vender su casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería, "Casa Levy", con asiento en la calle Soriano 924 de esta ciudad, al también sucesor Simón Levi Levi, quien se hará cargo del activo y pasivo a partir del 31 de Diciembre de 1950. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904., previenen a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — SOFIA L. DE LEVI. — ALEJANDRO LEVI. — JOSEFA L. DE CORDOBA. — AMELIA L. DE COHEN. — Salomón Levi.

$40.00. 20|pub.-Ab.3-4310-v.my.5.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 18 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directorio: 1 titular y 3 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos); elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 37); 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada en aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33). — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ab.3-4440-v.ab.15.

ALACERO (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril, a las 15 horas, en Juncal 1414, escritorio 4, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de la asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos; 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerde el artículo 9.o de los estatutos. 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|51; 5.o) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o el certificado representativo en la sede social Juncal 1414 por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Ab.3-4436-v.ab.5.

A. PERRONI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de Abril próximo se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1951. El pago se realizará en la oficina de la sociedad, Avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera.

$3.60 3|pub. Ab.3-4451-v.ab.5.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día martes 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio. Balance correspondiente al ejercicio 1951 e informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo. 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires N.o 574, Esc. 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día jueves 17 de Abril inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|Pub. Mz.31-4222-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha del contrato: 18 de Marzo de 1952. Inscripción Registro de Comercio, sexto turno, N.o 59, Fo. 213, T. 24. Razón social: Incorp Limitada (Inmobiliaria y Comercial del Río de la Plata). Plazo: 3 años a partir fecha contrato, renovable por períodos iguales. Objeto: Negociación en general de bienes inmuebles; importación y exportación; operaciones financieras; producción e industrialización en general. Capital: $ 10.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Aportes en efectivo, poniendo los señores Scarabino y Morales $ 3 500.00 cada uno y los señores Borrelli y Cattólica $ 1.500.00 cada uno. Administración: A cargo indistintamente de los socios. Socios: ROBERTO TOBIAS SCARABINO. — ANGEL PASTOR MORALES. — ROBERTO JOSE BORRELLI. — JUSTINO VICENTE CATTOLICA. Balances: 31 de Diciembre de cada año.

$20.00 10|pub. Ab.1.o-4296-v.ab.18.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a la hora 10, en su local, calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951. 3.o) Resolver la venta del inmueble, padrón 851, sito en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio N.os 1569 - 1571 - 1573, de acuerdo con el artículo 23 inciso A) de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Adx A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.

$22.00 10|pub. Ab.1.o-4329-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la aamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1952 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal N.o 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas corespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por dos años de cinco Directores Titulares y por un año de cinco Directores Suplentes. Síndico Titular y Síndico Suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la asamblea, los acionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Ab.1.o-4325-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 hago saber que prometí en venta la zapatería de Avda. Agraciada número 3073 (bis), al señor Manuel Galvez Mulet. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 18|952. — MARGARITA MULET DE GALVEZ.

$12.00 15|pub Mz.21-3673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CELESTINO ALVAREZ, el almacén y club de bochas, sita en la calle Pedro de Mendoza 5706, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera. — Ambrosio Viera. — CELESTINO ALVAREZ.

$14.40. 13|pub.-Mz.18-3389-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952, el escribano José A. González Puig, cuya primera fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, el 22 del mismo mes, con el número 46 del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores Pierre Seligmann Guthmann y Andrés Herrmann, cedieron a "SELCAMONT S. A.", la totalidad de las cuotas de capital que tenían en "Selcamont Sociedad Limitada". La fecha del contrato se retrotrae al 31 de Diciembre de 1951. — "SELCAMONT S. A.".

$16.00 10|pub. Mz.27-3986-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Pedro Lamas y Amadeo Pereyra, el café, bar y restaurant de la calle Agaces N.o 3500. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — DANTE NOVELLI. — LAURA D. FERNANDEZ DE NOVELLI. — LUIS A. PEDEMONTE. — LUZ PERLA DE PEDEMONTE.

$12.00 15|pub. Mz.22-3751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio Máximo Perdomo, el comercio que en los ramos al almacén, baar, bebidas, etc., giraba en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al comprador con domicilio en Estación Riso, o al Contador Juan C. Lund, con domicilio en Coloñó N.o 2733, Montevideo. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — LUDOVICO ANANIA.

$32.00 20|pub. Mz.17-3310-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "Alcázar", ubicado en la calle Sierra 2001 de esta ciudad, a los señores Tomás Sosa, Alfredo Tessore y Manuel Gil. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — FRANCISCO RODRIGUEZ PEREIRA. — LUCINDA M. MONTESERIN DE RODRIGUEZ.

$21.60 16|pub. Mz.20-3561-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha hemos dejado sin efecto el compromiso de compra vento del comercio de comestibles etc. sito en la calle Charrúa N.o 2001 Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — JUAN FRANCISCO MARROCHE. — JOSE ASTONIO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. Mz.28-4122-v.ab.28.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Integración de dos Directores Titulares y 5 Suplentes. 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago, en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. Ab 1.o-4326-v.ab.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Mario Alberto Solari, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez N.o 2495. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHAPRASDIAN. — Mario Alberto Solari

$3.80 11|pub. Ab.1.o-4321-v.ab.21.

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD "GALERIAS RISI LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el seis de Marzo de 1952, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores Raúl Siri, Braulio Viñoly Castro y César Ferraro, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza con la razón social de "Galerías Risi Limitada", con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1348, modificaron y prorrogaron el contrato social respecto a las cláusulas 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a y de acuerdo a las cláusula "cuarta" se amplió el capital social que era de veinte mil pesos a noventa y ocho mil quinientos pesos, cuyo aumento representan setenta y ocho mil quinientos pesos. El capital social de $ 98.500.00 corresponde a los socios en la siguiente proporción: Raú Siri, pesos 72.500.00; Braulio Viñoly. $ 16.000.00 y César Ferraro, $ 10.000.00 Del aporte del señor Siri falta integrar veinticinco mil pesos, los cuales integrará dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de esta escritura. El plazo se prorrogó por tres años a contar del primero de Diciembre de 1951. La administración y uso de la firma social corresponderá a los 3 socios conjuntamente.

Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en fecha 19 de Marzo de 1952, con el número 36 al folio 96, del tomo 8 — Raúl Siri. — Braulio Viñoly. — César Ferraro.

$40.00. 10|pub.-Mz.28-4111-v.ab.15.

"COMISIONARIA INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA" ("CIUL")
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1951, Enrique Guttinger y su esposa Carla Della Rocca, cedieron a Armando Corsiglia, su cuota de $ 1.000.00 en el capital social. Por documento privado de fecha 30 Diciembre 1951, Armando Corsiglia y su esposa Alejandra Manfredini, cedieron a Vicenzo Lamaro, su cuota de $ 1.000.00 en el capital social. Instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con los números 49 y 7, de los libros 7 y 8, respectivamente, de "Contratos Sociales" — Publicación cumpliendo el decreto-ley número 8.992. — Francisco A. Figueroa Serantes, escribano certificante.

$16.00. 10|pub.-Mz.28-4098-v.ab.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Febrero de 1952, ha sido modificado el contrato social de "Sociedad Reg Uruguay Limitada", en su cláusula 6.a, apartado 4.o, que ha quedado eliminado, estableciéndose en su lugar: que cualquiera de los socios podrá otorgar poderes generales o especiales a otras personas; y la cláusula 13: estableciéndose que podrán representar a la sociedad los dos socios indistintamente, un socio y un apoderado, o dos apoderados conjuntamente. Inscripción en Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Número 44, F.o 112, L.o 81 de Contratos, el 21 de Marzo de 1952.

$16.00. 10|pub.-Mz.28-4079-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en ésta, el 19 Noviembre 1951, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, constitúyese la Sociedad "MATTOS - BASSIGNANO LIMITADA" Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Construir, contratar y subcontratar la construcción de edificios y de cualquier otra obra de arquitectura; representar fábricas y empresas de artículos para la construcción e importar y exportar éstos. Duración: 2 años a contar del 1.o Agosto 1951, prorrogable automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 6.000.00, dividido en 3 cuotas de $ 2.000.00. Socios y aportes: Arqto. Armando Matos, Wagner Bassignano y Pedro Vista, con una cuota cada uno. Administración y representación legal: Conjuntamente los nombrados Matos y Bassignano. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil segundo turno), con el número 47, libro 7 de Contratos Sociales. — Montevideo, 28 Marzo 1952.

$24.00 10|pub. Mz.28-4097-v ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2547 al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUEO DE GOMEZ.

$8.80 11|pub. Mz.28-4077-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico clausuré hoy bar "Dos Amigos", ubicado en 19 de Abril esq. Ignacio Barrios. Acreedores presentarse en escritorio Gilberto Caram, Zorrilla de San Martín N.o 291 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 20 de 1952. — ADOLFO A. ZANIER.

$8.80 11|pub. Mz.28-4070-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 33 asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 24 de Abril 1952, a las 14 horas, en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1951. 2.o) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 33 ejercicio social. — Montevideo Marzo 20 de 1952. — Robert Veitch. Presidente.

$36.00 15|pub. Mz.24-3786-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ricardo Guzzetti y Juan Carlos Carve Font, ha prometido disolver la sociedad "Guzzetti - Carve", Avenida Agraciada N.o 3889 "OPTICA JENA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Carve. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub. Mz.26-3977-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora YOLANDA LAZAR DE KAUFFMANN, ha prometido vender al señor Leiba Itic Zait, la casa de comercio denominada "El Amigo de los Niños", ramo almacén y lechería, ubicada en esta plaza, calle Soriano N.o 812. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 15|pub. Mz.22-3753-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor FRANCISCO SALGUEIRO ROMERO, vendió al señor Alberto Esperanza Capullá, la casa de comercio que en esta plaza gira en el ramo de café y bar bajo la denominación de "El Triunfo", en la calle Comercio N.o 2701. Acreedores: a calle Canelones N.o 768, apto. 12.

$18.00 15|pub. Mz.22-3752-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954 he prometido vender al señor Eduardo César Pita, la patente de giro padrón número 28.159 del Cno. Maldonado N.o 7342 y trasladarla a la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3106 al 3110 de esta ciudad (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — ALBERTO JOAQUIN NEVES SILVA.

$21.60 18|pub. Mz.17-3290-v.ab.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Luis Basilio Collazo, solar N.o 6; Ismael Piccardo o Picardo, solar N.o 30; Juan Carlos Sierra, solar N.o 82; Héctor R. Souto, solar N.o 96.

$36.00 15|pub. Mz.27-4039-v.ab.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos establecidos por el artículo 17 del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que por escritura que el 28 de Setiembre de 1951, autorizó el Escribano José Antonio Becco, el señor Julio César Zito, cedió a sus consocios MARIO AMESTOY ELHORDOY: JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH LOPARDO: ALFREDO PELLICER TOURNIER Y NELSON URIBE WELKER, toda su cuota social que le correspondía en la sociedad "Industrias Rurales Asociades de Colonia, Limitada" (I.R.A.C. Limitada), declarándose en la misma que la desvinculación del referido socio se retrotraje al 26 de Noviembre de 1948, en que de hecho quedó desvinculado de la misma. La copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 31. F.o 74 del L.o 8 — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Julio César Zito.

$48.00 20|pub. Mz.27-4043-v ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho existente entre Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea en la explotación de fiambrería, almacén etc., situado en la Avenida Agraciada 4282 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo total Horacio Guinea o la sociedad que éste constituya Acreedores en el mismo domicilio. — Horacio Guinea. — PEDRO OSCAR PEREZ.

$21.60 18|pub. Mz.18-3441-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Clausura de sociedad colectiva

Con intervención de Oficinas Panzera, Paraguay 1259. se pone en conocimiento al comercio y al público que con fecha 15 de Enero de 1952, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza de ALVAREZ Y CASEAUX. con taller mecánico en la calle Victoria 2732, que de acuerdo a la ley se hacen las presentes publicaciones — Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. — ENRIQUE CASEAUX — JUAN CARLOS ALVAREZ. — Montevideo, Marzo 13 de 1952.

$21.60 10|pub.-Mz.18-3355-v ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido vender al señor JOSE LUIS ETCHEVARNE BARBOZA el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, ubicado en León Pérez 3997 Acreedores presentarse en dicho comercio. — José Blanco Quintía. — JOSE LUIS ETCHEVARNE BARBOZA

$21.60 18|pub -Mz.18-3354-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, doña René Ida Tejera Spinzio de Volonté, por sí y en nombre y representación de sus dos hijos menores de edad Olga Renée y Rogelio Guzmán Volonté Tejera, hace saber que ha prometido vender a favor de Ramón Dante Castelli la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, café, bar, billar y demás anexos que pudiera contener, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres casi esquina General Rivera con el nombre café "El Coco" de la firma Rogelio Volonté (hoy su sucesión) Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad. — Canelones, Marzo 3 de 1952. — RENEE TEJERA DE VOLONTE. — R. Dante Castelli.

$36.00 18|pub. Mz.18-3412-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Arón Dunski mi parte en la sociedad "Schongut y Neulaender" fábrica de esencias "Aromacos", calle Maldonado 990 (bis) de esta ciudad (ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — FRITZ NEULAENDER.

$14.40 18|pub. Mz.18-3429-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, Avenida Larrañaga 2619, bajo la razón social "Radiccioni Moretti y Gazzo" y la denominación "La Petite" en el ramo de taller de carpintería, desligándose de la misma Alberto Radiccioni Moretti y continuando Roberto Domingo Gazzo Patteta, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del 1.o de Octubre último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo con estudio en Colonia 1920 — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — ALBERTO RADICCIONI MORETTI. — Roberto Domingo Gazzo.

$28.80 18|pub. Mz.18-3405-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor SIMON SCLEIDOROVICH, el comercio de mi propiedad sito en la calle Justicia 2093, en el ramo de tienda, mercería y juguetería, de acuerdo a ley Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio — Juan A. Banfi.

$14.40 18|pub.-Mz.18-3388-ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Doctor Domenech", hemos resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a la cual aportaremos la mitad del activo y pasivo de nuestro negocio, en el ramo de casa de compraventa, sito Ciudadela N.o 1258, enajenando la otra mitad al señor Juan Antonio Picerno, el cual en el acto la aportará a la sociedad a constituirse. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Marzo 3 de 1952. — OSCAR IROS. — EDISA SAYAGO DE IROS. — JUAN ANTONIO PICERNO.

$32.00 20|pub. Mz.18-3426-v.ab.16.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convocase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay número 933, para considerar la siguiente orden del día: A) Acta de la asamblea anterior. B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — Marzo 31 de 1952.

$18.00 5|pub. Ab.3-4408-v.ab.15.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1952, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Informe del Síndico. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Director General.

Con arreglo al artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — (Fdo.): Luis Maristany, Director General.

$13.00 5|pub. Ab.3-4501-v.ab.15.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de Marzo de 1952. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. Ab.3-4425-v.ab.15.

"INDUSTRIA ALGODONERA SOCIEDAD ANONIMA"
(I. A. S. A.)
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1952 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general y de resultado al 31 de Diciembre 1951; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y 4.o) Informe del Síndico.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. Ab.3-4423-v.ab.15.

SOCAR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S A convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril de 1952 a las 21 y 30 horas, en su local social Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora: 2.o) Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informes del Síndico al 31 de Diciembre de 1951 y memoria anual; 3.o) Autorización al Directorio para vender el Cine Teatro Artigas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Atención: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad en los días hábiles de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos Por el Directorio: Eugenio Cueto. Presidente. — Doctor Simón Zunin Padilla, Secretario.

$48.00 15|pub. Mz.25-3911-v ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador, César M López, Santiago de Chile 1047, comunico que vendí a Nelson Nattero Martínez Cabrera, la provisión sita en Feliciano Rodríguez N.o 3123. Acreedores presentarse en el domicilio del balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — JOSE MATERN TOT. — Nelson Nattero Martínez Cabrera.

$14.40 18 pub. Mz.20-3566-v ab 16.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril de 1952, a las 11 horas en sus oficinas Rincón 432, 5.o piso, escritorio 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Designación de dos miembros del Directorio y cuatro suplentes de acuerdo al artículo 17 de los estatutos (acta del Directorio del 4 de Mayo de 1951); 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$9.00 3|pub. Ab.3-4421-v.ab.5.

"LA VOLUNTAD SOCIEDAD EN COMANDITA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1952 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada calle Paysandú No 935, piso 3.o de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Informe de la Administración: 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Consideración de la propuesta de la Administración de transferir el saldo de cuenta pérdidas y ganancias a nuevo ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para efectuar la fiscalización conforme a la ley y lo prescripto en el contrato social para el capital comanditario accionario; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Asesoría Letrada, antes de la asamblea, contra recibo que servirá de boleta de entrada al local de la reunión, expresando el número de votos que le corresponda. — Ricardo Rocker, socio solidario; Walter Seeling y Juan Dotzer, delgados de los accionistas.

$14.40 3|pub. Ab.3-4418-v.ab.5.

FIVAP URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 2 de Abril al 3 de Mayo de 1952 inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo N.o 509), el dividendo correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951, para lo cual deberán presentar el cupón N.o 5 de las respectivas acciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.

$5.40 3|pub. Ab.3-4517-v.ab.5.

FIVAP URUGUAYA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto social (Capítulo II, artículo 4.o) ha resuelto aumentar el capital social en pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n. v n.), emitiendo al efecto las acciones correspondientes.

De conformidad a la preferencia a que tienen derecho los actuales accionistas, se ha fijado un plazo que vence el 3 de Mayo de 1952 inclusive, para que se presenten en las Oficinas del Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo número 509), a hacer uso de la opción en la subscripción de las nuevas acciones, de acuerdo con las condiciones de las que podrán enterarse en dicho Banco.

Al mismo tiempo se comunica que la integración de las mismas deberán efectuarse en el acto, mediante depósito en el mencionado Banco. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.

$10.80 3 pub. Ab.3-4516-v.ab.5.

JUAN RUZICH S. A
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1952, a las 17 horas en su sede social, Avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1951; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación del señor Ricardo Pisano y su remuneración; 5.o) Elección del Síndico y suplente.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20). De acuerdo al artículo 25 la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$10.80 3|pub. Ab 3-4428-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de Taller Mecánico con el nombre de "Taller Mecánico Veneciano", situado en la calle Millán N.o 2327 y bajo la razón social de "ZANELLA, FORNASIER Y CHIAROT". Los acreedores con los justificativos del caso deben presentarse en la calle Sarandí N.o 452 (Oficina Comercial Platense), en el término legal. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — ANTONIO ZANELLA. — JOSE FORNASIER. — AQUILES CHIAROT.

$24.00 15|pub. Mz 22-3717-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ramón Sánchez y Celso Rodríguez, el café, bar y restaurant de la Avenida General Flores 2500. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — JULIO HARAMBURE. — BERTA FERRES DE HARAMBURE. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO.

$12.00 15|pub. Mz.22-3750-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Varela, el café y bar de la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$12.00 15|pub Mz.22-3749-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general, que los esposos firmantes Carmen Castro Carrión, José María Leites Díaz, hemos prometido vender al señor Jesús Amado Novo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, incluso lechería, existe establecida en esta ciudad, calle Santa Ana N.o 3846 así que los que se consideren como acreedores o con algún otro derecho, se presente a la Escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408, escritorios 1, 2 y 3, con los documentos correspondientes, a fin de ejercerlos en debida forma. — CARMEN C. DE LEITES. — JOSE M LEITES DIAZ. — Jesús A. Novo.

$30.00 15|pub Mz.21-3634-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Diciembre 1951, prometimos vender la "Farmacia Tundisi" (Arjona y Cía.) a Oscar Berenfus; acreedores en la misma; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1952. — NICOLAS A TUNDISI. — TULIA E. ARJONA.

$16.00 20|pub. Mz.19-3538-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Jacoba Z. de Martirene y Luis Alberto Amarillo el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CATALINA S. DE GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ. — Luis Alberto Amarillo. — Jacoba Zeballos de Martirene.

$8.80 11|pub. Ab.1.o-4312-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de Aurora Tarduña el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Chimborazo 3891 según ley 26'9'904. interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 créditos solamente en el comercio referido. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Aurora Tarduña. — CARMELO GAIMARI.

$8.80 11|pub. Ab.1.o-4311-v.ab.21.

TRINIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado el 7 de Marzo de 1952, certificado por la escribanía Elías S. Sellanes Laguna, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: Germán Greising, Jorge Klaus Stockar y Max Bichsel. Denominación: "TRINIDAD LIMITADA". Duración: Cuatro años, prorrogable automáticamente siempre que no mediara aviso en contrario. Capital: $ 25.000.00. Cuotas sociales: mil pesos cada una que corresponden: diez a Greising, diez a Stockar y cinco a Bichsel. Administración: Los tres socios indistintamente. Utilidades: Greising y Stockar un 30 o|o; Bichsel un 40 o|o. Pérdidas Entre los tres socios por iguales.

Inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o turno) con el N.o 49 al folio 121 del libro 8.

$20.00 10|pub. Ab.2-4361-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido al señor Teotimo A. Da Silva las existencias del almacén de la Matutina, sexta sección de este Departamento. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 253. — ANTONIO V. CARDOZO. — LUIS H. CARDOZO

$16.00 20|pub. Ab.1.o-4351-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio, la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Piedras 178, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4177-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre Fulca y Cía. y CARLOS JESUS CABRERA, relacionada con el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada N.o 4200, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo Fulca y Cía., en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952.

$13.20 11|pub. Mz.29-4178-v.ab.17.

AL COMERCIO Y PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi parte del comercio sito en Las Piedras, (Departamento de Canelones), Poey N.o 507, a la socia doña Antonia Barreiro, presentar créditos, Florida número 1476; Oficina J. J. Sanguinetti. — ANTONIO RECOUSO.

$8.80 11|pub. Mz.29-4180-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender a Alberto Laborde, Efraín Coronel y Orosil M. Pérez, el establecimiento de matadero y abasto "Enrique Fagúndez y Compañía", sito en Pando calle 18 de Julio N.o 885, donde deberán presentarse los acreedores. — Pando, Marzo 25 de 1952. — ENRIQUE FAGUNDEZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4167-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Nelson Benia, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Capitán Lacosta 4150 de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — MIGUEL COLONNA. — INES DULA M. DE COLONNA.

$13.20 11|pub. Mz.29-4155-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Carmelo y José Yozzi, mi comercio que en el ramo de venta de pescado frito, establecido en la calle Domingo Aramburú 1786, de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — MIGUEL YOZZI. — PASCUALINA OCHIUZZI DE YOZZI.

$13.20 11|pub. Mz.29-4153-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Juan Alberto Firpo y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta pan, frutas y verduras, establecido en la calle Ganaderos 4407 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — ANTONIO PASSANNANTE. — PETRONA SILVERA DE PASSANNANTE.

$13.20 11|pub. Mz.29-4152-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Gabriel Demirdjian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Mac Eachen 1602 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — CARABED DEMIRDJIAN. — AMENUHI BENGLIAN DE DEMIRDJIAN.

$13.20 11|pub. Mz.29-4154-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La firma Suc. ABRAHAM HALPER, establecida con tienda y mercería en la calle 8 de Octubre N.o 4376, comunica por la presente que por enfermedad he debido cerrar mi comercio, por lo que pido se presenten los que tengan cuentas a cobrar en la dirección antes mencionada. — Montevideo, Marzo 27 de 1952.

$8.80 11|pub. Mz.29-4202-v.ab.17.

VENTA DEL COMERCIO "LA BOYADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, AGUSTIN LUSIARDO venderá a Raúl Leocadio Umpiérrez, el establecimiento "La Boyada" (restaurant, bar, venta de productos de granja), instalado en el kilómetro 93 de la Carretera de hormigón de Montevideo a Colonia (Departamento de San José) Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en tiempo legal, ley 26 de setiembre de 1904, a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8.o (edificio Artigas). El comprador tomó posesión del comercio y corre desde hoy por su cuenta y riesgo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — AGUSTIN LUSIARDO. — Raúl L. Umpiérrez.

$32.00 20|pub. Mz.19-3465-v.ab.17.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Novena asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la 9.a asamblea general ordinaria (artículo 27) que se celebrará el 23 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que certifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general, presentado con informe del Síndico. 4.o) Afectación de los beneficios del ejercicio. 5.o) Elección de miembros, titulares y suplentes del Directorio. 6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder votar en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por una Institución Bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Mz.31-4347-v.ab.15.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A. (T.I.O.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, en nuestros escritorios, sito en la calle Uruguayana números 3126|30, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y examen del balance, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Directorio, informe de la Sindicatura. 2) Elección de un Síndico y un suplente. 3) Estudio de la situación actual y actividades futuras de la Compañía. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas: Uruguayana 3126|30 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de Fábrica, en la ciudad de Tacuarebó, dentro del siguiente horario: en Montevideo, de 16 a 18 horas, y en Tacuarembó, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1952. — El Directorio.

$19.20 6|pub. Mz.31-4219-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centros de Almaceneros Minoristas, comunica que Juan Gera Hreycenko promete vender a KEVORK NADJARIAN, el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Nueva Palmira N.o 2150, de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Marzo 18 de 1952.

$13 20 11|pub. Mz.27-4011-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria Aurelia Alvez de Viera, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sita en la calle García de Zúñiga 3701, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera. — MARIA LUISA BARRIOS DE TEJEDOR. — FELIX TEJEDOR.

$8.80. 11|pub.-Mz.27-3907-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Techera, Vitar y Abud", en el ramo de artículos para hombres, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO ABUD. Acreedores presentarse en Andes 1483. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Julio Techera. — Felipe Vitar. — ANTONIO ABUD.

$17.60 11|pub. Mz.27-3987-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Alberto Dourado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Sucesión MANUEL JOSE SUAREZ. — SARA TRILLO DE SUAREZ.

$8.80 15|pub. Mz.28-4076-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero del corriente he vendido a la Sociedad "Herraez y Compañía" el negocio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tenía establecido en esta ciudad, en calles Colón y Paysandú, denominado "Bar del Vasco". Acreedores en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Marzo 5 de 1952. — ALFREDO VIERA ETCHEVARREN.

$24.00 20|pub Mz.21-3683-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952 a las 11 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1951 e informe del Síndico. 2.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$48.00. 15|pub.-Mz.31-4280-v.ab.24.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril a las 11 horas, en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe de la Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3) Elección de Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$43.20 15|pub. Mz.28-3883-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Wáshington Pablo Fernández y José Antonio Moreira, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, bar y billar, que gira en esta plaza en calle Solís y España. Acreedores presentarse en la misma a cobrar. — Minas, Marzo 12 de 1952. — VENANCIO LATORRE.

$20.40 17|pub. Mz.29-4194-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a la Sociedad Procine; constituída entre don Jack y Salomón Pinto, mi comercio en el ramo de películas impresas cinematográficas. Importación, denominada Procine, sita en Soriano 942. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — NATALIO ESTEBAN BERTOLINI.

$24.00 20|pub. Mz.28-4069-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JUAN BRAVARD, de la firma "Bravard y Juan", transfiere su parte a Manuel Juan en el taller mecánico de la calle Chaná 2279. Acreedores a la Escribanía Devoto, Avda. San Martín 2333 (de mañana).

$16.00 20|pub. Mz.29-4150-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería, tengo instalado en la finca N.o 2042 de la calle Francisco Acuña de Figueroa, al señor Generoso Fariña Freigeiro. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — DOCE GARDA TIRENO HELRIGHEL.

$24.00 20|pub. Mz.29-4174-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída en carácter de promitentes compradores de la casa de comercio en los ramos de confitería, café y despacho de bebidas, denominada "Mir", establecida en 18 de Julio N.o 152[illegible], haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones el señor Antonio López, desligándose por tanto el señor ALFREDO DOMINGUEZ. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1952.

$24.00 20|pub. Mz.29-4176-v.ab.29.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril a las 11 y 45 horas, en la calle Mercedes N.o 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$12.00 5|pub. Ab.2-4426-v.ab.14.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL OCTAVO EJERCICIO
Enero 1.o de 1951 a Diciembre 31 de 1951
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 1952 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiete al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico, por el ejercicio 1951 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ab.2-4407-v.ab.14.

GEFIR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Primera y segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, 18 de Julio N.o 1225, el día 15 de Abril a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1951; 2.o) Elección de tres miembros para integrar el Directorio y del Síndico.

Si no se obtuviera el quórum necesario en la primera citación queda convocada la asamblea en segunda citación, para el día 18 de Abril en el mismo local y hora, sesionándose con los accionistas que concurran, todo de acuerdo con lor artículos 22 y 24 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito o caución bancaria en la Caja de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1225, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — Carlos M.a Travieso, Presidente. — Gabriel Terra, Secretario.

$21.00 5|pub. Az.2-4344-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores ELADIO SUAREZ, IRMA PUGLIA, JUAN CARLOS TORRES, DELIA ALCIDA PARODI, LUIS NABERGOY y ROSALIA FURLOM, integrantes de la razón social Torres y Nabergoy, han prometido vender a "Varela y Blanco Limitada", la casa de comercio que en el ramo de taller de carrocerías, chapista y anexos gira en esta plaza en la finca N.o 4372 de la calle José A. Cabrera. Acreedores deben presentar justificativos créditos por duplicado en la calle Ituzaingó 1438, escritorio 6, dentro de los 30 días a contar de la primera publicación.

$32.00 20|pub. Mz.15-3228-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra ha favor de José Foti, referente al taller de zapatería, sito en Manuel H. y Obes 4337. Haciéndose cargo nuevamente el señor Nazaret Gazezian. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Nazaret Gazezian. — JOSE FOTI.

$16.00 20|pub. Mz.15-3227-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan de Souza Escouto el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalado en la carretera a la Tablada esquina Guazunambí de la ciudad de Melo Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — DANIEL A. AMADO. — CEFERINA M. DE AMADO.

$11.40 12|pub. Mz.31-4266-v.ab.21.

CIA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Abril próximo a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguientes orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general año 1951 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles, Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas. El registro se abrirá el día 31 de Marzo actual y se cerrará el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Secretario.

$36.00 10|pub. Mz.29-4193-v.ab.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento otorgado el 9 de Junio de 1948 en la ciudad de Buenos Aires (R.A.) se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Denominación: "EDITORIAL y LIBRERIA LA AURORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio. Capital Federal. Plazo: Diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Editar y distribuir literaturas de orientación cristiana, librerías y anexos. Capital: Ciento cincuenta mil pesos, moneda argentina, dividido en cuotas de cien pesos, cada una, totalmente integrado. Socios y aportes: Augusto C. Ugalde, $ 71.500.00; Eulalio Burgos, $ 40.700.00; Juan M. Uteda, $ 21.500.00; Jorge Federico Wenzel, $ 10.000.00; Stanley Ludovico Schmitt, $ 3.600.00; y Eugenio H. Baldoni, $ 2.700.00. Dirección general: La asamblea de socios. Supervisión: Comisión Supervisora de cuatro personas nombradas por la asamblea.. Gerente: Don Luis Odell, con poder suficiente para representar a la Sociedad en todo asunto judicial o administrativo. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (R. A.) el 13 de Enero de 1949, con el N.o 39, Fo. 349, Lo. 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 1.o de Noviembre de 1951 con el N.o 95, Fo. 221 y siguientes, Lo. 6 de "Contratos Sociales". Dicha Sociedad instaló una sucursal en esta ciudad de Montevideo, con sede en la calle Constituyente N.o 1460, siendo gestor de la misma don Walter Manuel Vecino.

$40.00 10|pub. Mz.29-4199-v.ab.16.

"SOCIEDAD ANONIMA TEATRO FLORIDA" EN LIQUIDACION

Se hace saber al comercio y al público, que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas realizada el 11 de Agosto último, ha resuelto la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad Anónima "TEATRO FLORIDA". A esos efectos, se emplaza a todos los acreedores de la misma, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, en el domicilio del señor Secretario don César M. Arcos, calle Dr. Alejandro Gallinal N.o 713, de esta ciudad — Florida, Marzo 19 de 1952. — La Comisión Liquidadora: Luis Pastorini. — Dámaso M. Roca. — César M. Arcos.

$20.00 10|pub. Mz.29-4159-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Ramona Irma Trías el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas sita en Cairoli 2047 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — PABLO V. PEREIRA. — JUANA MAXIMA NIEVES DE PEREIRA. — Ramona Irma Trías.

$8.80 11|pub. Mz.28-4064-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica disolución sociedad comercial "Gregorio Zini y Cía.", acreedores a cargo socio Gregorio Zini, interesados presentarse Plaza de los Olímpicos 4445. (Artículo 492 y ley 26 Setiembre 1904). — G ZINI. — H. ZAGNE. — P FERRARI.

$16.00 20|pub. Mz.28-4062-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de lechería, venta de pan, fiambrería y fermentadas, sito en la calle Daniel Muñoz número 2019 de esta ciudad, al señor Ramón Remuñán Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — TEODORO KIROFF

$16.00 20|pub.-Mz.25-3892-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos cedido al señor Majer Treblinski, el compromiso de compraventa subscripto ante el escribano Daniel Terra, el 11 de Diciembre próximo pasado, relativo al comercio enominado "Aserradero Las Piedras" calle Artigas 752 (Las Piedras) Propiedad de don Alberto Zaspe, quien dió su conformidad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — LUIS A. ZASPE. — MIGUEL LO PRETE. — ZELMANAS MILIERIS. — Majer Treblinski.

$18.00 15|pub. Mz.21-3639-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Ismael Sánchez, el comercio de fiambrería, despensa, etc., sito en Gobernador Viana 2562. Acreedores: plazo legal mismo domicilio. — SAMUEL TENEMBAUM.

$5.20 13|pub. Mz.24-3793-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que compré a HIPOLITO ROMULO BONILLA, su parte en la sociedad "Bonilla y Giz", que teníamos en la Estación de venta de nafta de Larrañaga N.o 3903, haciéndome cargo del activo y pasivo desde el 15 de febrero último. Los acreedores se presentarán en la misma. — Juan Pedro Giz.

$15.60 13|pub. Mz.24-3853-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Marcelino Martínez, el comercio en el ramo de garaje ubicado en esta ciudad Avenida Garibaldi N.o 1860. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — DANTE BOTTA.

$10.40. 13|pub.-Mz.24-3845-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido al señor Julio Soutto, nuestro comercio de carnicería y abasto, ubicado en calle doctor Morquio y Artigas de esta ciudad Pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentar sus créditos en Uruguay 961 dentro de 30 días. — Salto, Marzo 4 de 1952. — DOMINGO FASANA. — ALFONSO FASANA.

$16.00 13|pub. Mz.24-3784-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Aurelio y Lucas Rodríguez, mi parte indivisa en el comercio de café, bar y comestibles ubicado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 4350. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — PABLO A. RODRIGUEZ.

$16.00. 3|pub.-Mz.24-3844-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALVADOR ORLANDO Y ALEJANDRO C. BONELLI, prometieron vender a Eleuterio S. Rojas y Elbio J. Bruzzone, sobre la base del concordato de liquidación en trámite, el negocio sito en la calle Río Branco N.o 1392 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Antonio Bonsignore, Interventor.

$15.60 13|pub. Mz.24-3829-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio, que la sociedad "JOSE VASALLO Y COMPAÑIA", explotación del servicio de baños en la Playa "Pocitos", de esta capital, procederá a su disolución total. A los efectos de la ley de 26|9|904, se hace esta publicación. Acreedores: Escribanía Pedro P. Centrángolo, Treinta y Tres N.o 1312. — José Vasallo y Compañía.

$15.60 13|pub. Mz.24-3825-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos, gira en la calle Vilardebó N.o 1580 de esta ciudad, bajo la razón social de Pomi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Nemecio Oliveira Abalde. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — 15 de Marzo de 1952 — ABEL PESQUERA MUTTONI — FERNANDO POMI — NEMECIO OLIVEIRA ABALDE.

$32.00 20|pub. Mz.24-3797-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 9 904, ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la Sociedad Akirmanian Hnos., almacén por mayor, sita en Fraternidad N.o 3897 desligándose de la misma el señor MESROB AKIRMANIAN y continuando el señor Hagop Akirmanian con su hijo Aroutin Akirmanian Acreedores concurrir a la calle Valdense N.o 3637.

$16.00 20|pub. Mz.24-3301-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD COLECTIVA CORBOZ Y GARCIA, que giraba en el ramo de taller mecánico en la calle La Paz 1284, se ha disuelto por expiración del plazo. Desde el día 25 de Marzo los negocios corren por cuenta del socio Segundo García García. Los acreedores deberán presentarse al Estudio del Contador José Vaselli, en la calle Buenos Aires 462, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$16 00 10|pub. Ab.3-4401-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Domingo Rigo, el almacén y bebidas alcohólicas en botelladas, sito en la calle 25 Metros 4100, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — BERNARDO KOTLER. — Domingo Rigo

$8.00 10|pub. Ab.3-4396-v.ab.22.

SCALONE E IPAR LIMITADA

Por escritura autorizada en Punta del Este, el 11 de Marzo de 1952, por el escribano David Rubén Borges, inscripta con el N.o 8, al F.o 373 y 379 del L.o 6 del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se constituyó la Sociedad de epígrafe por los señores PEDRO DONATO SCALONE, HIPOLITO IPAR y por todos aquellos que puedan resultar propietarios de participaciones, bajo las siguientes bases: Origen: Continuación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez e Ipar". Denominación y razón social: "Scalone e Ipar Limitada". Objeto: Taller mecánico de automóviles y máquinas; estación de servicios; compra y venta de automóviles, máquinas, repuestos, nafta, aceite y toda clase de productos y lubricantes para automóviles; representación y venta de automóviles y comisiones y consignaciones. Domicilio: Calle 7, N.o 676 (Punta del Este). Naturaleza jurídica: Responsabilidad Limitada. Capital: $ 36.000.00 dividido en 36 cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales por los socios Scalone e Ipar, en el acto de constituirse. Plazo: 3 años a contar desde el 17 de Julio de 1951. Vencido este término la Sociedad se considerará prorrogada año a año hasta que cualquiera de los socios haga conocer su deseo de disolverla con tres meses de anticipación. Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Scalone e Ipar, conjuntamente por todo el plazo social y prórrogas.

$40.00 10|pub. Ab.3-4403-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maquinal Ltda., cuya razón social es KATTWINKEL - D'ACOSTA, hace de conocimiento público, que con fecha 22 Febrero 1952, dando cumplimiento al decreto-ley de 1933, ha ampliado su capital social a $ 5.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19, Fo. 100, Tomo 25. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$8.00 10|pub. Ab.3-4420-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Miguel Sbrocca, la casa de comercio, del ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Estivao número 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. CARLOS SAVATIAN.

$12.00 10|pub. Ab.3-4399-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 27 de Setiembre de 1904 comunico: que he prometido vender a las señoritas Cunegonda María Cavalli y María Heydeé Sánchez mi casa de "PEINADOS COLUCCI" sita en avenida Gral. Flores 3642. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la misma dirección.

$8.00 10|pub. Ab.4-4518-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1952. — Montevideo, Abril 1.o de 1952

$8.00 10|pub. Ab.4-4569-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 15 de Marzo corriente, ha quedado disuelta la sociedad "Víctor A. Blanco y Compañía", que teníamos constituida en San Martín, sexta sección judicial de este Departamento, y giraba en los ramos de almacén, ramos generales, tienda y despacho de bebidas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Víctor A. Blanco. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1952. — Víctor A. Blanco. — L. OLEGARIO MENENDEZ.

$32.00 20|pub. Ab.2-4352-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1450, al señor Román Varela García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — JACINTO PEREZ. — TERESA CHIRIZOLA DE PEREZ.

$8.00 10|pub. Ab.4-4513-v.ab.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Marzo de 1952 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín: inscripta con el N.o 22 al folio 106 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Marzo último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: A) Componentes: Arquitecto Julio César Garderes y Juan Antonio Braglia. B) Objeto: Compra y venta de inmuebles, construcción de edificios y venta de los mismos, incluyendo también la ejecución y venta por el régimen de la ley N.o 10.751 C) Denominación: Ficove Limitada (Financia, Construye, Vende, Limitada). D) Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. E) Capital inicial: $ 60.000, aportado en efectivo por partes iguales, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada una. F) Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales a cada vencimiento. G) Dirección: a cargo de los dos socios. H) Administración: a cargo del Arquitecto Julio César Garderes, quien actuará con el otro socio para el movimiento de fondos y otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo, excepto escrituras de compra y de cancelación de gravámenes. Y a los efectos determinados por el decreto - ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952

$40.00 10|pub. Ab.4-4459-v.ab.23.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha primero de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1952 a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio número 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1951, (artículo 25 inciso A). 3.o) Informe del Síndico, (artículo 25 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32 — Montevideo, Abril de 1952. — El Directorio.

$44.00 10|pub. Ab.4-4533-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores José Félix Ferrua y Clive Octavio Larrocca, el ramo zapatería del comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 516, en los ramos de zapatería y librería, clausurándose este último ramo. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 31 de 1952. — ISAIAS NALIBER.

$12.00 10|pub. Ab.4-4511-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Real N.o 4154, al señor Germinal Curro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — DELMIRO ARES LEMA. — DIOLINDA AURORA ASTENGO DE ARES.

$8.00 10|pub. Ab.4-4514-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 25 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Ab.4-4523-v.ab.16.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S A.

PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde el 16 de Abril se iniciará el pago de dividendo correspondiente al último ejercicio en nuestra sede, Asunción 1348. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — El Directorio

$6.00 5|pub Ab.4-4469-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que los señores José Cattáneo y José Borrazás, únicos integrantes de la sociedad de esta plaza "CATTANEO Y BORRAZAS" conocida por "Auto-Service" han convenido la disolución de la referida sociedad, retrotrayendo la fecha de la misma al 1.o de Enero ppdo., y haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Borrazás. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 89 (Escribanía M. Leindekar) por la mañana. Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 27 de Marzo de 1952.

$24.00 12|Pub. Mz.31-4247-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón MANUEL SARSER Y GUILLERMO SARSER (hijo)" con domicilio en San Martín N.o 2866 de sta ciudad. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Manuel Sarser. — Guillermo Sarser (hijo)

$16.00. 20|pub.-Mz.31-4284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la Sociedad que de hecho tenían pendiente los señores Amerino Mondini y Mateo Pernisa, y que giró en esta ciudad bajo la razón social de "Mondini y Pernisa" explotando el comercio de ferretería y juguetería, con domicilio en esta ciudad, avenida Carlos Ma. Ramírez N.o 107. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio indicado, el cual es de exclusiva pertenencia del señor Mateo Pernisa, dado que la Sociedad citada nunca se formalizó en virtud del fallecimiento del señor Mondini acaecido el 5 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Suc. AMERINO MONDINI. — MATEO PERNISA.

$40.00 20|pub. Ab.4-4537-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga venderemos al señor Tomás Armendariz el establecimiento de estación de servicio, taller mecánico y gomería, ubicado en avenida Simón Martínez N.o 6190, propiedad de esta firma, por lo que llamamos a nuestros acreedores para que se presenten a cobrar sus cuentas dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904, en el mismo establecimiento o en Ellauri 1176 casi Masini. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — ANIBAL LASSALLE. — LUIS ALBERTO SALDIAS. — HERCULES ULIBARRI.

$32.00 20|pub. Ab.4-4525-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ASCENCION BATISTA vende a Basilio Briasso el almacén y despacho de bebidas que tiene en Santa Rosa. Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Marzo 28|952.

$8.00 20|pub. Ab.1.o-4322-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que hemos prometido vender la provisión y lechería que gira en esta plaza en la calle Mateo Cabral 3643. Acreedores presentarse en Misiones 1422, escritorio 1. — ELISA ANGELORO DE DOMINGUEZ. — ALVARO DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. Ab.4-4510-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometido vender a Roupen Koundoukian el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Itacumbú N.o 3948. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — MARIA T. RIVERA DE PALMER.

$16.00 20|pub. Ab.4-4519-v.my.6.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (C.I.F.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 22 de Abril a las 12 horas, en el local de la calle Buenos Aires N o 519, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir, se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentren depositados a nombre del accionista.

$6.00 2|pub. Ab.4-4526-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender a Lider Sociedad Anónima (en formación) el activo y pasivo del establecimiento comercial que en ramos de confecciones en general gira con el nombre de Lider Limitada en la calle Santiago de Chile 1280. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Santiago de Chile 1280. — LIDER LIMITADA. — Lider Sociedad Anónima (en formación).

$24.00 20|pub. Ab.4-4484-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores FELIX CASTRO y MIRO A AZAMBUYA, prometieron vender la mueblería "La Uruguaya", sita en Gral. Flores 2413, a una sociedad a constituirse por ellos y los señores Moisés Brezman y Jaime Migdal.

Interesados presentarse estudio doctor Meier Wszebor, San José 1146, ap. 6 (piso 3).

$21.60 18|pub. Mz.17-3289-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pormeti vender al señor Ubaldo P. Castillo, la Farmacia "Ubiría", de la Villa de Nueva Palmira, Departamento Colonia. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIA GLADYS TOUCEDA.

$7.20 18|pub. Mz.17-3272-v.ab.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Marcos Nahoum Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Marcos Nahoum Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: En Montevideo el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno los firmantes: A) Marcos Nahoum, ciudadano legal casado en primeras nupcias con doña Rosa Méndez; B) Rosa Méndez de Nahoum casada en únicas nupcias con Marcos Nahoum; C) Simón Chebi Benbassad, ciudadano legal, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Gomel, domiciliado en la casa número mil quinientos ochenta y dos de la calle Minas; D) Benjamín Carmona Nahoum, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con Regina Tarrab, domiciliado en Coronel Mora quinientos ochenta y nueve, todos mayores de edad, reunidos en la finca número trescientos setenta y cuatro de la calle Sarandí resuelven dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Marcos Nahoum Sociedad Anónima" la que se regirá por el siguiente estatuto que ha sido aprobado por unanimidad.

CAPITULO I

Nombre, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con la denominación de "Marcos Nahoum Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por lo dispuesto en estos estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, quedando facultado el Directorio para establecer agencias o sucursales en el interior y exterior.

Art. 3.o. La duración de esta Sociedad será de cuarenta y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Objeto y capital

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir el activo y pasivo de la firma de esta plaza Marcos Nahoum para continuar los negocios de la misma; B) Explotar en general todo negocio comercial e industrial que se refiera al ramo de tejidos, alfombras, artículos de tienda y mercería; C) Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones comerciales, de importación, exportación, industriales e inmobiliarias.

Art. 5.o. El capital de la Sociedad será de seiscientos mil pesos moneda nacional que se dividirá en seiscientas acciones de mil pesos cada una. Queda facultado el Directorio para aumentar el capital a un millón de pesos, debiendo comunicarse dicho aumento al Poder Ejecutivo y abonarse los correspondientes impuestos. En caso de nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho a subscribir las nuevas acciones en proporción al valor de las que posean siempre que así lo hayan solicitado en el tiempo y forma que indicará el Directorio.

Art. 6.o. La posesión de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, las modificaciones que se introduzcan las resoluciones del Directorio, siempre que éstas hayan sido tomadas de acuerdo con las facultades de que disponga y sin perjuicio de los recursos legales.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, coherederos o causahabientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, deberán hacerse representar por un mandatario común de su elección o nombrado judicialmente en caso de que no hubiere acuerdo en su designación.

Art. 8.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que su tenedor, salvo el caso de sentencia judicial que le hubiere sido debidamente notificada.

Art. 9.o. Las acciones serán extraídas de libretas talonarias, llevarán su número de orden y serie y serán firmadas por el Presidente y Secretario, careciendo de todo valor sin esas firmas.

Art. 10. El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cuotas. En tal caso se entregarán certificados provisorios nominativos, los que no podrán ser transferidos sin autorización expresa del Directorio. Esos certificados serán canjeados en su oportunidad por acciones al portador.

Art. 11. La Sociedad podrá emitir toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantías nominales o al portador en las condiciones que la asamblea de accionistas fije según proposición del Directorio.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea general legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes, ausentes y disidentes, de acuerdo con la ley y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria deberá reunirse anualmente dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio económico, el cual comenzará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos en que determinan estos estatutos y en todos aquellos casos en que sea convocada por el Directorio con expresa especificación del motivo de la convocatoria. Además se reunirá cuando así lo soliciten al Directorio accionistas que representen el cuarenta por ciento por lo menos del capital integrado, debiendo determinarse en la solicitud con toda precisión los puntos que deberán ser tratados. Presentada la solicitud el Directorio está obligado a convocar a la asamblea dentro de los veinte días contados desde la fecha de la presentación. Si el Directorio dejare de cumplir con esta obligación la convocatoria podrán efectuarla los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes, luego de transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria, siempre que no se trate de reforma de los estatutos en cuyo caso será necesaria la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado. Esta disposición es aplicable tanto a las asambleas ordinarias como a las extraordinarias, traten o no los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 16. La convocatoria de las asambleas deberá efectuarse con diez días de anticipación por lo menos a la fecha en que deba reunirse y por medio de anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro a elección del Directorio. En la convocatoria deberá establecerse la orden del día. No serán necesarias las publicaciones cuando asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiendo comunicarse a la Inspección de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada veinticinco acciones dará derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. La asamblea no podrá tratar más asuntos que los incluídos en la convocatoria, salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá resolver cualquier otro asunto que la mayoría de accionistas presentes que representen el cuarenta por ciento del capital integrado, así lo resuelva.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, por medio de poder o carta que deberá ser presentado a la sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la realización de la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente. En ausencia de ambos la asamblea designará Presidente debiendo actuar en Secretaría el Secretario del Directorio. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro especial y será firmada por el Presidente y Secretario y un accionista designado por la asamblea.

Art. 20. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Examinar, discutir, modificar, aprobar y|o rechazar los balances, cuenta de ganancias y pérdidas, liquidaciones anuales, y memorias correspondientes al ejercicio económico precedente; B) Nombrar el Directorio en la oportunidad que corresponda; C) Deliberar y resolver sobre las propuestas que le sean sometidas por el Directorio y que integren la respectiva orden del día; D) Designar un accionista que firmará con el Presidente y Secretario las actas de sesiones de la asamblea.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 21. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros designados por la asamblea. Los Directores, durante el tiempo que desempeñen sus cargos deberán ser accionistas, durarán cinco años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos, y permanecerán en ellas hasta tanto tomen posesión de sus cargos sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, con excepción del de Síndico. En caso de que un Director fuese designado para ocupar un cargo rentado deberá darse cuenta expresa a la primera asamblea que se efectúe

Art. 22. El Directorio en la primera sesión que celebre elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y Secretario, teniendo aquéllas con ese requisito plena validez legal.

Art. 23. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que los negocios de la sociedad lo exija. Sus reuniones serán válidas con la asistencia de tres Directores y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o Vicepresidente en ejercicio o quien los reemplace tendrá doble voto.

Art. 24. El Directorio tendrá las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades en la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, con autoridad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare con excepción única de las resoluciones que por leyes nacionales o estos estatutos sean privativas de la asamblea de accionistas. En consecuencia el Directorio queda facultado para: A) Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y determinar sus obligaciones; B) Comprar, vender, prometer en venta, donar, permutar, ceder y de cualquier modo adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; C) Arrendar, prendar e hipotecar los bienes muebles o inmuebles, dar estos últimos en anticresis; D) Otorgar y contraer préstamos de toda clase en dinero o en títulos, con las garantías reales o personales que juzgue conveniente, aceptando Cartas Orgánicas y reglamentos; E) Otorgar y aceptar novaciones; paga por entrega de bienes, cesiones de derechos; F) Firmar, aceptar, avalar, cobrar, librar, girar, endosar, descontar, redescontar, protestar, letras de cambio, cheques, conformes, vales, billetes, pagarés y cualquier clase de documentos civil o comercial; G) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarcos, tránsito, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación; H) Abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto o contra fondos depositados; I) Autorizar todo acto judicial o administrativo, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión de árbitros, renunciar a los recursos legales, y a la prescripción, otorgar mandatos generales o especiales, sustituirlos, revocarlos, con las cláusulas, condiciones o facultades que fuere necesario; J) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que fueren útiles a su gestión; K) Establecer fechas para las asambleas de accionistas así como la orden del día para las mismas; L) Interpretar, cumplir y hacer cumplir estos estatutos. En general siendo sólo enunciativa la precedente enumeración de facultades, son prerrogativas, atribuciones y deberes del Directorio la vigilancia, administración y disposición sin limitación alguna, de todo el patrimonio social y de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las atribuciones de la asamblea de accionistas.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 25. Corresponde al Presidente de la sociedad: A) Representar a la misma por sí solo y en la forma más amplia, en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones, Bancos del Estado y particulares y con los particulares, llevando la firma social, y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de documentos que estime útiles para la consecución de los fines sociales; B) Representar a la sociedad en el otorgamiento de toda clase de contratos, otorgándolos con su sola firma y teniendo facultades ilimitadas para proceder en representación del Directorio, en todo lo determinado en el artículo 24 de estos estatutos; C) Representar a la sociedad como parte demandante, demandada o tercerista querellante, o en cualquier otro concepto, ante los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, con las más amplias facultades incluso las de carácter especial; otorgar los poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la sociedad, en cualquier clase de asunto, negocio, pleito o gestión; D) Convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, y las sesiones del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones; E) Ejecutar los acuerdos del Directorio y de las asambleas; F) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando fueren contrarios a estos estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, y adoptar toda clase de medidas urgentes necesarias para poner a salvo dichos intereses, dando cuenta al Directorio para que en definitiva adopte las resoluciones procedentes; G) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la inspección de todos los servicios y dependencias de la sociedad y proponer, como consecuencia de ello, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 26. En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente será sustituído por el Vicepresidente con sus mismas atribuciones y facultades.

Art. 27. En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará un Director como Presidente ad-hoc pero será necesaria la firma de tres Directores, para todos los actos a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 25.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 28. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de actas de la sociedad y conservar todos los documentos que a la misma puedan interesar; B) Ocuparse de todo lo relativo a la correspondencia; C) Preparar todo lo relativo a las sesiones del Directorio y de las asambleas; D) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de la asamblea y las relativas a las sesiones que realice el Directorio. Unas y otras deberán ser extendidas cronológicamente y por orden numérico en libros diferentes, encuadernados y foliados. En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Secretario será reemplazado por otro miembro del Directorio designado por éste.

CAPITULO VIII

Balance y utilidades

Artículo 29. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio ordenará la realización de un balance del activo y pasivo, que deberá tener por base un detallado inventario. Realizado ese balance lo presentará a la asamblea acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades, así como de la memoria explicativa del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido.

Art. 30. De los beneficios que resulten del balance anual se deducirán los gastos generales, las amortizaciones o castigos los que no serán inferiores al 5 o|o cada vez sobre máquinas, mobiliario, instalaciones, útiles y enseres; las previsiones que se consideren necesarias y del remanente se hará la siguiente distribución: A) 10 o|o (diez por ciento) para el fondo de reserva hasta llegar al 20 o|o (veinte por ciento) del capital. Alcanzado ese porcentaje el Directorio, con la aprobación de la asamblea determinará el destino a darle al mismo; B) El 3 o|o (tres por ciento) para el Presidente y el 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los demás miembros del Directorio; C) El remanente constituirá la masa de dividendo a distribuir entre los accionistas.

Art. 31. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio, y todo dividendo no reclamado por el accionista dentro de los 4 (cuatro) años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, caduca en favor de la sociedad y pasará a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO IX

Liquidación

Artículo 32. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado; B) En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo segundo de la ley del 2 de Junio de 1893; C) Cuando lo resuelva la asamblea general de accionistas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 14 de estos estatutos.

Art. 33. Declarada la disolución, la asamblea nombrará a los liquidadores determinando a la vez la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como comisión liquidadora. Con el producto que arroje la liquidación de los bienes sociales, se pagará, por su orden: A) El pasivo de la sociedad; B) El honorario que corresponda a los liquidadores como retribución de sus tareas; C) El capital representado por las acciones integradas; D) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente, Marcos Nahoum; Vicepresidente, Rosa Méndez de Nahoum; Secretario, Simón Chebí; Vocales: Benjamín Carmona y Ruben Perera.

Art. 35. La sociedad para llenar su objeto principal, adquirirá el activo y tomará a su cargo el pasivo de la firma "Marcos Nahoum" que gira en esta plaza con sede en la calle Sarandí número 374, a cuyo efecto se estará a los resultados que arroje el inventario a practicarse el 31 de Diciembre de 1951, fecha a la que se retrotraen los efectos jurídicos de esta sociedad.

Art. 36. Facúltese al escribano Francisco R. Pujol para que se solicite del Poder Ejecutivo la autorización requerida por la ley y la aprobación de estos estatutos, con facultades suficientes para aceptar las modificaciones, supresiones y|o ampliaciones ordenadas por el mismo, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Marcos Nahoum. — Rosa M. de Nahoum. — Simón Chebí. — Benjamín Carmona.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Marcos Nahoum"; "Rosa M. de Nohoum"; "Simón Chebí"; y "Benjamín Carmona" han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas Marcos Nohoum; Rosa Méndez de Nahoum; Simón Chebí y Benjamín Carmona, ciudadanos legales mayores de edad, esposos entre sí los dos primeros; y casados los restantes con doña Rebeca Gomel y doña Regina Tarrab, respectivamente. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — P. R. Francisco R. Pujol, Escribano.

Copia. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Francisco R. Pujol constituyendo domicilio en Misiones 1361, escritorio 26, al señor ministro se presenta y expone: Que según, surge de los estatutos que se acompaña se ha constituído la sociedad "Marcos Nahoum Sociedad Anónima". — Por el artículo 36 de los mismos el suscrito ha sido autorizado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de dichos estatutos. Por lo expuesto al señor ministro solicito que: 1.º) Previo los trámites de estilo se aprueben los estatutos presentados, autorizándose el funcionamiento de la sociedad "Marcos Nahoum Sociedad Anónima"; 2.º) Se me devuelvan los recaudos originales y se disponga se me expida testimonio de las actuaciones a fin de proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Saluda al señor Ministro con toda consideración. — Francisco R. Pujol.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.º Turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — Con la salvedad de que los aumentos de capital que realice el Directorio, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 5.º, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, pase el proyecto de estatuto de Marcos Nahoum S. A.", en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.º Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División Vº Bº Antonio G. Baldizán Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.º Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda al artículo 5.º, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Sociedad Marcos Nahoum Sociedad Anónima", pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberán señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.º de la ley N.º 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determinan, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.º del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1951 Vista a los interesados por el término de diez días Julio Franco, Director General de Secretaría. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Francisco R. Pujol en el expediente "Marcos Nahoum S. A." ,aprobación de estatutos (1199|51) al señor ministro dice que: De acuerdo con lo solicitado por la Inspección de Hacienda, el artículo 5.º de los estatutos presentados quedará redactado en la siguiente forma: "El capital de la sociedad será de seiscientos mil pesos moneda nacional que se dividirá en seiscientas acciones de mil pesos cada una. Queda facultado el Directorio para aumentar el capital a un millón de pesos debiendo someterse dicho auumenta a la aprobación del Poder Ejecutivo y abonarse los correspondientes impuuestos. "En caso de nueva emisión de acciones lo saccionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción al valor de las que posean siempre que así lo hayan solicitado en el tiempo y forma que indicará el Directorio". En consecuencia solicito del señor ministro se sirva aprobar los estatutos presentados con la modificación indicada. — Saluda a lseñor ministro muy atte. Francisco R. Pujol. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — Vista la gestión de la S A. en formación "Marcos Nahoum" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.º) Su objeto será

adquirir el activo y pasivo de la firma "Marcos Nahoum" y dedicarse a la explotación de todo negocio comercial e industrial del ramo de tejidos, alfombras, artículos de tienda y mercería; 2.º) Su capital autorizado será de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), pudiendo ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.º) Atendiendo salvedades de la Inspección General de Hacienda los interesados modificaron el artículo 5.º de sus estatutos (fs. 13). Considerando: Los estatutos a estudio, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.º Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Marcos Nahorum Sociedad Anónima" en la forma precedentemente expuesta y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse —que le sean aplicables.— Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.º de la ley N.º 2230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Fdo.: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR ALVAREZ CINA**". — Es copia fiel, Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.º Turno. Francisco R. Pujol, con domicilio en Misiones 1361, escritorio 26 al señor Juez dice que: Habiendo sido aprobados los estatutos de "Marcos Nahoum Sociedad Anónima" según resulta de los recaudos que se acompañan, solicito del Juzgado que: Se sirva ordenar: I) La inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. A este último efecto deberá tenerse presente que de los Estatutos surge la denominación de la Empresa ("Marcos Nahoum Sociedad Anónima"); su objeto realizar por cuenta propia o de terceros todas clases de operaciones comerciales, de importación, exportación, industriales e inmobiliarias; su domicilio (Montevideo), su administración (a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros) y que no existe persona designada como factor; II) Su puublicación a cuyo efecto se expedirán los edictos correspondientes; III) La devolución de los recaudos que se acompañan. — Francisco R. Pujol. N.º 1570. Montevideo, Febrero 20|952. Vista al señor Fiscal de lo Civil, Angel de la Fuente. José Curi Zagia. Fiscalía de lo Civil de 2.º Turno, N.º 503. Entrada: Febrero 28 de 1952. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. Montevideo, Febrero 28 de 1952. Julio C. Espínola. N.º 2222. Montevideo, Marzo 5|952. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 13. Remítanse a sus efectos al Registro P. de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de los tributos judiciales practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. Angel de la Fuente. José Curi Zagla. — Montevideo, Marzo 25, 1952. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.º 15 del folio 247 y siguientes del libro N.º 39 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la marginación solicitada. Inscripto con el número 88 al folio 127 del libro N.º 26 de Matrícula de Comercio. — Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$542.00. 4466.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paño rayón y diversos accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 2 de 1952

(Cta. corriente) 3|pub. Ab.5-31008-v.ab.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 409
Segundo llamado
Muebles metálicos para la "Central de Servicios Médicos"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a edificio de la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Abril de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, 4 de Abril de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. Ab.5-31010-v.ab.17.

COMISION AEROPUERTO NAL. DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco camiones con caja volcadora, para una carga útil mínima de 4 1|2 toneladas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Abril de 1952 a la hora 16.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.5-31015-v.ab.24.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 252
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para suministrar a estos Institutos de artículos de "menaje". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 22 de Abril próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.5-31007-v.ab.24.

U. T. E.
VENTA DE MADERA USADA Y TAMBORES DE ACEITE VACIOS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 16 de Abril de 1952, a las 15 horas, 16.000 kgs. aprox. de madera usada (tablas), 50.000 kgs. aprox. bobinas de madera y discos desarmados y 1.000 tambores de aceite vacíos p|200 litros c|u., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. Ab.5-31009-v.ab.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65490. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por F. Soennecken, Alemania, solicita registrar la marca "SOENNECKEN", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Ab.5-4583-v.ab.24.

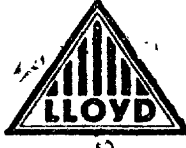
ACTA N.o 65493. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por F. Soennecken, Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub.-Ab.5-4582-v.ab.24.

ACTA N.o 65444. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lloyd Motoren Werke G. m. b. H. de Bremen, Alemania, solicita registrar la marca



"LLOYD", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00. 10|pub.-Ab.5-4566-v ab.24.

ACTA N.o 65443. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por Sudyner S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicita registra la marca "CLOROFIL", para distinguir la clase 1, 4, 5 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días coonsecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub.-Ab.5-4567-v.ab.24.

ACTA N.o 65507. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEMECURE", para distinguir artículos de la clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Ab.5-4557-v.ab.24.

ACTA N.o 65492. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Henry Sandoz et Fils, Suiza, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub.-Ab.5-4581-v.ab.24.

ACTA N.o 65506. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEMECTRON", para distinguir artículos de la clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Ab.5-4558-v.ab.24.

ACTA N.o 65505. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEMECTRODYN", para distinguir artículos de la clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Ab.5-4559-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9113. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha, señora Gabina C. Pereira, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo armazón para cartera de mujer de triple uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.5-4560-v.ab.24.

ACTA N.o 9117. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Con esta fecha el señor Enrique De Angelis, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer café tipo familia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4623-v.ab.24.

ACTA N.o 9116. — Montevideo, Abril 2 de 1952 — Con esta fecha el señor Enrique De Angelis, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una "Fórmula totalizadora de pronósticos deportivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4622-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 80
Diversos artículos de pinturería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de pinturería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido, dentro del horario de oficina, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de Abril de 1952, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín. Montevideo.

(Cta. corriente) 7|pub. Ab.5-31011-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAZMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor Miguel Angel Moreira, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 16.530 de fecha 23 de Agosto de 1948, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.5-31003-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública N.o 7|952

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes por el bimestre de Enero y Febrero próximos pasados, como asimismo, para el retiro del estiércol del indicado establecimiento hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal; 4.o piso),

los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas.
(Cta. corriente). 1|pub.-Ab.5-31006-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 967

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 días y de 90 días a diversas dependencias municipales, —de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección—, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.30.
(Cta. corriente). 1|pub.-Ab.5-31005-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 970

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 1.500 m3 de pedregullo, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 14 de Abril del corriente, a las 16 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Ab.5-31014-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 971

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta nueve (9) moto-bombas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 16 de Abril del corriente, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cta. corriente). 1|pub.-Ab.5-31013-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 961

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 1.500 ejemplares de la compilación de leyes, decretos, etc., sobre salubridad pública, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Abril del corriente año, a las 16 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cta. corriente). 1|pub.-Ab.5-31002-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición e instalación de una centralita telefónica con diez derivados para el servicio de las oficinas de esta Dirección, con arreglo a los planos y pliegos general y particular de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 18 del mes de Abril de 1952, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cta. corriente) 1|pub.-Ab.5-31012-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES - CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por la construcción de una puerta giratoria en el corredor de acceso al Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Abril de 1952, a las 10 horas. Valor de los pliegos y planos, $ 1.00.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.5-31004-v.ab.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de [illegible] de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 5 de 1952

1.a Sección

NICOLAS FRIDOLIN DANGEL, 27 años, soltero, arquitecto, suizo, domiciliado Cerrito 617 5.o piso y **LUCIA ZITA KAUFMANN**, 25 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada Cerrito 617 5.o piso.

2.a Sección

WALTER GABBIANI, 22 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado 25 de Mayo 142 y **MARIA ESTHER ACOSTA MESA**, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 142.

NICOLAS VUCHETICH, 50 años, yugoeslavo, soltero, comercio, domiciliado Piedras 192 y **EMILIA PRODANOBA**, 55 años, yugoeslava, soltera, comercio, domiciliada Piedras 192.

6.a Sección

ARNALDO RODRIGUEZ LORENZO, 48 años, oriental, divorciado, músico, domiciliado Paraguay 1635 y **JULIA EDITH TROTEIRO**, 28 años, oriental, soltera, domiciliada Paraguay 1635.

10.a Sección

JOSE VECCHIO, 67 años, italiano, viudo, jubilado, domiciliado S. Nievas 2119 y **ANICETA MESSA**, 52 años, oriental. soltera, domiciliada S. Nievas 2119.

DAVID IVAN DE LA SIERRA, 27 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado T. Aparicio 3910 y **HERMINDA BENITEZ**, 21 años, oriental soltera, domiciliada T. Aparicio 3910.

ALBERTO MURIAS, 26 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado J. J. Rosseau 3539 y **PERLA MAGDALENA CORRADO**, 23 años, oriental, soltera, domiciliada J. J. Rosseau 3462.

CARLOS BALBO, 29 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado Comercio 2446 y **ARMIDA LUISA CABRERA**, 18 años, oriental, soltera, domiciliada Comercio 2446.

ANTOLIN JUAN DE LEON, 26 años, oriental, soltero, estudiante, domiciliado Arocena 2080 y **OFELIA ESTHER SCHINCA**, 25 años, oriental, soltera, estudiante, domiciliada 8 de Octubre 3774.

JOSE SALAMONE, 34 años, italiano, soltero, empleado, domiciliado Juan de Dios Peza 2221 y **ROSALIA MAZZARELLI**, 24 años, italiana, soltera, domiciliada Juan de Dios Peza 2217.

RAMON FERREIRA, 34 años, oriental, viudo, empleado, domiciliado Oficial 5.º 2324 y **ADILIA RODRIGUEZ**, 30 años, oriental, soltera, domiciliada Pamplona 2714.

ANTONIO ORTIZ, 33 años, español, soltero, empleado, domiciliado Azara 3510 y **TERESA GLADYS PERERA**, 30 años, oriental, soltera, domiciliada Ramos 4263.

11.a Sección

ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ, 24 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado 20 de Febrero 2835 y **JUANA RENEE VIERA**, 22 años oriental, soltera, domiciliada Fray Bentos 4336.

WALTER MACIEL DE OLIVEIRA, 21 años, oriental, soltero, carpintero, domiciliado Dr. Capdehourat 2514 bis y **OLGA RENEE BERUTTI**, 18 años, oriental, soltera, domiciliada Dr. Capdehourat 2514 bis.

DIEGO ORMACHEA, 41 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado José Villagrán 2589 y **MIRTA ELVIRA PAOLA**, 31 años, oriental, divorciada, domiciliada Belén 2579.

AMARALDO SANTIAGO CUADRA, 25 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Perseverano 5106 y **OLGA SOFIA HANSEN**, 25 años oriental, soltera, domiciliada Perseverano número 5106.

JUAN ARNALDO MENENDEZ, 56 años, viudo, oriental, comercio, domiciliado Avellaneda 4056 y **FLORENCIA EMILIA LEAL**, 46 años, oriental, soltera, empleada, domiciliada Vera N.o 2587.

LUIS ALBERTO GOMEZ 22 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Zurich 3461 y **MAXIMA MATILDE SANABRIA**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3461.

JULIO CESAR MAMBERTO, 28 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado José Shaw 4804 y **ELSA RESTANO** 19 años, oriental, soltera, empleada, domiciliada José Shaw 4993.

19.a Sección

NELSON MARIA MELANO. 24 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado Cabildo 2223 y **MARTHA MABEL LOPEZ**, 16 años, oriental, soltera, domiciliada Hocquart 2217-2.

JOSE HUMBERTO MOSCOSO, 38 años, oriental, divorciado, empleado, domiciliado Hocquart 1725 y **ZULMA MAGUNA**, 30 años, oriental, domiciliada Hocquart 1725.

22.a Sección

HUGO MARIA VIDAL, 21 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado Santa Ana 3360 y **NYLIA PARRA LENTINI** 18 años oriental, soltera, domiciliada R. Eguren 3383.

MARCELO OSVALDO KIGUEL, 25 años, argentino, soltero. contador público, domiciliado Carabelas 3437 y **ELISA EMILIA CUEVAS** 23 años, argentina, soltera, domiciliada Carabelas 3437.

24.a Sección

LUIS GUILLERMO BOUZAS, 20 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Larrañaga 1172 y **JULIA IRMA SOTO**, 20 años, argentina soltera, maestra, domiciliada Francisco Bauzá 3608.

MAXIMINO IGLESIAS, 46 años, español, soltero, empleado, domiciliado Rossell y Rius 1525 y **MARGARITA LUCIA TORRES**, 30 años, oriental, soltera, domiciliada Rossell y Rius N.o 1525.

$2.00 3|pub. v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ATANASIO ELICHIRIBEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.5-4587-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GRANDAL FUENTES, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Ab.5-4563-v.ab.24

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. HEBERT A. ROSSI PASINA, constituyendo domicilio en Rincón 487, segundo piso, escritorio 207, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Luis A. Otheguy y Carlos A. Rodríguez Picco, a quienes presentaré para ser interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Hebert A. Rossi Pasina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. Ab.5-4554-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Ab.5-4611-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4588-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION DAGUER DE CHENLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de sustituir donde dice: María Con-

cepción Daguer por Concepción Daguer, que es como corresponde, y la partida de nacimiento de su hijo José María Chenlo, en el sentido de sustituir donde dice: hijo de José Chenlo y de María Daguer debe decir: hijo de José Chenlo y de Concepción Daguer que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.5-4571-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PEDRO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4595-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FERNANDEZ o FERNANDEZ ALONSO o PETRONA ALEJANDRINA FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.5-4552-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de MANUEL LOPEZ y JUVELINA MERLADETTE TECHERA donde dice: "Jobelina Techera" debe decir: "Juvelina Merladette Techera". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 15|pub. Ab.5-4593-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CATALINO STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4597-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO TAMAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1952. — José Curi Zagia, Acturio.
$8.00 10|pub. Ab.5-4578-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públiro que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DAMASIO CARBALLO con ELVIRA PLAT y de nacimiento de ARTIGAS CARBALLO, donde el nombre del contrayente en la primera dice Dámaso debe decir Damasio, y donde el nombre del padre del inscripto en la segunda dice Dámaso debe decir Damasio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.5-4573-v.ab.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CANDIDA NIEVES MARTINEZ GOMEZ, domiciliada en Sarandí 409, escritorio 6.1, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información correspondiente. Solicito se interrogue a los testigos señores Roberto Marín Aviotti y Jaime Montaner, sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Cándida N. Martínez Gómez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Ab.5-4555-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Mario França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA UGOLINI DE CHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.5-4602-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.5-4544-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad cónyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ibarburú Porcheto, Aída con BENTOS IBARBURU, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Ibarburú y José Bentos Ibarburú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.5-4604-v.my.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OROÑO de PEDREIRA, HERMINDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Armando Pedreira y las de nacimiento de sus hijos: Lidia Herminia, Carlos Armando, Norma Gladis y Eduardo Germán, para que en dichas partidas, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Herminia", diga Herminda, y para que en la de legitimación que consta al dorso de la misma partida de nacimiento de Norma Gladis, donde la madre figura con el nombre "Herminia", diga Herminda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. Ab.5-4600-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Liquidación judicial
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "CURTIPIEL S. A.", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Asimismo se hace saber que han sido nombrados Síndicos provisorios doña Carmen Fernández de Fernández y don Alfredo Izeta. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$20.00 10|pub. Ab.5-4603-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES IZAS AIRAUDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides, por figurar en ella la madre del inscripto como Elsa Ferreira, en lugar de María Elsa Ramos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.5-4599-v.ab.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña TRINIDAD COSTA DE GIMENEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como Trinidad Acosta, en lugar de Trinidad Costa. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.5-4574-v.ab.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMBROSIO CALLEJAS y doña FILOMENA SALEM DE CALLEJAS, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Olga Haydée, María Teresa, Cándido Ambrosio, Ernesto Luis y Elena Gladys, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio figura el nombre del esposo como Cándido, debe decir: Ambrosio; y donde el apellido de la esposa aparece como Salemi, debe decir: Salem; y en las de nacimiento de los nombrados hijos, solicitan la misma rectificación en el nombre de los que aparecen como sus padres. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $20.00 15|pub. Ab.5-4598-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 27|952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.5-4556-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEMONTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4576-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24. My.14-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Rámirez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.5-4607-v.ab.24.

Apertura de sucesión
Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA UMPIERREZ CLAVIJO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.5-4606-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.5-4549-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EULOGIA RUIZ DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1952, — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Ab.5-4548-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4551-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO HEINZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4550-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y de JOSE o JOSE NICOLAS BALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4547-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPONDA DE YAQUES o YAQUE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4546-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BOTTINO MONFRINO, citándose a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4545-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4565-v.ab.24.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado nombrado, remataré el día lunes 28 de Abril de 1952, a las 10 horas, en el local ubicado en la calle Cuareim N.o 1424, (Garaje Campana), un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929, sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 115.131, matrícula N.o 12.132, autos caratulados: "Leonel Otonello contra HECTOR ANTONIO SEDES PAZOS. Ejecución de prenda. (L.o 46, F.o 66)", sin base, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Transferencia judicial. Informes: Colonia 804. Teléfonos: 9-46-67 y 9-56-83.

$16.00 10|pub. Ab.5-4580-v.ab.24.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PEREIRA DE PINTOS MAFALDA o MARQUES DE FIGUEREDO DE PINTOS MAFALDA o etc. Sucesión. (L.o 48 F.o 160)", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 2.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.207, señalado con el N.o 10 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910 y compuesto de una superficie de 147 mts. 50 dms., que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al Nor-oeste sobre la calle Marne, donde la puerta de acceso al inmueble está señalada con el número 3430 entre las calles Juan J. Quesada y Andrés Lamas; 17 mts. 15 cms. al Noreste, que linda con el solar N.o 11; 17 mts. 20 cms. al Sur-oeste lindando con el solar N.o 9 y 8 mts. 59 cms. al Sur-este, confinando con más terreno de la misma manzana.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921, N.o 263, Serie "X"), donde podrán examinarse. III) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeude o pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias y medianerías. IV) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, siendo de cargo de éste, igualmente, la comisión del rematador. V) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Ab.5-4572-v.ab.30.

USINAS COLAGEL

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de Abril de 1952, se realizará en nuestras Oficinas, C. M. Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1951.

El accionista que así lo desee, podrá cobrar el dividendo en acciones emitidas a la par, para lo cual se fija un plazo hasta el 15 de Junio de 1952. Una vez vencido dicho plazo sólo se podrá cobrar en efectivo. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Ab.5-4610-v.ab.14.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 21 corriente, se procederá al pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1951, en nuestras Oficinas, Avda. Centenario 3551. Horario de 9.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — El Directorio.

$3.60 3|pub. Ab.5-4542-v.ab.15.

VENEZUM S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1952, en la calle 25 de Mayo N.o 481 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: Designación del Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de antelación a la fecha fijada.

$7.20 3|pub. Ab.5-4648-v.ab.15.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rincón 487, (8.o piso), el día 26 de Abril del corriente año, a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1951, con el informe del Síndico. 2) Designación de tres miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes y sus respectivas remuneraciones. 3) Reparto de utilidades.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Ab.5-4586-v.ab.17.

ENGRAW EXPORT AND IMPORT Co. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cerro Largo 761, el día 15 del corriente año, a las quince horas, con la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1951, con el informe del Síndico. 2) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 3) Remuneración de las autoridades. 4) Fijación de dividendo y reparto de utilidades.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — El Directorio.

$3.20 1|pub. Ab.5-4585-v.ab.5.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Edificio de la Institución, —Misiones 1400—, el jueves 17 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa. 2) Nombramiento de tres socios asistentes, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. — 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. 2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio, podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

$27.00 5|pub. Ab.5-4577-v.ab.17.

F. E. MULLER REPRESENTACIONES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1952, en la Avda. 18 de Julio número 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 5|pub. Ab.5-4584-v.ab.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano J. Alonso Pittaluga, el 2 de Abril corriente, se ha constituído entre los señores ALFREDO YANKILLEVICH y LUIS TANDETER, domiciliados en la calle Andes N.o 1217, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para importación y exportación y compra y venta de artículos de fabricación nacional y extranjera, de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias y herramientas en general, representación de fábricas nacionales y extranjeras y comisiones en general. La Sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Ripluen, Uruguaya Limitada". La Administración corresponde a ambos socios. El capital es de cien mil pesos aportados en partes iguales en mercaderías, muebles, y útiles y efectivo. El plazo es de dos años prorrogable automáticamente año a año si no hay oposición. El contrato fué inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Registro de Comercio), el día 2 de Abril corriente.

$28.00 10|pub. Ab.5-4579-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso próxima venta comercio de San Carlos "Grandes Casas La Favorita", a Domingo Salvador Cantera y otros. Presentar cuentas en Maldonado calle Florida esquina Román Guerra. — Maldonado, Marzo 26 de 1952. — SATURNINO CANTERA ALFRADOS.

$16.00 20|pub. Ab.5-4609-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial "Melognio Hnos.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, bazar y compraventa de quesos. Acreedores presentarse en el escritorio de la Escribano Olga Garat de Collazo. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Rosario, Marzo 31 de 1952. — MARIA A. MELOGNIO. — EDUARDO BASILIO MELOGNIO y JULIO MELOGNIO.

$21.60 18|pub. Ab.5-4606-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña Juana Murialdo de Yannibelli, el almacén de comestibles sito en Domingo Aramburú 2189. Ley 26 de Setiembre 1904. — SANTIAGO F. SILVERA.

$4.00 10|pub. Ab.5-4605-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Barraca de Materiales de Construcciones bajo el nombre Alfredo Taborda e Ildemaro Recalde, ubicada en la calle Cuchilla Grande número 4356, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Ildemaro Recalde y Doroteo Romero, acreedores en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — ALFREDO TABORDA e ILDEMARO RECALDE.

$12.00 10|pub. Ab.5-4601-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky, se disuelve la sociedad integrada por Elizabeth R. de Katz y Adam Szilagyi, respecto a la casa de peinados y anexos, instalada en Andes 1405, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Szilagyi. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — ELIZABETH F. de KATZ. — ADAM SZILAGYI.

$16.00 20|pub. Ab.5-4594-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro, Leon Faimberg e Isaac Fertig, nuestra carnicería calle Estero Bellaco 2647. Acreedores a Escribano Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN ANTONIO GIMENEZ. — ANTONIA YAÑEZ.

$8.00 10|pub. Ab.5-4540-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad "Jónica y Espina", que giraba en la ciudad de Pando, en explotación de horno de ladrillos, se disuelve retirándose el socio OSCAR ESPINA, quedando el activo y pasivo de cargo del socio JOSE JONICA, debiendo los acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Ituzaingó número 1381, entre piso, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 13 de Marzo de 1952.

$24.00 20|pub. Ab.5-4590-v.my.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Unión" Sociedad Anónima
Fábrica de Carrocerías

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1951
(tercer trimestre)

Activo.—

Máquinas, muebles, útiles e instalaciones ..	$	11.355.99
Bienes raíces	"	48.000.00
Caja y Bancos	"	7.529.70
Acciones y valores ...	"	900.00
Mercaderías	"	26.898.88
Documentos a cobrar .	"	11.714.63
Gastos generales	"	34.586.67
Varios deudores	"	16.252.50
Cuentas de orden	"	135.000.00
	$	292.238.37

Pasivo.—

Capital autorizado e integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	2.993.96
Reserva para rectroactividad de laudos ..	"	6.000.00
Amortizaciones	"	6.060.50
Varios acreedores	"	15.555.14
Producción	"	26.628.77
Cuentas de orden	"	135.000.00
	$	292.238.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 430 del libro Copiador, rubricado el 15 de Noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$21.60 1|Pub. — 9743.

BANCO PALESTINO-URUGUAYO

BALANCE SINTETICO DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.				
Encaje metálico:				
Plata	$	256.60		
Vellón	"	230.48		
	$	487.08		
Encaje fiduciario	"	242.294.68	$	242.781.76
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	50.821.65		
Banco de la República. — Cámara Compensadora .	"	163.467.94	"	214.289.59
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	191.563.60
Suma del Encaje			$	648.634.95
Realizable:				
Acciones y valores			"	488.72
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	175.751.69		
Valores descontados	"	3.509.689.51	"	3.685.441.20
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	129.660.86
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	37.767.95		
Edificios para uso del Banco	"	42.000.00	"	79.767.95
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	212.435.12
Total del Débito — (Activo)			$	4.756.428.80
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras ..	$	525.103.30		
Valores depositados	"	709.856.00	"	1.234.959.30
(A) Incluye cheques por .	$	15.447.68	$	5.991.388.10

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.250.000.00		
Fondo de reserva	"	18.238.28	$	1.268.238.28
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	689.795.42
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días preaviso) .	$	1.276.731.93		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	677.835.40	"	1.954.567.33
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes ...			"	129.664.66
Exigible:				
Varios acreedores			"	296.325.76
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	417.837.34
Total del Crédito — (Pasivo)			$	4.756.428.80
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras .	$	525.103.30		
Depositantes de valores ..	"	709.856.00	"	1.234.959.30
			$	5.991.388.10

$ 50.40. — 1|pub. — 4165.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.